



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE DICIEMBRE DE 2015

Suplemento T
7649

No.- 5049

DECRETO 261

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y la lleva a cabo, con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera

eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta atribución tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$ 427'514,324.47 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 47/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$ 422'025,831.17 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 17/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Paraíso; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Paraíso y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: (Ver **Anexos 1 y 2**).

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión: AP007, AP005, OP035, GK001, OP351, GK002, KA368, KAD51, KAG51, KAG52, OPF51, OPB56, OPB53, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo, los proyectos de inversión: GK001, GK002, KA358, KA368, KAD51, KAG51, KAG52, KAL51, KAL52, KAL53, KAZ51, OP351, OP366, OPB53, OPB56, OPF51, OPF53, OPV51, OPV52, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control

Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de PARAÍSO, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos OCTAVO y NOVENO respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de PARAÍSO, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO respecto al seguimiento relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de PARAÍSO, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de PARAÍSO, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto,

referenciado en los Considerandos **DÉCIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo D).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo E).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo F).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo G).

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 7; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial número 3262, suplemento 7545 K, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **VIGÉSIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo H)**.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 8; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO OCTAVO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 261

ÚNICO.- SE APRUEBA en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para lograr indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SÉPTIMO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los

procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **COMISIÓN ORGÁNICA TERCERA INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Conforme los términos citados en los párrafos anteriores, el sentido, alcances, montos, procesos, observaciones y solventaciones contenidos en los anexos que se indican o acompañan el presente Decreto, forman parte indisoluble del mismo; y, por ende, cualquier sanción, resarcitorio, procedimiento, observación o solventación que no esté precisados en ellos, ni en el texto del presente decreto, no forman parte del mismo y no podrán ser aplicados. Debiendo en su caso, ser tramitados por separado en los términos de este Decreto, sin que se contrapongan al mismo, así como de las disposiciones constitucionales aplicadas.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente Decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

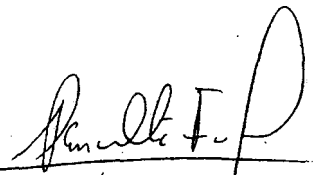
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
1	PRIMER TRIMESTRE	
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Participaciones Federales Punto 1.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos, capítulo 1000.- Servicios Personales, se observó excedente de sueldos, falta de recibo de nómina en Cuenta Pública y excedentes de sueldos respecto al superior jerárquico, irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, por importe total de \$131,959.14 como se detalla a continuación: a) De una muestra de 60 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2014, se observó excedentes de sueldos de 6 funcionarios por un importe de \$89,805.60, integrados de la siguiente manera: El C. Miguel Ángel Cruz Sánchez con categoría de Director, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por la cantidad de \$91,247.60; \$90,950.80 y \$91,247.40 respectivamente, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$85,000.00, por lo que se excedió en \$6,247.60, \$5,950.80 y \$6,247.40 totalizando en el trimestre un importe de \$18,445.80. Rosalino Domínguez Hernández con categoría de Director, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por las cantidades de \$91,247.60; \$90,950.80 y \$91,247.40 respectivamente, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$85,000.00, por lo que se excedió en \$6,247.60, \$5,950.80 y \$6,247.40 totalizando en el trimestre un importe de \$18,445.80. Jacinta Cruz de la Cruz con categoría de Secretaria Técnica, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por las siguientes cantidades \$90,187.60; \$89,976.60 y \$90,187.60 respectivamente, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$85,000.00, por lo que se excedió en \$5,187.60, \$4,976.60 y \$5,187.60 totalizando en el trimestre un importe de \$15,351.80. Emma Díaz Vidal con categoría de Coordinador, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por las cantidades de \$71,402.60; \$71,191.60 y \$71,402.60 respectivamente, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$70,000.00, por lo que se excedió en \$1,402.60, \$1,191.60 y \$1,402.60 totalizando en el trimestre un importe de \$3,996.80. Reyna Patricia Oyosa Lara con categoría de Coordinador, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por \$71,418.80; \$70,958.20 y \$71,188.40 respectivamente, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$70,000.00, por lo que se excedió en \$1,418.80, \$958.20 y \$1,188.40 totalizando en el trimestre un importe de \$3,565.40. Sebastián Santos Pérez con categoría de Síndico de Hacienda, recibió en los meses de enero, febrero y marzo percepciones netas por \$90,000.00 cada uno, las cuales rebasan el monto máximo establecido que es de \$80,000.00, por lo que se excedió en \$10,000.00 cada mes, totalizando en el trimestre un importe de \$30,000.00.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	b) Se detectó que 3 servidores públicos excedieron en sus percepciones netas la cantidad de \$9,903.44, dichas remuneraciones fueron mayores a la establecida para su Superior Jerárquico según se detalla a continuación: Ocaña Ramirez María del Rosario Coordinador, percibió en el mes de marzo \$45,318.26 con respecto a su Superior Jerárquico Hernández Pérez Dayanara, Sub-Director, que percibió \$40,249.20, excediéndose por un importe de \$5,069.06. Ortega Gómez Daniela Alejandra Jefe de Área, percibió en el mes de marzo \$33,225.80 con relación a su Superior Jerárquico, Flores Hernández Rosbi, Jefe de Departamento A, percibió la cantidad de \$32,183.00, excediéndose por un importe de \$1,042.80. Ballhaus Vázquez Flor de Liz Coordinador, en el mes de marzo percibió la cantidad de \$40,198.02 con relación a su Superior Jerárquico Cadena García Hernán Coordinador General, en el mes de marzo percibió \$36,406.44, excediéndose por un importe de \$3,791.58. c) No se encontró integrado en Cuenta Pública el recibo de pago de nómina del C. Teodoro Pérez García, adscrito al área de Fomento Económico con categoría de Director, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2014, por un importe de \$32,250.10. Referente a lo anterior claramente se advierte incumplimiento a lo establecido en los artículos 75, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 127 fracciones I, II y III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones I, II y III, 76 párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 4, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 79 fracción XII, 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Tabulador de Sueldos publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 1653 de fecha 29 de enero de 2014 suplemento 7450G. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios número 902/2014 de fecha 19 de noviembre de 2014 y 012/2015 de fecha 15 de enero de 2015, signados por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que solventan un monto de \$131,959.14 correspondiente a los incisos: a) por un monto de \$89,805.60 al aclarar que se detectaron sobresueldos porque se hizo la comparación contra el tabulador de sueldos del 29 de enero de 2014 y no contra el del 19 de febrero que es el que ellos utilizaron como base; que cita en el acuerdo del tabulador ser retroactivo del 1o. de enero de 2014; y c) por importe de \$32,250.10 al enviar copia fotostática certificada del recibo de nómina observado; respecto al inciso b) solventan \$9,903.44 al aclarar que la C. Dayanara Hernández Pérez sólo trabajó 11 días y fue lo que se le pagó, por lo que su sueldo no es inferior al de la C. María del Rosario Ocaña Ramirez, anexan copias fotostáticas certificadas de fichas de depósito bancario por importe total de \$4,834.38 con sus respectivos oficios de reintegro; así mismo envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Sindico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de un servidor público anteriormente sancionado. Quedando pendiente de enviar las pólizas de ingresos del inciso b) por los reintegros correspondientes, por lo que la observación no se solventa.	
2	Ramo General "33" (Fondo III) Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra OPD51 "Rehabilitación del Jardín de Niños América Romero de Santos (Remanente 2013)" se observó que mencionan 3 cotizaciones por concepto de contratación de la rehabilitación citada, sin embargo, no las presentan; además por el monto se debió llevar a cabo el procedimiento de "concurso simplificado menor"; según órdenes de pago número 1431 y 1442 de fechas 27 y 28 de marzo de 2014, por un importe total de \$281,083.99, irregularidad que ha sido reincidente en trimestres anteriores. Así mismo en el acta de entrega recepción lo identifican el componente o proyecto como APD51 y no presentaron evidencia del contratista, a quien adjudicaron la obra, de estar inscrito al padrón de proveedores correspondiente. Respecto a lo anterior se violentó lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercero y décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo y fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 21 primer párrafo, 22 fracción III y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Referente al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, de las cuales se determinó procedente la omisión de la licitación toda vez que argumentan se basaron en los artículos 30 fracción III y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; envían la cédula de registro al padrón de contratistas faltante; sin embargo, presenta inconsistencias ya que tiene vigencia del 01/07/2013 al 30/06/2014 pero en el encabezado cita "Administración 2010-2012"; así mismo envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado. Solventando un importe de \$281,083.99 quedando pendiente el registro al padrón de contratistas correcto emitido por la administración actual, por lo que la observación no se solventa.	
3	Participaciones Federales Pemex Punto 3.- Del análisis efectuado al componente o proyecto muestra ISXRE "Evento del Día de Reyes" por un importe total de \$2'045,278.64, se observó presentan documento de motivación, justificación y fundamento para la autorización de adjudicación directa de compra de juguetes por importe de \$953,089.64, donde señalan que "después de haber realizado el estudio de mercado, este proveedor (Martín Jaramillo García) tiene en existencia la cantidad de juguetes requeridos (15,524) para entregar en las escuelas primarias y jardines de niños del Municipio de Paraíso, Tabasco, además de contar con variedad de juguetes y se	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	compromete a entregarlos en el municipio el día requerido por la Coordinación del DIF (3 de enero de 2014)", sin embargo, no procede, toda vez que no se encuentran en los supuestos que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el reglamento de dicha Ley establecen para omitir licitaciones. Esta adquisición refleja una deficiente planeación debido a que el día 2 de enero de 2014 el titular del área solicitante requiere los bienes que se donarán el día 6 de enero y además señala a que proveedor se le adjudicará la compra, función que corresponde a la Dirección de Administración. Cabe señalar que es una irregularidad que ha sido reincidente en trimestres anteriores. En relación con lo que antecede se infringió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 47 primer párrafo y fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 3, 79 fracción XII, 80 fracción VIII y 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían el oficio DA/2629/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, suscrito por el Director de Administración en el que argumenta que la adjudicación directa se llevo a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 37 y 39 fracciones IV y IX; sin embargo no presentaron el dictamen a que hace referencia el artículo 37, y en el acta de adjudicación directa mencionan que se hizo un estudio de mercado del cual no hay evidencia, no mencionando que sólo cuentan con dos proveedores registrados en el Padrón correspondiente a como lo hacen en la aclaración enviada en las solventaciones; así mismo envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014, donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado. Solventando un importe de \$953,089.64, quedando pendiente el dictamen citado, por lo que la observación no se solventa.	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		0.00

SEGUNDO TRIMESTRE		
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Ingresos de Gestión		

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
4	Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de la partida presupuestal 3611 Gastos de Difusión, se observó un monto de \$75,400.00 conforme a lo siguiente: las órdenes de pago 2614 de fecha 30 de junio de 2014, por importes de \$58,000.00, 2708-C por la cantidad de \$5,800.00, 2708-B por \$5,800.00 y 2709 por la cantidad de \$5,800.00, carecen de firma las órdenes de pago números 3237, 1750, 1753, 1756, 1757 y 2109 de abril y junio de 2014, de los siguientes Servidores Públicos: Síndico de Hacienda y Presidente Municipal; a los contratos de Prestación de Servicios número 140-A/2014 y 113/2014 falta la firma del Síndico de Hacienda, irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores. Por lo anterior se contravino lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían copia certificada de órdenes de pago números 2614, 2708-B, 2709, 1750, 1753, 1756, 1757, 3237, 2109 debidamente firmadas, así como Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 determinándose Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, solventando un monto de \$69,600.00; quedando pendiente de enviar copia certificada debidamente firmada de los contratos número 140-A/2014 y 113/2014 y la orden de pago 2708-C con su documentación comprobatoria por un monto de \$5,800.00. Por lo que la observación no se solventa.	5,800.00
5	Participaciones Federales Punto 2.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 100 Servidores Públicos por pagos del segundo trimestre de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar que las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas no excedan de las contenidas en el tabulador de sueldos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que no se hayan excedido de las percepciones obtenidas a las de sus superiores jerárquicos, tomando como base para determinar la jerarquía de la estructura Orgánica Municipal. Se detectó que en los meses de abril, mayo y junio 3 Servidores Públicos se excedieron por un importe total de \$17,499.22, observación que ha sido reincidente en las evaluaciones de trimestres anteriores, conforme a lo siguiente: a) El C. José Antonio León Hernández con categoría de Vigilante obtuvo percepciones netas en los meses de abril, mayo y junio por \$22,564.00, \$22,782.40 y \$25,764.00 que comparado con el tabulador de sueldos que para su categoría estipula \$22,000.00 se excedió en los meses mencionados \$564.00, \$782.40 y \$3,764.00 respectivamente haciendo un total de \$5,110.40. b) En relación al monto percibido por su Superior Jerárquico por la cantidad de \$12,388.82 siendo estos los C.C. Daniela Alejandra Ortega Gómez con categoría de Jefe de Área obtuvo percepciones netas en el mes de abril por \$32,997.60, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico el C. Rosbi Flores Hernández con categoría de Jefe de Departamento "A" por importe de \$31,987.40 excediéndose por la cantidad de \$1,010.20 y Flor de Liz Ballahus Vázquez con categoría de Coordinador obtuvo percepciones netas en los meses de abril, mayo y junio por \$39,996.75, \$40,198.02 y \$39,996.62 que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico el C. Hernán Cadena García con categoría de Coordinador General por importe de \$36,222.77, \$36,407.40 y \$36,182.60 respectivamente.	17,499.22

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	excediéndose en el trimestre por la cantidad de \$11,378.62. De lo anterior claramente se observa incumplimiento a lo estipulado en los artículos 127 fracciones I, II, III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción III, A5 4 fracción VI, 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 1734 Suplemento 7456 del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 19 de febrero de 2014. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían pólizas de ingreso, recibos oficiales y fichas de depósitos debidamente certificadas por un importe de \$17,499.22, así mismo Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 determinándose Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, quedando pendiente de enviar el estado de Cuenta Bancario debidamente certificado donde se refleje el monto reintegrado. Por lo que la observación no se solventa.	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		23,299.22

TERCER TRIMESTRE		
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras Ingresos de Gestión		
6	Punto 1.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISRTY Temporada de Playa Semana Santa, se observó un monto de \$37,210.92 derivado de la falta de la orden de pago número 1782 por un importe de \$2,410.92 con su comprobación, así mismo en la orden de pago número 3237 por un monto de \$34,800.00, el contrato de prestación de servicios del Proveedor Clip Publicidad e Imagen Corporativa, S.A. de C.V., carece de firma del prestador de servicios y del Director de Asuntos Jurídicos, irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores. En relación a lo anterior se advierte incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían la orden de pago número 3237 con el contrato debidamente validado y certificado por un importe de \$34,800.00, asimismo de la orden de pago número 1782, con lo que se solventa el monto de \$1,008.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$1,402.92 en	1,402.92

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	virtud de que las comprobaciones enviadas están ilegibles, y resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 donde se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	
7	Punto 2.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISRMA Evento del Día de las Madres, se observó un monto de \$242,116.33 derivado de la falta de orden de pago número 3236 por un importe de \$8,120.00 con su comprobación; la orden de pago número 2684 por un importe de \$233,996.33 por concepto de adquisición de televisiones, refrigeradores, mini Split, estufas, ventiladores, vajillas, etc. carecen de firma del Presidente Municipal, asimismo por dicha compra no realizaron concurso, únicamente presentan 3 cotizaciones, irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores. Atento a lo anterior se infringió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 32 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicio del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números 255/2015 y 262/2015 de fechas 07 y 11 de mayo de 2015 respectivamente signados por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían la orden de pago número 2684 firmada y certificada, así como la evidencia de haber realizado el proceso licitatorio por un importe de \$233,996.33, respecto a la orden de pago número 3236 por la cantidad de \$8,120.00 la documentación enviada no corresponde a lo observado, asimismo anexan resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la cual se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	8,120.00
8.	Punto 3.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISR03 Programa de Incentivos Fiscales Municipales al Anciano en sus Obligaciones Fiscales, se observó falta de documentación comprobatoria y justificativa, en las órdenes de pago número 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1146, 1174, 1175, 1176, 1177, 1187, 1232, 1233, 1352, 1353, 1430, 1187, 1232, 1233, 1352, 1353, 1430 de los días 10, 12, 19, 20, 21, 25 y 27 de marzo; 1606, 1607, 1610, 1611, 1625, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 2103, 2104, 2105 de los días 3, 8, 11, 23, 24, 29 del mes de abril, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2440, 2447, 2448, 2449, 2538 de los días 9, 12, 20, 22 y 27 de mayo, 2760, 2801, 2804, 2898, 2911, 2913, 2946, 2958, 3045, 3053, 3115 y 3126 de los días 5, 7, 9, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 25 y 27 de junio de 2014 respectivamente, haciendo un monto de \$39,580.00. En alcance de lo expuesto se advierte que se incumplió lo consagrado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían copias	5,149.50

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	certificadas de la documentación comprobatoria y justificativa observada por un monto de \$34,430.50, faltando de enviar las órdenes de pago número 1052, 1187 del mes de marzo, 1966 del mes de abril, 2958, 3045, 3053, 3115 del mes de junio de 2014, haciendo un monto de \$5,149.50, envían también resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la que se determinó sancionar con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	
9	Punto 4.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISRCE Renta y Operación de la Casa del Estudiante Paraiseño, se observó que el proyecto al 30 de septiembre de 2014 según informe de Autoevaluación, presenta financieramente un devengado del 100% por un monto de \$452,000.00 y sin embargo, al hacer la revisión física documental solo existe un monto por \$377,000.00 existiendo una diferencia por pagar de \$75,000.00, no existe en el ayuntamiento documento alguno que demuestre que el inmueble es habitado por estudiantes del municipio por lo que se solicita relación de las personas que habitan como estudiantes. De lo anterior se desprende un claro incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números 255/2015 y 262/2015 de fechas 07 y 11 de mayo de 2015 signados por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían copias certificadas de las órdenes de pago y las pólizas de cheque donde ya fue pagado el importe de \$75,000.00 en el mes de octubre, faltando de enviar la relación de los estudiantes que habitan el inmueble y resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la cual se determinó sancionar con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	
10	Participaciones Federales Punto 5.-Derivado de la revisión de las licencias otorgadas con goce de sueldos en el periodo de julio a septiembre de 2014, se observó un importe por concepto de sueldos pagados en el mes de julio por \$51,774.89, agosto por \$52,771.72 y septiembre de 2014, por \$47,973.38 sumando un importe total de \$152,519.99, lo cual se considera incorrecto, toda vez que se trata de servidores públicos comisionados al Sindicato, por lo que la licencia procedente debe ser sin goce de sueldos; debiendo reintegrarse la totalidad de los recursos erogados. De la observación que antecede se evidencia incumplimiento a lo consagrado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 3.2 del Manual de Normas Presupuestales para el Municipio de Paraíso, Tabasco. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Ayuntamiento, envían oficio número DA/384/2015 de fecha 23 de abril de 2015 certificado, mediante el cual aclaran y justifican lo observado por la cantidad de \$152,519.99 y resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la cual se determinó sancionar con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, sin embargo no envían reporte de actividades que realizaron en su comisión y el control de sus asistencias, por lo que la observación no se solventa.	
11	Punto 6.-Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 100 Servidores Públicos por pagos del tercer trimestre de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar que las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas no excedan de las contenidas en el tabulador de sueldos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que no se hayan excedido de las percepciones obtenidas a las de sus superiores jerárquicos, tomando como base para determinar la jerarquía de la estructura Orgánica Municipal, se detectó que en el mes de julio la C. Flor de Liz Ballhaus Vázquez con categoría de Coordinador, obtuvo percepciones netas por la cantidad de \$29,671.49 que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico el C. Hernán Cadena García con categoría de Coordinador General por un importe de \$23,244.53, excediéndose por un monto de \$6,426.96, observación que ha sido reincidente en las evaluaciones de trimestres anteriores. De lo anterior se desprende el incumplimiento a lo señalado en los artículos 127 fracciones I, II, III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción III, A5 4 fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 1734, Suplemento 7456 del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían debidamente certificada la póliza de ingreso, recibo oficial, ficha de depósito y oficio de entrega de la ficha de depósito del servidor público por un monto de \$6,426.96 quedando pendiente el estado de cuenta bancario donde se refleje que el recurso está disponible y resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 con la cual se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	6,426.96
12	Participaciones Pemex Punto 7.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISECA Evento del Carnaval Paraíso 2014, se observó un monto de \$2,538,463.20 derivado de las siguientes inconsistencias: a) Falta de documentación comprobatoria y justificativa en orden de pago número 723 y su comprobante por un monto de \$12,000.00, por concepto de obtener el primer lugar en el concurso de carro alegórico. b) Se realizó pago al C. Enma Manzo Avalos por la cantidad de \$2,212,955.20 según facturas números 22 y 23 de fecha 7 y 12 de febrero de 2014 de elenco artístico del carnaval Paraíso 2014, según pólizas de diario números 10 y 79, órdenes de pago número 485 y 610 de fecha 7 y 12 de febrero de 2014 y contrato de prestación de servicios por los días 13, 14, 15, 17, 18 y 19 actuación aproximadamente de 60 minutos para cada artista o grupo musical; de este evento no se localizó en la documentación justificativa evidencia fotográfica que	305,508.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	compruebe la realización del evento. c) Las órdenes de pago número 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608 y 609 por un monto total de \$237,568.00 de fecha 11 de febrero de 2014 por concepto de show y actuación musical a nombre del proveedor Bernardino Domínguez Pérez, no realizaron concurso alguno. d) El cheque número 19441 de fecha 21 de febrero de 2014 carece de firma del beneficiario la C. María del Carmen Buendía Vázquez, por concepto de haber obtenido el primer lugar en el concurso de comparsa infantil y el acta de donación carece de fecha por un monto de \$8,000.00 e) La orden de pago número 955 de fecha 28 de febrero de 2014 por importe de \$37,100.00 por concepto de Servicios de Tracto camión con plana de los días 17 y 18 de Xalapa-Paraiso-Xalapa, carece del contrato de prestación de servicio. f) La orden de pago número 1153 y 1154 de fecha 13 de marzo de 2014 por importe de \$30,840.00, por concepto de sonorización, carece de la credencial de elector del proveedor ya que la póliza de cheque número 19483 y los contratos de prestación de servicios números 044/2014 y 031/2014 en la firma únicamente aparece el nombre de Gerardo. De lo expuesto se advierte incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II; de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 18 fracciones VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, E51 y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 7391 F de fecha 6 de julio de 2013. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, solventan los incisos a), b) y d) por un importe de \$2,224,955.20 al enviar copias certificadas de la documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo no se solventan los incisos c), e) y f) por un importe de \$305,508.00, ya que envían oficio número DA/386/2015 donde menciona el Director de Administración que es competencia de la Dirección de Finanzas, argumento que no desvirtúa lo observado, así como resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en el cual se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	
13	Punto 8.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISEFT Participación de Paraíso en el Evento de Feria, se observó un monto por \$1,173,791.01 derivado de las siguientes inconsistencias: a) Falta de documentación comprobatoria y justificativa, pólizas, órdenes de pago y comprobantes números 1570 por \$4,732.80, 1593 por \$49,523.88, 3148 por \$6,960.00, 3149 por \$6,520.94, 3150 por \$7,101.40, 3151 por \$77,754.16, 3152 por \$332.17, 3153 por \$4,062.85, 3154 por \$1,023.95, 3155 por \$4,651.25, 3156 por \$941.72, 3157 por \$231.74, 3158 por \$46.97, 3159 por \$1,115.92, 3160 por \$2,248.06, 3168 por \$12,992.00 y 3238 por \$24,000.00 haciendo un importe total de \$204,239.81. b) En las órdenes de pago número 874 por un monto de \$218,080.00 y 1180 por la cantidad	565,964.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de \$190,240.00 carecen del Fallo de la Licitación de los Concursos Simplificado Menor de fecha 26 de febrero y 20 de marzo de 2014, así como firma al final del acta de lectura de dictamen técnico, apertura y adjudicación de las propuestas económicas, de los Participantes. c) En la orden de pago número 953 de fecha 28 de febrero de 2014, por un monto de \$394,400.00 realizaron la adquisición mediante Adjudicación Directa debiendo ser Simplificado Menor, de igual forma no presentan el documento de motivación, justificación y fundamento por el cual se hizo a través de esta modalidad, asimismo dicha orden de pago carece de firma del Presidente Municipal. d) La orden de pago número 1981 de fecha 25 de abril de 2014, por un monto de \$75,400.00 únicamente envían cotización a nombre del proveedor ganador Carlos Alberto Ibáñez Pérez, la cual carece de firma y sello, asimismo la documentación carece de firma de la embajadora ya que son gastos personales y deben ser validados por la misma. e) En el informe de Autoevaluación al 30 de septiembre reportan este proyecto como concluido física y financieramente al 100% cuando en realidad financieramente realizaron pagos con posterioridad según órdenes de pago números 2150 por un monto de \$25,520.00, 3162 por \$53,244.00, 3241-B por \$12,667.20 mismas que fueron pagadas hasta los meses de octubre y noviembre de 2014. De las observaciones citadas se desprende que se dejó de observar lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 32 fracción II del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números 255/2015 y 262/2015 de fecha 07 y 11 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, del inciso a) solventan un monto de \$199,507.01 al enviar copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada, quedando pendiente la orden de pago número 1570 por la cantidad de \$4,732.80; del incisos b) por un monto de \$408,320.00 envían explicación y acta de lectura de dictamen técnico, apertura y adjudicación de las propuestas económicas, de los participantes debidamente validado, quedando pendiente de firma la orden de pago número 874 por el Presidente Municipal; del inciso c) por un monto de \$394,400.00 la explicación que envían no desvirtúa lo observado; del inciso d) por un monto de \$75,400.00, la aclaración que envían es errónea ya que la solicitud de servicios menciona que los gastos fueron para la embajadora y del inciso e) por un monto de \$91,431.20 no envían documentación alguna que desvirtúe lo observado, asimismo envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la que se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, quedando pendiente de comprobar un monto de \$565,964.00, por lo que la observación no se solventa.	
14	Punto 9.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra ISEFP Participación de Paraíso en el evento de feria, se observó un monto por la cantidad de \$1'415,622.75 derivado de las siguientes inconsistencias: a) Falta de documentación comprobatoria y justificativa, pólizas, órdenes de pago números 1737 por \$18,792.00, 2095 por \$58,000.00, 2162 por \$174,000.00, 3164 por \$3,606.81,	570,252.75

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	3203 por \$9,280.00, 3204 por \$95,120.00, 3205 por \$40,600.00, 3239 por \$3,000.00, 3239-A por \$3,000.00, 3239-B por \$3,000.00, 3244-A por \$3,649.94, 3244-B por \$62,115.60, 3244-C por \$52,014.40, 3244-D por \$6,490.00 y sus comprobantes, haciendo un importe total de \$532,668.75. b) La orden de pago número 1621 por la cantidad de \$37,584.00 de fecha 10 de abril de 2014, por adquisición de 18 trajes floreados, carece del contrato de prestación de servicios c) La orden de pago número 1833 por \$332,800.00 carece de evidencia fotográfica del evento, así como firma en el contrato de prestación de servicios del Director de Asuntos Jurídicos. d) Las órdenes de pago número 2012 por \$174,000.00 y 2124 por \$232,000.00 por concepto de iluminación y renta de equipo de audio para presentación de los artistas, no se encontró evidencia de haber realizado el concurso. e) Las órdenes de pago número 2682 por \$10,000.00, 2683 por \$31,570.00 y 2690 por \$65,000.00 por concepto apoyos sociales, las actas de donación carecen de firma del Presidente Municipal. En consecuencia de lo anterior se evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 18 fracciones VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, 32 fracción II del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 7391 F de fecha 6 de julio de 2013. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números 255/2015 y 262/2015 de fechas 07 y 11 de mayo de 2015, signados por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, solventan los incisos c), d) y e) por la cantidad de \$845,370.00 al enviar la evidencia de la documentación observada; más no se solventan los incisos a) y b) por un importe de \$570,252.75 al no enviar la documentación comprobatoria y justificativa requerida, asimismo envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO3T2014-CM/06/2015 en la cual se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.	
TOTAL TERCER TRIMESTRE		1,462,824.13

	CUARTO TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.	
--	--	--

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
15	Ingresos de Gestión Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCR10 Gastos de Operación de la Dirección de Programación se observó pago de consumo de energía eléctrica del SUTSET mediante las órdenes de pago número 3870 por un importe de \$10,148.00, 3876 por \$8,448.00, del mes de agosto, 4677 por \$9,261.00 del mes de octubre, 5179 por \$8,653.00 del mes de noviembre y 6017 por \$7,494.00 del mes de diciembre de 2014, haciendo un total de \$44,004.00 lo cual se considera pago indebido en virtud de no ser parte de la estructura de la Administración Municipal, debiéndose reintegrar los recursos erogados. Como resultado de lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción XII y 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, respecto al monto observado por \$44,004.00, envían oficio número 329/2015 de fecha 12 de junio de 2015, convenio de colaboración celebrado entre el Ayuntamiento y el Secretario del Sindicato, fundamentado en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco que a la letra dice "son facultades del Presidente Municipal realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta ley y otras aplicables". No siendo aplicable para el caso observado, ya que no se trata de ninguna Obra o Servicio Público Municipal, por el cual debieron ejecutar un proyecto específico, si no que éste fue aplicado como un Gasto de Operación de la Dirección de Administración, debiendo ejecutarse como un donativo; asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutive del mismo, por lo que la observación no se solventa.	44,004.00
16	Punto No. 2.- Del análisis efectuado a los Procesos Licitatorios, con respecto al componente o proyecto muestra ISR66 Apoyo a Mujeres Campesinas mediante Agricultura Biointensiva, se observó un monto de \$468,000.00 en las órdenes de pago número 4222 y 5595 por importe de \$200,000.00 y \$268,000.00 respectivamente de los meses de septiembre y noviembre, falta de documentación comprobatoria, así como relación debidamente firmada por los beneficiarios y copia de credencial de elector de los mismos, de igual forma carecen de firma del Contralor Municipal y Síndico de Hacienda. Respecto a la observación que antecede se desprende el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales	468,000.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número 330/2015 de fecha 12 de junio signado por L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, así como copias fotostáticas certificadas de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistentes en actas de entrega-recepción y credencial de elector de las personas beneficiadas en las cuales algunas presentan irregularidades como son: Maribel Sánchez de la Cruz en el acta de donación presenta firma legible y en la credencial de elector presenta firma ilegible, Thelma Hernández Castillo en el acta de entrega y la credencial las firmas presentan trazos diferentes, no envían copia de la credencial de elector de la C. Amparo Jiménez Reyes y Estrella del Carmen Cruz Angulo, no enviaron las órdenes de pago números 4222 y 5595 debidamente firmadas, así como documentación comprobatoria (factura) de la orden de pago número 5595; por lo que no se solventa la cantidad de \$468,000.00, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
17	Punto No. 3.- Del análisis efectuado a los Procesos Licitatorios, con respecto al componente o proyecto muestra ISRDN, Desafío Náutico Paraíso 2014 por importe de \$447,569.00, por concepto de Servicio, Organización, Coordinación y Logística del evento denominado Desafío Náutico Paraíso 2014, la Adjudicación se realizó de manera directa cuando por el monto debió ser Licitación Simplificado Menor, así mismo la orden de pago número 4889 del mes de octubre carece de firma del Presidente y Contralor Municipal, observaciones que han sido reincidentes en trimestres anteriores. Referente a lo expuesto se incumple lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 22, 34 y 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco y 17 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Paraíso, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, del monto observado por \$447,569.00 envían oficio número 331/2015 de fecha 12 de junio de 2015, copia certificada del acta de comité de adquisiciones por la adjudicación directa, orden de pago debidamente firmada, quedando pendiente de enviar evidencia documental, de la exclusividad otorgada donde aclaran la adjudicación a ese proveedor por parte de la Federación Mexicana de motonáutica para la organización del evento, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	447,569.00
18	Participaciones Federales Punto No. 4.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 90 Servidores Públicos por pagos del cuarto trimestre de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar que las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas no excedan de las contenidas en el tabulador de sueldos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que no se hayan excedido de las percepciones obtenidas a las de sus superiores jerárquicos, tomando como base para determinar la jerarquía de la estructura Orgánica Municipal. Se detectó que en los meses de octubre, noviembre y diciembre que 14	154,388.27

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
------	----------	------------------------

Servidores Públicos se excedieron por un importe total de \$154,388.27, observación que ha sido **reincidente** en las evaluaciones de trimestres anteriores, conforme a lo siguiente:

- a) Excedente del Tabulador de Sueldos por un monto de \$144,029.71 siendo los servidores públicos que se identifican a continuación con el Registro Federal de Contribuyentes:

No. CONS.	ÁREA ADSCRITA	CATEGORIA	NUMERO DE EMPLEADO	R.F.C.	TOTAL DE EXCEDENTE EN EL MES DE OCTUBRE	TOTAL DE EXCEDENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE	TOTAL DE EXCEDENTE EN EL MES DE DICIEMBRE	TOTAL
1	ADMINISTRACION	AUX CONTABLE	1985	APS-700503-	\$274.28	\$155.62	\$3,005.71	\$3,435.61
2	COORDINACIÓN ASISTENCIA SOC DIF	PROMOTOR	207	OGJ-730412-	\$1,577.03	\$4,456.68	\$5,153.08	\$11,186.79
3	DESARROLLO	TEC. AGROPECUARIO	755	EHM-680425-	\$176.59	\$54.07	\$3,011.76	\$3,242.42
4	IMPIEZA/RECOLECCIÓN DE BASURA	CABO	3315	ESB-570611-	\$1,253.19	\$1,165.14	\$2,728.35	\$5,146.68
5	MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	ALBAÑIL	1720	AHL-590325-	\$1,268.65	\$1,177.35	\$2,795.46	\$5,241.46
6	MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	BARRENDERO	1249	OHS-581111-	\$365.29	\$282.31	\$1,732.09	\$2,379.69
7	TRANSITO MUNICIPAL 3	OFICIAL	4728	AHA-600613-	\$1,588.01	\$1,449.96	\$1,462.29	\$4,500.26
8	PREV.C.SEG.PUB.1	VIGILANTE	414	EHA-140223-	\$13,874.11	\$15,563.94	\$16,221.85	\$45,659.90
9	DIETA (REGIDORES)	SINDICO DE HACIENDA	2	APS-690114-	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$60,000.00
10	D.E.C.U.R.	ENC. DE BIBLIOTECA	825	DIFJ-670612-	\$0.00	\$0.00	\$1,383.26	\$1,383.26
11	D.E.C.U.R.	BIBLIOTECARIO	1110	EJC-720530-	\$0.00	\$0.00	\$357.26	\$357.26
12	OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO AUX.	1285	OAM-481210-	\$0.00	\$0.00	\$473.83	\$473.83
13	MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	RECOLECTOR	1785	ADL-580623-	\$0.00	\$0.00	\$1,022.55	\$1,022.55
TOTAL								\$144,029.71

- b) En relación a su Superior Jerárquico resultó excedente un monto de \$10,358.56.

Siendo estos los servidores públicos BAVF-661024 con número de empleado 17 con categoría de Coordinador adscrito a la Presidencia Municipal, obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre las cantidades de \$35,138.32, \$39,996.66 y \$50,242.51 que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico CAGH-620111 número de empleado 269 con categoría de Coordinador General por importes de \$31,644.38, \$36,222.59 y \$47,151.96 respectivamente, excediéndose en el trimestre por \$10,358.56.

Respecto a lo anterior se advierte el incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 fracciones I, II, III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracción III, 4 fracción VI, 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 1734, Suplemento 7456 del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 19 de febrero de 2014. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/429/2015 de fecha 24 de junio de 2015, así como pólizas y recibo de ingresos, ficha de depósito bancario a nombre del servidor público que efectúa el reintegro del recurso por un monto de \$154,388.27, quedando pendiente de enviar copia del estado de cuenta bancario donde se refleje que el recurso está disponible; asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
19	Punto No. 5.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos se detectó falta de talones de pago en los meses de octubre y diciembre, en las órdenes de pago números 4848, 6309-J, 6309-N, 5966 de los servidores públicos que se identifican con los Registros Federal de Contribuyentes siguientes: SAMD-850828 con número de empleado 408 y categoría de auxiliar en la Dirección de Comunicación Social por un monto de \$6,043.06 de la segunda quincena de octubre, MACC-350724 número de empleado 278 con categoría supervisor en la Dirección de Educación Cultura y Recreación por un monto de \$5,898.87 de la segunda quincena de diciembre, PENN-561126 número de empleado 387 con categoría de Supervisor, por un monto de \$7,561.88 y \$20,250.00 de aguinaldo de la segunda quincena de diciembre, CAHM-800602 número de empleado 382 con categoría de Coordinador por un monto de \$74,602.10 de aguinaldo, SEBB-430113 número de empleado 232 con categoría de Velador por un monto de \$17,283.33 de aguinaldo adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, haciendo un monto total de \$131,639.24. Como resultado de lo expuesto se infringió lo consagrado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/416/2015 de fecha 22 de junio de 2015, donde remiten copia certificada de los talones de pago observados por un monto de \$131,639.24, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
20	Punto No. 6.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP01 Gastos de Operación de la Presidencia se observó en las órdenes de pago número 5204 y 5318 de fechas 11 y 12 de noviembre de 2014, que carecen de los talones de pago del servidor público identificado con el Registro Federal de Contribuyente CAGH-620111, número de empleado 269 adscrito a la Presidencia Municipal por un importe de \$8,361.30 y \$8,361.30 de la primera y segunda quincena de noviembre, sumando un total de \$16,722.60.	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	En consecuencia de lo anterior se advierte incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/417/2015 de fecha 22 de junio de 2015, donde remiten copia certificada de los talones de pago observados por un monto de \$16,722.60, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
21	Punto No. 7.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP03 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas, se observó en la orden de pago número 5471 de fecha 13 de noviembre de 2014, que carece del talón de pago del servidor público identificado con el Registro Federal de Contribuyente MACA-749615; número de empleado 670 adscrito a la Dirección de Finanzas por un importe de \$8,075.64 de la segunda quincena de diciembre, asimismo la orden de pago carece de firma del Presidente Municipal. En relación a la observación citada se contravino lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/418/2015 de fecha 22 de junio de 2015, donde remiten copia certificada del talón de pago observado por un monto de \$8,075.64, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
22	Punto No. 8.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP06 Gastos de Operación de la Dirección de Desarrollo se observó que en la orden de pago número 4814 de fecha 29 de octubre de 2014, la lista de raya carece de firma del servidor público identificado con el Registro Federal de Contribuyentes ROAV-891002 adscrito a la Dirección de Desarrollo por un importe de \$4,697.80 de la segunda quincena de octubre de 2014. De lo que antecede se desprende que se contravino lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio	4,697.80

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/414/2015 de fecha 20 de junio de 2015, donde remiten copia certificada de la orden de pago, lista de raya y ficha de depósito bancaria por un monto de \$4,697.80, quedando pendiente de enviar copia del estado de cuenta bancario donde se refleje que el recurso está disponible; de igual forma remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
23	Punto No. 9.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP08 Gastos de Operación de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos se observó que en las órdenes de pago números 4559, 5214, 5328, 5386 correspondientes a las quincenas primera de octubre por \$6,183.07, primera y segunda de noviembre y primera de diciembre por \$6,183.02, cada una, carecen de los talones de pago, del servidor público identificado con el Registro Federal de Contribuyentes PENN-561126 número de empleado 387 adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales, haciendo un monto total de \$24,732.13. En virtud de lo expuesto se incumplió lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/412/2015 de fecha 12 de junio de 2015, donde remiten copia certificada de los talones de pago observados por un monto de \$24,732.13, de igual forma remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
24	Punto No. 10.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP09 Gastos de Operación de la Dirección de Educación Cultural y Recreación, se observó falta de talones de pago por importes de \$4,999.70 en cada una de las órdenes de pago números 4555, 5210, 5324, 5382 correspondientes a las quincenas primera de octubre, primera y segunda de noviembre y primera de diciembre del servidor público identificado con el Registro Federal de Contribuyente MACC-350724; número de empleado 278 adscrito a la Dirección de Educación Cultural y Recreación haciendo un total de \$19,998.80; en la orden de pago número 5262 carece del talón de pago del servidor público con Registro Federal de Contribuyente AECE-601010 número de empleado 1050 por \$5,967.41 de la primera quincena de noviembre de 2014, haciendo un monto total de \$25,966.21, asimismo las órdenes de pago números 4555 y 5296 carecen de firma del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, Contralor Municipal, Dirección de Finanzas y Dirección de Educación Cultural y Recreación. De lo anterior se desprende el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.	5,967.41

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, del monto observado por \$25,966.21 envían oficio número DFM/419/2015 de fecha 12 de junio de 2015, donde remiten copia certificada de los talones de pago observados por un monto de \$19,998.80 y ficha de depósito por \$5,967.41, así como las órdenes de pago debidamente firmadas; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente el resolutivo del mismo y el estado de cuenta bancario donde se refleje que el recurso está disponible, por lo que la observación no se solventa.	
25	Punto No. 11.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCP10 Gastos de Operación de la Dirección de Administración se observó que en las órdenes de pago números 5141 y 5868 se están reintegrando prestaciones descontadas en el ejercicio 2010- 2012 a los servidores públicos según expediente 635/210, encontrándose dos pagos parciales con número de cheque 671 y 672 a una persona con Registro Federal de Contribuyente ALCJ-640413 la cual no es servidor público del Ayuntamiento y no aparece en dicho expediente sumando la cantidad de \$19,200.00, la orden de pago número 5583 por \$3,262.00, carece de documentación comprobatoria (recibo), las órdenes de pago número 5288 por \$200,460.21 y 5075 por \$4,000.00 carecen de firma del Presidente Municipal, Contralor, Síndico de Hacienda y Director de Finanzas, haciendo un monto total de \$226,922.21. Como resultado de lo expuesto se contravino lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/420/2015 de fecha 22 de junio de 2015 donde explican que los familiares del extinto C. Eruviades Alejandro Chablé otorgaron carta poder al C. Julio Cesar Alejandro Chablé para que efectuará los trámites administrativos y de cobro; anexan copia fotostática certificada de la documentación, así como las órdenes de pago número 5288 y 5075 debidamente firmadas y certificadas por un monto de \$226,922.21, remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
26	Participaciones Pemex Punto No. 12.- Del análisis efectuado a los Procesos Licitatorios por concepto de Organización del Evento llamado Triatlón Paraiso, Tabasco 2014, con respecto al componente o proyecto muestra ISED T Evento Deportivo Triatlón por importe de \$677,440.00 la adjudicación se realizó de manera directa cuando por el monto debió ser Licitación Simplificado Menor, asimismo las órdenes de pago números 5168, 5594 y 5921 del mes de noviembre y diciembre carecen de firma del Presidente Municipal y Contralor Municipal, observación que ha sido reincidente en trimestres anteriores. Respecto a la observación citada se desprende el incumplimiento a lo establecido en los	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 22, 34 y 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco y 17 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Paraíso, Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/747/2015 de fecha 23 de junio de 2015, copias certificadas del acta de adjudicación directa, álbum fotográfico del evento, cotización, contrato de prestación de servicios, facturas número 95 y 99 de fechas 4 y 20 de noviembre y 105 de fecha 4 de diciembre de 2014 por importe de \$677,440.00, así como orden de pago números 5168, 5591 y 5921 debidamente firmadas, remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
27	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 13.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GC352 Sueldo para la Administración de los Fondos de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal se observó falta de firma en la orden de pago número 3855 por un monto de \$49,650.00 del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, observación que ha sido reincidente en trimestres anteriores. De lo expuesto se advierte que se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/408/2015 de fecha 18 de junio de 2015, copias certificadas de la orden de pago 3855 por importe de \$49,650.00, debidamente firmada, remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
28	Punto No. 14.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra IS355 Aportación de Recursos Fondo III al Convenio FOPEDEP, se observó que las órdenes de pago números 4773 y 6485 de octubre y diciembre de 2014 por importe de \$400,144.93, carecen de firma del Presidente Municipal y Contralor, y el cheque número 113 del 31 de diciembre de 2014 carece de firma de recibido y es depositado a la cuenta de FOPEDEP hasta el 22 de enero de 2015 esto es 21 días después de haberlos expedido. De lo anterior se observa el claro incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/407/2015 de fecha 12 de junio de 2015, explicación del desfase del depósito, órdenes de pago 4773, 6485 y póliza de cheque 113 debidamente firmadas por importe de \$400,144.93; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	
29	Punto No. 15.- En revisión efectuada al Estado Financiero y Presupuestal específicamente a los movimientos auxiliares del Estado de Situación Financiera, se detectó que no tienen registrado en el pasivo el adeudo a la Comisión Federal de Electricidad al 31 de diciembre de 2014 por un monto de \$13,441,488.00, sin embargo el Ayuntamiento firmó Convenio el día 9 de diciembre de 2014, Anticipo de Participaciones 2015, que en su cláusula quinta menciona que también es para pago a la Comisión Federal de Electricidad. En relación a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/431/2015 de fecha 24 de junio de 2015, donde mencionan que ya se encuentra registrado el pasivo por el adeudo de \$13,441,488.00, no envían los registros contables y presupuestales correspondientes, el convenio carece de firma del Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco y de la Secretaría de la Contraloría; asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, Por lo que la observación no se solventa.	
	TOTAL CUARTO TRIMESTRE	1,124,626.48
29	TOTAL GENERAL	2,610,749.83

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. b).- Observaciones al Control Interno Participaciones Federales Punto 1.- De una muestra de 60 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2014, se observó que no se encontró el pago a la C. Brenda Olán Custodio, adscrita al área de Presidencia con categoría de Asesor, correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2014, por un importe de \$21,499.95, aclarándonos que esta persona fue dada de baja, sin embargo se solicitó el finiquito o evidencia alguna de la baja y no presentaron nada. En lo que respecta a lo anterior se incumplió lo establecido en el arábigo 86 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de póliza de egresos número 30556, orden de pago número 6472 de fecha 31 de diciembre de 2014, por concepto de pago de finiquito laboral a la C. Brenda Olán Custodio por importe de \$20,582.62; sin embargo no envían el recibo firmado por la beneficiaria ni evidencia de que haya recibido el pago; así mismo envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado, quedando pendiente el finiquito, por lo que la observación no se solventa.
2	Ramo General "33" (Fondo III) Punto 2.- Se observó que el ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión, el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), correspondiente al primer trimestre de 2014. Con lo que antecede se dejó de observar lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 48 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado; así mismo anexan copia fotostática certificada del oficio número 012/2015 de fecha 12 de enero de 2015 mediante el cual el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, requiere al área responsable solvente dicha observación, sin embargo no envían argumento o evidencia alguna que desvirtúe lo observado, por lo que la observación no se solventa.
3	Ramo General "33" (Fondo IV) Punto 3.- Se observó que el ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión, el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al primer trimestre de 2014. Respecto a lo que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 48 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Referente al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado; así mismo envían copia fotostática certificada del oficio número 012/2015 de fecha 12 de enero de 2015 mediante el cual el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, requiere al área responsable solvente dicha observación, sin embargo no envían argumento o evidencia alguna que desvirtúe lo observado, por lo que la observación no se solventa.
4	Generales Punto 4.- En revisión a los Informes Financieros enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, específicamente al Estado de Situación Financiera se observó que no reflejan en las cuentas de orden contable el monto de los laudos laborales a cargo del ayuntamiento por importe de \$186'373,709.36; no concilia el saldo de Efectivo y Equivalente (\$25'779,618.88) con el saldo final del Flujo de Efectivo (\$3'431,291.96), existiendo una diferencia por la cantidad de \$22'348,326.92, y no incluyen las Notas de Memoria, Gestión Administrativa y de Desglose al Estado de Actividades, de Variación de la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo y la Conciliación Contable-Presupuestal. En lo que respecta a la observación que antecede se infringió lo establecido en los artículos 2 primer párrafo, 39, 49 fracción I, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, aclara que "Al ser suprimido el concepto de los Laudos Laborales por petición de los diputados en turno, como consecuencia no se refleja ni presupuestal ni contablemente, ya que en todo caso al ser registrado el ayuntamiento no tiene la suficiencia económica para que en su momento se le requiera el pago de los laudos registrados. El ayuntamiento realizó las gestiones necesarias para que el monto de los Laudos Laborales quedara oficialmente registrado en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos y no verse afectado en su fluidez económica por dar cumplimiento a la

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	sentencia de los laudos. Y más sin embargo no ha sido favorable la respuesta por parte de la comisión de diputados"; respecto al saldo final del reporte de Flujo de Efectivo que presentaba diferencia respecto al saldo de Efectivo y Equivalente envían copia fotostática certificada de dicho reporte corregido pero sin validar, por lo que no procede; respecto a las Notas de Memoria, Gestión Administrativa y de Desglose al Estado de Actividades, de Variación de la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo y la Conciliación Contable-Presupuestal mencionan que se considerará la observación para no reincidir en lo subsecuente; así mismo, envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014, donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado; quedando pendiente el Estado de Flujo de Efectivo corregido debidamente validado así como el registro en cuentas de orden contable el importe por laudos laborales observado; por lo que la observación no se solventa.
5	Punto 5.- En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública de los meses de enero, febrero y marzo 2014; específicamente a rubros del Estado de Posición Financiera se observó lo siguiente: a) Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta un saldo de \$2'851,046.84 y en el mes de enero refleja saldo inicial por un importe de \$2'850,126.15, por lo que resulta una diferencia de \$920.69. b) Al 31 de enero la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo presenta un saldo de \$4'694,603.34 y en el mes de febrero refleja saldo inicial por un importe de \$4'694,403.34, por lo que resulta una diferencia de \$200.00. c) Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$3'863,904.61 y en el mes de enero refleja saldo inicial por un importe de \$2'464,804.61, por lo que resulta una diferencia de \$1'399,100.00. d) Al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$31'679,845.56 y en el mes de enero refleja saldo inicial por un importe de \$31'679,032.55, por lo que resulta una diferencia de \$813.01. Con lo anterior se contravino lo estipulado en el artículo 29 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente". Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal; envían copias fotostáticas certificadas de los Estados de Posición Financiera de enero y febrero 2014, sin correcciones y éste último sin validar; así como el reporte Libro Mayor (3 hojas) documentación que no desvirtúa la observación; así mismo anexan copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado; por lo que la observación no se solventa.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
6	Participaciones Federales Pemex Punto 6.- Se observó que los componentes o proyectos muestra: ISXRE "Evento del Día de Reyes" ejercieron recursos el 03/01/2014 y aprobado por el Cabildo en acta de fecha 15/02/2014; ISX11 "Complemento Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública", ejercieron recursos el 14/01/2014 y fueron aprobados por el Cabildo en acta de fecha 15/02/2014; evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de ser validados por el Cabildo. Referente a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo y fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracciones XII, 80 fracción VIII, 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y numeral 2.4 "Adecuaciones Presupuestarias" del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7391F de fecha 6 de julio de 2013. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada del oficio número C-DP/288 de fecha 14 de noviembre de 2014, mediante el cual el Ing. Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, aclara que en el acta de cabildo número 2, de fecha 15 de febrero de 2014, fueron aprobados los componentes o proyectos observados pero que a su vez en la misma acta se menciona que son movimientos presupuestales correspondientes al primero de enero, argumento que no desvirtúa la observación; así mismo, anexan copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014 donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado, por lo que la observación no se solventa.
7	Convenios Punto 7.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra ISVDC "Festival de Domingos Culturales" se observó por concepto de contratación de servicio de Actuación del Grupo Musical "Gaby y los Ángeles Rebeldes" los días 2, 16, 23 y 30 de marzo de 2014, en el parque central Venustiano Carranza, se debió llevar a cabo el procedimiento de "concurso simplificado menor", tampoco presentan cotizaciones; según órdenes de pago número 1239, 1240, 1242 y 1243 todas de fecha 21 de marzo de 2014, por importe total de \$116,000.00; así mismo se observó que ejercieron recursos el 21/03/2014 y fueron aprobados por el Cabildo en acta de fecha 07/04/2014; evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de ser validados por el Cabildo. De lo anterior se advierte claro incumplimiento a lo establecido en los Arábigos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercero y decimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo y fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 21 primer párrafo, 22 fracciones II, III y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 79 fracción XII, 80 fracción VIII, 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.4 "Adecuaciones Presupuestarias" del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7391F de fecha 6 de julio de 2013. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de las cotizaciones y acta de adjudicación directa de fecha 2 de marzo de 2014, fundamentada en los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 32 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; sin embargo no emiten el dictamen como lo establece el mismo artículo 37 en su segundo párrafo; en cuanto a la falta de planeación aclaran que la Dirección registró el componente o proyecto en tiempo, argumento que no desvirtúa la observación; así mismo envían copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014, donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado; por lo que la observación no se solventa.
5	Autoevaluación Punto 8.- De la revisión efectuada a la información contenida en el informe de Autoevaluación correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2014 se determinan las siguientes observaciones: a) En el Anexo 1, "Concentrado de Ingresos", los rubros Derechos y Aprovechamientos, reflejan importe recaudado acumulado de \$1'601,007.51 y \$745,160.51; el Estado de Actividades contenido en el expediente del Informe Financiero de Cuenta Pública, refleja en los mismos conceptos importe recaudado acumulado de \$1'731,007.51 y \$651,724.20 por lo que se observan diferencias de <u>\$130,000.00</u> y <u>\$93,436.31</u>, respectivamente. Así mismo, en el citado Anexo, la columna Recaudado Acumulado presenta un importe de \$498,200.00 debajo de Convenio Federal, no identificando a que rubro corresponde; dicho importe no se refleja en el Estado de Actividades por lo que resulta una diferencia de <u>\$498,200.00</u>. b) En el Anexo 1.22, "Concentrado de Egresos Bonificado" en el rubro Materiales y Suministros (capítulo 2000), reflejan un importe total ejercido de \$4'521,820.35 y el Estado de Actividades contenido en el expediente del Informe Financiero de Cuenta Pública, refleja en el mismo concepto un importe total ejercido de \$3'870,515.38 por lo que se observa una diferencia de <u>\$651,304.97</u>. c) En el Cuadro 4 "Concentrado de las Acciones de Gasto Público", el total de acciones concluidas de Recursos Propios son 39 y del refrendo son 6; sin embargo, las 45 acciones las incluyen en un mismo anexo, sin poder determinar que componentes o proyectos son de asignación anual y cuáles del refrendo. d) En el Cuadro 4A "Concentrado de las Acciones de Gasto Público", el convenio Pemex Semapam presenta una acción en proceso, sin embargo no incluyen el anexo correspondiente. En lo que respecta a lo anterior se infringió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 cuarto párrafo y 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Referente al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 012/2015, de fecha 15 de enero de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, no solventan los incisos a), b), c) y d) ya que no envían las cédulas observadas debidamente corregidas; así mismo, anexan copia fotostática certificada de la resolución definitiva del expediente número PAR-PO1T2014-CM/023/2014, donde resuelven abstención de sancionar por primera y única ocasión a los CC. José Atila Díaz Morales, Director de Administración; Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas; Sebastián Santos Pérez, Síndico de Hacienda y Ricardo Magaña de la Fuente, Coordinador del Ramo General 33; toda vez que los hechos de que se trata no son graves, no constituyen delito y los probables responsables no tienen antecedentes de registro administrativo; así como

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Apercibimiento Privado al C. Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación; sin embargo, el procedimiento administrativo realizado se considera insuficiente en su resolución por tratarse de un servidor público anteriormente sancionado, razón por la cual la observación no se solventa.
9	SEGUNDO TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno. Ramo General 33 (Fondo III) Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra IS351 Aportación de Recursos del Fondo III al Convenio FOPEDEP se detectó que el cheque número 2 de fecha 23 de mayo de 2014, carece de firma de recibido del servidor público responsable, así mismo el Convenio carece de firma del Secretario de Planeación y Finanzas, Procurador Fiscal, Secretaría de la Contraloría y del COPLADET. Respecto a lo anterior se infringió lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento envían la póliza cheque número 2 de fecha 23 de mayo de 2014, debidamente firmada y certificada, así mismo Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 determinándose Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, quedando pendiente de enviar copia certificada del Convenio debidamente firmado. Por lo que la observación no se solventa.
10	Generales Punto 2.- De la Sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento, se observó que éste no ha reconocido el pasivo en los registros contables correspondientes a Laudos Laborales dictaminados por el importe de \$121'115,216.85. En relación a lo que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficio número DAJ/140/2015 signado por el encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos haciendo mención de la disposición para reconocer el pasivo, asimismo acta de sesión de cabildo ordinaria número 10 firmada por el Secretario del Ayuntamiento donde aprueban se incluya en la Ley de Ingresos sin embargo este no ha sido registrado, de igual forma Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 determinándose Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, documental que no desvirtúa lo observado. Por lo que la observación no se solventa.
11	Punto 3.- En la Auditoría del segundo trimestre 2014 se requirió con oficio número 01/11/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, la Disponibilidad Financiera por fuente de recursos al 30 de junio de 2014, que como

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	medida de Control Interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación la cual no fue proporcionada. Referente a la observación que antecede se incumplió lo establecido en la solicitud de requerimiento emitida por el auditor de fecha 24 de noviembre de 2014 Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficios números 123/2015, C-DP/062, 152/2015 y 164/2015 donde el Contralor Municipal solicita a las áreas responsables la solventación de las observaciones, no enviando documentación alguna que desvirtúe lo observado, únicamente anexan Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 donde sancionan con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa.
12	Rubros Específicos Punto 4.- En revisión efectuada al expediente Financiero y Presupuestal específicamente al Estado de Actividades correspondiente al 30 de junio de 2014, se detectó diferencias con el presupuesto por partidas en el capítulo 2000 según Estado de Actividades \$8,626,069.72 y según presupuesto \$9,968,251.20 existiendo una diferencia por importe de -\$1,342,181.48. Misma que se refleja en el Anexo 1.2 Concentrado de Egresos de la Autoevaluación. En relación a lo anterior se infringió lo contemplado en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficios números 124/2015, 152/2015 y 164/2015 donde el Contralor Municipal solicita a las áreas responsables la solventación de las observaciones, no enviando documentación alguna que desvirtúe lo observado, únicamente anexan Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 donde sancionan con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa.
13	Punto 5.- En revisión efectuada al expediente Financiero y Presupuestal específicamente al Estado de Actividades y Flujo de Efectivo correspondiente al 30 de junio de 2014, se detectó que el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas específicamente en la partida de becas presentan un importe acumulado al 30 de junio de 2014, de \$1,035,000.00 y según reportes mensuales del Estado de Actividades un importe de \$1,340,000.00 presentando una diferencia de -\$305,000.00. Referente a lo que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficios números 125/2015, 257/2015, flujo de efectivo y estado de actividades del mes de junio de 2014, no enviando los reportes de flujo de efectivo y estado de actividades de los meses anteriores en virtud de que la suma de los estados de actividades enviados en cuenta pública no suman lo mismo que la presentada en la solventación. Así mismo anexan Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 donde sancionan con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa.
14	Autoevaluación Punto 6.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectó que en el

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	anexo 1 Concentrado de Ingresos presenta diferencia con el Estado de Actividades en el rubro de Derechos por \$181,715.14, en Aprovechamientos de Tipo Corriente por \$868,755.41, y en el rubro de Convenios por (\$386,445.31). En lo que respecta a lo anterior se infringió lo señalado en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficios números 126/2015, 261/2015, anexo 1 Concentrado de Egresos y estado de actividades al 30 de junio de 2014, presentando las mismas cifras observadas en los conceptos de derechos por \$181,715.14, en Aprovechamientos de Tipo Corriente por \$868,755.41, y en el rubro de Convenios por (\$386,445.31); no enviando los reportes de los meses anteriores del estado de Actividades ya que reflejan cifras que difieren con el enviado en Cuenta Pública. Así mismo anexan Resolución Definitiva del Expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 donde sancionan con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables. Por lo que la observación no se solventa.
15	TERCER TRIMESTRE b).- Observaciones al Control Interno Ingresos de Gestión Punto 1.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra GCY10 Complemento de Gasto de Operación de la Dirección de Administración se observó en las órdenes de pago número 1261, 1262 y 2112 de fechas 24 de marzo y 30 de abril de 2014, que carecen del contrato de prestación de servicios, informe de quienes tienen asignado el equipo y sustentar el motivo por el cual se les asignó. En relación a lo expuesto se infringió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del análisis realizado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían solicitud de contrato de servicios, explicación del motivo por el cual se contrataron los equipos, e informe de quienes tienen asignado los equipos, no obstante que la lista enviada no coincide con el número de equipos del contrato, asimismo envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 en la cual se sancionó con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.
16	Ramo General 33 Fondo III Punto 2.-Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión, el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), correspondiente al tercer trimestre de 2014.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	De lo anterior se evidencia el incumplimiento a lo señalado en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 de la cual se desprende como sanción Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, sin embargo no envían evidencia del cumplimiento de la obligación observada por lo que la observación no se solventa.
17	Ramo General 33 Fondo IV Punto 3.-Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión, el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al tercer trimestre de 2014. Como resultado de lo anterior se infringió lo consagrado en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 en la que se determinó sancionar con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, sin embargo no envían evidencia del cumplimiento de la obligación observada por lo que la observación no se solventa.
18	Punto 4.-Derivado de la revisión efectuada a la documentación del componente o proyecto muestra AD451 Adquisición de 2 moto patrullas para la Dirección de Seguridad Pública, de la inspección física y tarjeta de resguardo proporcionada por la Dirección de Administración de las moto patrullas Marca KEEWAY modelo 2013, color azul/negro, con número de serie TSYJEMOA6CB239289 y TSYJRMOA1CB239281, número de inventario PA2014100454910101 y PA2014100454910102 respectivamente; no reflejan el número de inventario asignado, mismas que no se encuentran emplacadas y carecen de pólizas de seguros. Referente a la observación que antecede se contravino lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 86 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 3.6.2 Bienes. Muebles del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 6 de julio de 2013. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían evidencia fotográfica y resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 de la que se desprende se sancionó con Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, faltando evidencia que los bienes observados cuenten con número de inventario, estén inscritos en el padrón vehicular del Estado de Tabasco, emplacados y cuenten con póliza de seguros, por lo que la observación no se solventa.
19	Generales Punto 5.-Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el Estado Financiero del primer semestre del ejercicio 2014. En relación a lo expuesto se incumplió a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Aunado al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían explicación en oficio número 297/2015 y resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 en la que se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, faltando la publicación de Estado Financiero del primer trimestre del ejercicio 2014, por lo que la observación no se solventa.
20	Punto 6.-Se requirió en el anexo de la Orden de Auditoría del tercer trimestre 2014 y en el acta de inicio de fecha 2 de diciembre de 2014 la Disponibilidad Financiera por fuente de recursos al 30 de septiembre de 2014, que como medida de Control Interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación la cual no fue proporcionada. De lo anterior se advierte incumplimiento al requerimiento del anexo de la orden de auditoría y acta de inicio de fecha 2 de diciembre de 2014. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían reporte de los saldos del Estado de Situación Financiera y resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 determinándose Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, no enviando lo solicitado, por lo que la observación no se solventa.
21	Autoevaluación Punto 7.-En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectó que los anexos 4.3 y 4.11, Relación de Acciones de Gasto Público presentan inconsistencias, reportan componentes o proyectos concluidos cuando no han sido totalmente amortizados. En consecuencia se incumplió lo consagrado en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 41 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Como resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían resolución definitiva del expediente número PAR/PO2T2014-CM/04/2015 en la que se determinó Amonestación Privada a los servidores públicos responsables, no enviando los formatos corregidos, por lo que la observación no se solventa.
	CUARTO TRIMESTRE
	b).- Observación al Control Interno Participaciones Federales
22	Punto No. 1.- Derivado de la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se observó que en el periodo octubre a diciembre de 2014, se tienen 4 Servidores Públicos comisionados al Sindicato Único de los

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO																				
	Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, de los cuales no se encontró anexo a la Cuenta Pública reportes de las actividades que realizaron en su comisión y control de sus asistencias; como se menciona a continuación: <table><tr><th>UNIDAD DE ADSCRIPCION</th><th>CATEGORIA</th><th>NUMERO DE EMPLEADO</th><th>RFC</th></tr><tr><td>(ADMINISTRACION)</td><td>AUX. CONTABLE</td><td>1985</td><td>CAPS-700503-</td></tr><tr><td>(OBRAS PUBLICAS)</td><td>SECRETARIA A</td><td>1315</td><td>PERE-620907-</td></tr><tr><td>(DESARROLLO)</td><td>TEC. AGROPECUARIO</td><td>755</td><td>AEHM-880425-</td></tr><tr><td>MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO</td><td>AFANADOR/A</td><td>4661</td><td>DIGJ-811113-</td></tr></table> Referente a la observación citada, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y 3.2 del Manual de Normas Presupuestales para el Municipio de Paraíso, Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/740/2015 de fecha 22 de junio de 2015, donde menciona que ninguna de las normas jurídicas menciona que se deba anexar en cuenta pública reporte de las actividades realizadas lo cual no desvirtúa lo observado; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	CATEGORIA	NUMERO DE EMPLEADO	RFC	(ADMINISTRACION)	AUX. CONTABLE	1985	CAPS-700503-	(OBRAS PUBLICAS)	SECRETARIA A	1315	PERE-620907-	(DESARROLLO)	TEC. AGROPECUARIO	755	AEHM-880425-	MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	AFANADOR/A	4661	DIGJ-811113-
UNIDAD DE ADSCRIPCION	CATEGORIA	NUMERO DE EMPLEADO	RFC																		
(ADMINISTRACION)	AUX. CONTABLE	1985	CAPS-700503-																		
(OBRAS PUBLICAS)	SECRETARIA A	1315	PERE-620907-																		
(DESARROLLO)	TEC. AGROPECUARIO	755	AEHM-880425-																		
MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	AFANADOR/A	4661	DIGJ-811113-																		
23	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 2.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) correspondiente al cuarto trimestre de 2014. Respecto a lo expuesto se incumplió lo estipulado en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número C-DP/27 de fecha 23 de junio de 2015, con explicación y evidencia de la publicación y difusión en la dirección electrónica www.paraíso.gob.mx en el apartado transparencia, artículo 10 fracción I inciso L. enviando copia simple, remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.																				
24	Punto No. 3.- El municipio presenta al 31 de diciembre de 2014 un subejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), por la cantidad de \$879,210.44 que representa el 3% del monto asignado por \$26,347,744.00 más intereses																				

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	por \$3,082.26 del ejercicio fiscal 2014, lo que denota una Planeación y Ejecución deficiente en el ejercicio de los recursos de este Fondo. Asimismo existen refrendos del ejercicio 2013 por la cantidad de \$9,029.95 pendientes de programar. Referente a lo anterior, se desprende el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 3 segundo párrafo 4, 5, 34 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 80 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX, 84 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y punto 3.2.1 párrafo sexto de los Lineamientos Normativos de Operación del Fondo para la Administración y Ejercicio de los Fondos III, Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Municipal y Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2001. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DOOTSM-603-A/2015 de fecha 23 de junio de 2015, Estado del Ejercicio Presupuestal con explicación de que algunos proyectos fueron refrendados para el ejercicio 2015; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
25	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). Punto No. 4.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre de 2014. En consecuencia a lo expuesto se advierte que se incumplió lo establecido en los artículos 48 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y punto 3.1.2 fracción IV, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero 2014. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio No. 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían oficio No. DFM/404/2015 de fecha 18 de junio de 2015, y evidencia de la publicación y difusión en la dirección electrónica www.paraíso.gob.mx en el apartado transparencia, artículo 10 fracción I inciso L; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
26	Convenio Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) Punto No 5.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa al componente o proyecto muestra ADS51 Adquisición de 25 Armas cortas y 30 armas largas para la Dirección de Seguridad Pública(SUBSEMUN), la póliza de diario número 17580 que ampara la orden de pago 3879 por la cantidad de \$1,088,306.20 por concepto de pago por la compra de armamento que será utilizado por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, se observó que no se encontró la factura, asimismo no se pudo realizar la verificación física, en virtud que existe documento de la Secretaría de la Defensa Nacional donde menciona la forma de entrega de la factura y el armamento; no obstante el Órgano Interno de Control dará seguimiento para que se cumpla con la entrega de lo mencionado anteriormente e informará a este Órgano Técnico de Fiscalización, la orden de pago carece de firma del Síndico de Hacienda y no presenta la Leyenda de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Operado SUBSEMUN 2014. En ese contexto se desprende el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Reglas para el otorgamiento de subsidio a los Municipios, Capítulo VII, Trigésima Novena, fracción II inciso G. Del estudio efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/410/2015 de fecha 19 de junio de 2015, explicación, facturas números VM-21837 por un monto de \$326,694.92, VM-21849 por \$4,696.84 y VN-21869 por \$777.02 haciendo un monto total de \$332,168.78, orden de pago 3879 debidamente firmada y con la leyenda de operado SUBSEMUN 2014, quedando pendiente de enviar facturas por un monto de \$756,137.42, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
27	Rubros Específicos Punto No. 6.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, específicamente a la cuenta 2.1.1.2 Proveedores por un importe de \$5,000,820.87 se observó un monto de \$2,740,740.66 con una antigüedad que va de 30 a más de 240 días del ejercicio 2014, asimismo un monto \$2,260,080.21 que corresponden a saldos pendientes de los ejercicios 2007-2009 que a la fecha no han sido depurados. De lo anterior se observa un claro incumplimiento a lo estipulado en los artículos 79 fracción VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/430/2015 de fecha 24 de junio de 2015, donde explican que los saldos del ejercicio 2014 se reflejan en los Estados Financieros del primer trimestre del ejercicio 2015 enviando los movimientos de los meses de enero y febrero de 2015, respecto al saldo de los ejercicios 2007-2009 estos no han sido depurados en virtud de que la administración saliente no dejó los recursos presupuestales y financieros para que se pudiera cumplir con esta obligación, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos está realizando un informe detallado para ver si existen demandas interpuestas; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo y los Estados Financieros donde se refleje la depuración de la Cuenta de Proveedores, por lo que la observación no se solventa.
28	Punto No. 7.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiero y Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2014, específicamente a la existencia final de recursos y disponibilidad de las diversas modalidades se determina que el Ayuntamiento presenta compromisos contraídos por la cantidad de \$41,345,815.73 que comparado con los recursos disponibles por \$15,544,775.97, para hacerle frente a dichos compromisos existiendo un déficit financiero por \$25,801,039.76. De lo anterior se concluye que se infringió lo consagrado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción XIV, 80 fracción IX y 81 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 20 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Aplicada en forma supletoria a mandato del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Del resultado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/447/2015 de fecha 12 de junio de 2015 donde explican que no le alcanzaron los recursos presupuestales del 2014 para cubrir este déficit y que derivado del mismo fue necesario solicitar Anticipo a cuenta de las Participaciones Federales del Ejercicio para cubrir las erogaciones por concepto de sueldos y aguinaldos del personal; justificación que no es procedente asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
29	Punto No. 8.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, correspondiente al mes de diciembre de 2014, se observó: a) El Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo presentan en el capítulo 3000 (servicios Generales) al 31 de diciembre de 2014, un importe de \$65,418,790.97 y el Presupuesto devengado un monto de \$65,993,132.97 resultando una diferencia de \$574,342.00. b) El Estado de Actividades y el Flujo de Efectivo presentan en el capítulo 4000 (Transferencias asignaciones, Subsidios y otras ayudas) al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$7,571,009.80 y el Presupuesto presenta un monto de \$7,876,009.80 resultando una diferencia de \$305,000.00. Derivado de lo anterior se contravino lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número 356/2015 de fecha 12 de junio de 2015 donde el Contralor Municipal envía a los directores de Finanzas y Programación lo observado no enviando solventación alguna; asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
30	Generales Punto No. 9.- En revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, específicamente a la cuenta 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se observó un importe de \$30,000,000.00 originado por Anticipo a Cuenta de Participaciones Federales 2015, lo que refleja un Déficit, ya que fue utilizado para pago de Partidas Presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos 2014, ejerciendo la cantidad de \$29,929,044.78; situación que denota una Programación y Planeación deficiente en el ejercicio del Gasto Público limitando el Presupuesto 2015 ya que se verá disminuido y afectando las metas para este Ejercicio Financiero Presupuestal. Relacionado a lo anterior se desprende el incumplimiento a lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80 fracciones I, VI, VII, VIII y IX y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Del estudio efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/448/2015 de fecha 24 de junio de 2015 donde explican que no le alcanzaron los recursos presupuestales del 2014 para cubrir este déficit y fue necesario realizar este préstamo a la Secretaría de Administración y Finanzas con cargo a las Participaciones 2015 para erogaciones de sueldo y aguinaldos del personal, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
31	Punto No. 10.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el Estado Financiero del segundo semestre del ejercicio 2014. De la observación en comento se desprende el claro incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/405/2015 de fecha 18 de junio de 2015, donde explican que el Estado Financiero del ejercicio 2014 se encuentra en su página de internet enviando copia fotostática de la pantalla de captura donde consta que si se encuentra publicado en el portal; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo y la publicación en algún periódico local, por lo que la observación no se solventa.
32	Punto No. 11.- De la revisión efectuada a la documentación de las percepciones otorgadas a Servidores Públicos del Ayuntamiento, específicamente al aguinaldo de los servidores públicos se observó que no efectuaron las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) señaladas en Ley; por lo antes citado deberán realizar el cálculo del Impuesto y enterarlo a la Instancia correspondiente para prevenir un daño a la Hacienda Municipal. En lo que respecta a lo anterior se observa que se violentó lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 86 fracción V párrafo quinto y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 26 fracción I y 32 G inciso a) del Código Fiscal de la Federación. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/445/2015 de fecha 24 de junio de 2015 explicando que a partir del ejercicio 2015 ya se les está realizando las retenciones del Impuesto sobre la Renta, envían evidencia de recibos del ejercicio 2015 donde realizan las retenciones, faltando la evidencia donde del cálculo y el entero a la instancia correspondiente, asimismo remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
33	Punto No. 12.- Se requirió en el anexo de la Orden de Auditoría del cuarto trimestre 2014 y en el acta de inicio de fecha 3 de marzo de 2015 la disponibilidad financiera por fuente de recursos al 31 de diciembre de 2014 que como medida de Control Interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación, no fue proporcionada. De la observación que antecede se advierte incumplimiento al requerimiento del anexo de la orden de auditoría y acta de inicio de fecha 3 de marzo de 2015.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Respecto al análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/446/2015 de fecha 24 de junio de 2015, donde explicaron que el Manual de Normas para los Municipios del Estado de Tabasco y su Manual de Normas del Municipio no menciona la Disponibilidad por lo tanto no la enviaron y remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
34	Punto No. 13.- En revisión efectuada a los reportes enviados en Cuenta Pública Financieros y Presupuestal en relación a los enviados en medios magnéticos respecto a las cuentas de orden analizadas del devengado (825), ejercido (826) y pagado (827) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, éstos presentan diferencias de cifras en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$60,048.76, en el 2000 Materiales y Suministros por \$137,540.46, en el 3000 por \$2,573,986.80 y en el capítulo 4000 por \$9,354.22 haciendo un monto total de \$2,780,930.24 por lo que denota que no se está realizando la conciliación financiera y presupuestal. De lo anterior se observa la falta de cumplimiento a lo estipulado en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 79 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número DFM/449/2015 de fecha 24 de junio de 2015 donde explican que estos importes no fueron pagados en su momento quedando provisionados en la cuenta de proveedores, mismos que fueron liquidados en el primer trimestre 2015, según reportes certificados enviados; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
35	Punto No. 14.- Se requirió en el anexo de la Orden de Auditoría del cuarto trimestre 2014 y en el acta de inicio de fecha 3 de marzo de 2015, las Actas de Coplademun las cuales no fueron proporcionadas. Referente a lo anterior se violentó lo señalado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del estudio realizado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, anexan oficio número DFM/403/2015 de fecha 17 de junio de 2015 donde envían copias fotostáticas certificadas de las actas de Coplademun; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.
36	Autoevaluación Punto No. 15.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectó que el anexo 1 Concentrado de Ingresos en los rubros de derechos presenta un importe de \$8,601,438.97 y el Estado de Actividades \$8,573,614.11 existiendo una diferencia de \$27,824.86; en el rubro de Aprovechamientos de tipo corriente un importe de \$7,363,817.52 y el estado de actividades \$7,378,692.38, existiendo una diferencia de \$14,874.86 y en el rubro de convenios un importe de \$43,089,327.27 y según estado de actividades \$43,091,316.12 existiendo una diferencia de \$1,988.85, asimismo dicho anexo presenta

ANEXO 2
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	un importe de \$498,200.00 que no menciona concepto. En lo que se refiere a la observación citada, se desprende que se incumplió lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 41 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número 428/2015 de fecha 02 de julio de 2015 signado por el L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal, envían oficio número C-DP/126 de fecha 22 de junio de 2015 donde informan que esta observación le corresponde a la Dirección de Finanzas, no enviando solventación alguna; remiten acuerdo signado por el Contralor Municipal donde ordena iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PAR-PO4T2014-CM/007/2015 quedando pendiente de enviar el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa
36	TOTAL GENERAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	-------------------	---	-------------

SEGUNDO TRIMESTRE

1	AP007.- Construcción de Pavimento en Asfáltico en Diversas Calles (Antes GCAP007)	Ej. Occidente (San Francisco) 1.700 ML	Ramo 33 Fondo III (Refrendo 2013) Contrato \$2'298.456.22	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Se observa la existencia de dos deformaciones convexas en la superficie de la carpeta asfáltica al centro de la calle 9, entre los cadenamientos 0+370 al 0+380 con una dimensión de 10.00 m. de ancho x 2.50m. de largo y entre los cadenamientos 0+410 al 0+420 con una dimensión de 10-00 m. de ancho y 2.50 m. de largo.
---	--	---	--	--

Hallazgo 2.2.- De lo antes indicado se observa un monto de \$10,621.52 (Diez mil seiscientos veintiún pesos 52/100 m.n.) con IVA. Incluido por inconsistencias físicas en los conceptos con las claves 1.4, 1.5, 2.6, 2.7, 3.1 y 3.2 relativas a la formación y compactación de elevación de la subrasante, carga y acarreo al primer kilómetro del material desperdiciado, materiales asfálticos, mezcla asfáltica, aplicación del riego de liga, así como la operación y tendido de sello a como se especifica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario *	Importe Pagado en Exceso
1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), inc. acarreo, materiales, maquinaria y mano de obra	m3.	7.50	\$308.92	\$2,316.90
1.5.- Carga y acarreo al 1er. Kilómetro del material desperdiciado producto del corte o despalle de terraplenes.	m3.	6.25	\$24.30	\$151.88
2.6.- Materiales asfálticos P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.007.J/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión rm-2k) (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento).	lt.	725.00	\$3.42	\$2,479.50
2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (rm-2k o superestable), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta, compactada al 95% (con material pétreo arena-emulsión) para renivelación y/o carpeta. P.U.O.T. (N.CTR.CAR.1.04.007.J/00)	m3.	5.00	\$659.37	\$3,296.85
3.1.- Aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento rápido (rr-2k) a razón de 1.1. lts/m2. Incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento y bombeo (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento).	lt.	55.00	\$3.42	\$188.10
3.2.- Operación de tendido de sello premezclado (grava tipo 3a- emulsión), incluye: acarreo, planchado, rastreo y remoción del material excedente incluye: suministro de material. (El cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento).	m3.	0.50	\$1,446.50	\$723.25
Subtotal				\$9,156.48
IVA 16%				\$1,465.04
Total				\$10,621.52

Hallazgo 2.3.- Se observa el deterioro de 716.40 ml. de la señalización horizontal (raya central continua y discontinua) de 10 cm. de ancho ubicada en el tramo de la calle 9, debido a que ésta no se adhirió de manera adecuada a la superficie de rodamiento durante su aplicación.

Hallazgo 2.4.- De lo antes manifestado se observa un monto de \$9,315.78 (nueve mil trescientos quince pesos 78/100 m.n.) con IVA. Incluido por inconsistencias físicas relacionados al concepto SN-300 referente a la señalización horizontal raya central sencilla continua faja de 10 cm. a como se especifica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
SN-300.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación.	ml.	716.40	\$11.21	\$8,030.84
Subtotal				\$8,030.84
IVA 16%				\$1,284.94
Total				\$9,315.78

Hallazgo 2.5.- Se observa el deterioro de 1'432.80 ml. de la señalización horizontal (rayas laterales sencillas continuas) de 10 cm. de ancho ubicado en el tramo de la calle 9, debido a que ésta no se adhirió de manera adecuada a la superficie de rodamiento durante su aplicación.

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN									
Hallazgo 2.6.- De lo citado con anterioridad se observa un monto de \$18,631.56 (dieciocho mil seiscientos treinta y un pesos 56/100 m.n.) con IVA. Incluido por inconsistencias físicas relacionadas al concepto 4.1 correspondiente a la señalización horizontal, rayas laterales sencillas continuas faja de 10 cm. a como se especifica a continuación:													
Concepto		Unidad de Medida		Cantidad Pagada		Precio Unitario		Importe Pagado en Exceso					
4.1.- Señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación.		ml.		1,432.80		\$11.21		\$16,061.69					
Subtotal								\$16,061.69					
IVA 16%								\$2,569.87					
Total								\$18,631.56					
Hallazgo 2.7.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$349,237.38 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 38/100 M.N.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumplió con el precepto de economía en cuanto a precio.													
A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:													
Importe Autorizado por el Ente \$2,304,355.87 Importe Empresa Ganadora \$2,298,456.22													
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Osl	%Ente/Os /PU	Importes			Dif. Ente/Osl	Dif. Contratista/Osl	
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización			
1	TERRACERIA												
1.2	Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales "debajo de la subrasante. 2) en material "B".	M3	1,008.00	\$38.40	\$27.40	\$17.70	117%	\$38,707.20	\$27,619.20	\$17,841.60	\$20,865.60	\$9,777.60	
1.3	Compactación de la cama de los cortes donde se haya ordenado excavación adicional (3.01.01.005-H.01) 2) para noventa por cientos (90%).	M3	1,008.00	\$29.26	\$23.02	\$14.82	97%	\$29,494.08	\$23,204.16	\$14,938.56	\$14,555.52	\$8,265.60	
1.4	Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus culhas de sobrancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl. acarreo, materiales, maquinaria y mano de obra.	M3	1,512.00	\$322.30	\$308.92	\$301.86	7%	\$487,317.60	\$467,087.04	\$456,412.32	\$30,905.28	\$10,674.72	
2	CARPETA ASFÁLTICA												
2.6	Materiales asfálticos P.U.O.T. (n.cir.car.1.04.007.000) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión RM-2K) (el cemento asfáltico AC-20 será suministrado por el Ayuntamiento).	LI	139,200.00	\$3.48	\$3.42	\$3.04	14%	\$484,416.00	\$476,064.00	\$423,168.00	\$61,248.00	\$52,896.00	
2.7	Mezcla asfáltica con emulsión (RM-2K o superestable), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta, compactada al 95 % (con material pétreo arena - emulsión) para revitalización y/o carpeta. P.U.O.T. (n.cir.car.1.04.007.000)	M3	960.00	\$591.12	\$659.37	\$458.33	29%	\$567,475.20	\$632,995.20	\$439,996.80	\$127,478.40	\$192,998.40	
4	SEÑALIZACIÓN												
SN-308	Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación.	m	1,120.00	\$16.77	\$11.21	\$6.75	148%	\$18,782.40	\$12,555.20	\$7,580.00	\$11,222.40	\$4,995.20	
4.1	Señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación.	m	3,200.00	\$16.77	\$11.21	\$6.75	148%	\$53,664.00	\$35,872.00	\$21,600.00	\$32,064.00	\$14,272.00	
MURETE DE INAUGURACIÓN													

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.	MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN							
901	Construcción de murete de inauguraci3n en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural concreto armado FC=200 kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4 seg3n dise1o de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt. y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto FC=200 kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. Reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4. placa de marm3l de 0.57 x 0.38 mts. Empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa. muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor. con una de sus caras boleadas. FC=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4. excavaci3n cimbrada aparente, material y mano de obra	Pza	1.00	\$9,702.65	\$8,881.59	\$6,975.14	39%	\$9,702.65	\$8,881.59	\$6,975.14	\$2,727.51	\$1,906.45
				Subtotales				\$1,689,559.13	\$1,684,278.39	\$1,388,492.42	\$381,866.71	\$295,785.97
				IVA			16%	\$270,329.46	\$269,484.54	\$222,158.79	\$48,170.67	\$47,325.76
								\$1,859,888.59	\$1,953,762.93	\$1,610,651.21	\$348,237.38	\$343,111.73
Importe de conceptos del presupuesto sin observaci3n								\$344,467.28	\$344,693.20			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$2,304,355.87				
Monto Total Contratado de la Obra									\$2,298,456.22			
Importe Observado Ental3rgano Superior al control interno											\$348,237.38	
Importe Observado Contratista3rgano Superior dalo al Erario												\$343,111.73

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,304,355.87, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,298,456.22, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$343,111.73 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento once pesos 73/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los hallazgos 2.1 al 2.6 el Gobierno Municipal remitió los oficios Nos. 167/2015 y 169/2015 de fechas 30 y 31 de marzo de 2015 respectivamente, anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentos: oficio 128/2015 emitido por el Contralor Municipal y dirigido al Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, así como al coordinador del Ramo 33, con la finalidad de hacer de su conocimiento los hallazgos e irregularidades detectadas durante la evaluación de los proyectos muestra auditados por este Órgano Técnico de Fiscalización.

De lo anterior la Dirección de Obras solicitó a través de oficio DOP/228/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el apoyo de la Contraloría Municipal para tomar las medidas que considere pertinentes e inclusive hacer efectiva la fianza de vicios ocultos si fuese necesario, debido a que intentaron contactar al representante legal de la empresa Construcciones y Servicios Villahermosa, S.A. de C.V. (compañía contratada para realizar los trabajos correspondientes a este proyecto), con el objeto de notificarle e indicarle que debe llevar a cabo las reparaciones que se requieran, sin embargo, nunca se le pudo informar al respecto.

En seguimiento al documento en comento, la Contraloría Municipal mediante oficio 166/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, notificó a la empresa firmando de recibido el C. Rodrigo Capetillo Morales, con la finalidad de que se ejecutaran las reparaciones físicas.

Una vez llevado a efecto el análisis de las documentales referidas en el párrafo anterior, se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estas no justifican o cambian el sentido de las observaciones, pues estas únicamente ratifican la persistencia de las irregularidades físicas, así como un incumplimiento de contrato y al marco normativo, ya que el Ente fiscalizado no remite elementos contundentes que señalen la corrección de las anomalías.

Por lo anteriormente expuesto este Órgano Técnico Superior de Fiscalización determina mantener en firme las observaciones, por un monto de \$38,568.86, solicitándole al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga válida la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto de la obra, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para su seguimiento.

Hallazgo 2.7.- Mediante oficio 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 y oficio 169/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, ambos referentes al envío de documentación de solventaciones del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014, y como resultado del análisis de dicha documentación se determina que el ente no envió documentos o soportes técnicos justificatorios que sustenten la integración de sus análisis de precios unitarios en esta etapa de solventación, por lo que la observación se mantiene en firme, por un monto de \$343,111.73, solicitándole al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes o sanciones a que haya lugar y efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto de la obra, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para su seguimiento.

Importe por irregularidades al gasto \$381,680.59.

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Empresa Ganadora \$2,037,730.09

[illegible]

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
9.01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE MANUFACTURA EN LÍNEA RECTA DE 1.00 MTS. Y BASE PAVIMENTO DE 0.10 MTS. CON UN ESPESOR DE PAV. DE 15 CMS. Y 1.40 MTS. DE ANCHO DEL NIVEL DE LÍNEA RECTA. CONCRETO armado FC=200 kg/cm ² con Malla electrosoldada 6-54-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-54-4 y muro de enrase de concreto FC=200 kg/cm ² de 1.00 x 0.50 mts. Reforzado con malla electrosoldada 6-54-4, placa de marmol de 0.57 x 0.38 mts. Empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normaliva, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms de espesor, con una de sus caras boleadas. FC=200 kg/cm ² armada con malla electrosoldada 6-54-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra.	Pza	1.00	\$9,693.94	\$9,860.42	\$6,980.93	39%	\$9,693.94	\$9,860.42	\$6,980.93	\$2,713.01	\$2,879.49
				Subtotales				\$1,319,734.17	\$1,487,880.05	\$1,071,613.13	\$248,121.04	\$425,466.92
				Iva			16%	\$211,157.47	\$239,532.81	\$171,458.10	\$39,899.37	\$68,074.71
								\$1,530,891.64	\$1,736,612.86	\$1,243,071.23	\$287,820.41	\$493,541.63
								\$523,736.57	\$301,117.23			
								\$2,054,630.21				
									\$2,037,730.09			
											\$287,820.41	
												\$493,541.63

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$2,054,630.21, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,037,730.09, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de \$493,541.63 (Cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 63/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en el hallazgo 2.1.- Mediante oficio No. 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 y oficio No. 169/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, ambos referentes al envío de documentación de solventaciones del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014, y como resultado del análisis de dicha documentación se determina que el ente no envió documentos o soportes técnicos justificatorios que sustenten la integración de sus análisis de precios unitarios en esta etapa de solventación, por lo que la observación se mantiene en firme, por un monto de \$493,541.63. solicitándole al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes o sanciones a que haya lugar y efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto de la obra, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para su seguimiento.

Importe por irregularidades al gasto \$493,541.63.

3	OP035.- Construcción de Techumbre y Rehabilitación General en Escuela Primaria "Cenobio Santos Magaña"	El Bellote (Miguel de la Madrid)	Pemex (Sernapam)	Contrato	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 28 de noviembre de 2014, se observa que las luminarias de campana no se encuentran en funcionamiento, con un importe de \$18,172.73. Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano técnico con respecto al presupuesto base o inicial de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$16,098.22 (Dieciséis mil noventa y ocho pesos 22/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
		1 Obra	\$835,487.44		

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$842,730.00

Importe Empresa Ganadora \$835,487.44

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Hallazgo 2.2.- Mediante oficio No. 167/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 y oficio No. 169/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, ambos referentes al envío de documentación de solventaciones del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014, y como resultado del análisis de dicha documentación se determina que el ente no envió documentos o soportes técnicos justificatorios que sustenten la integración de sus análisis de precios unitarios en esta

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
etapa de solventación, por lo que la observación se mantiene en firme, por un monto de \$21,677.96, solicitándole al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes o sanciones a que haya lugar y efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto de la obra, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para su seguimiento. Importe por irregularidades al gasto \$39,850.69.				
4	GK001.- Construcción de la biblioteca pública rural Profra. Dora Pérez Sánchez	Francisco I. Madero 1 Construcción	Conaculta (Refrendo 2013) Contrato \$1'037,785.65	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- 2 luminarias eléctricas cuadrado modelo Oxford FC-3260/MO fueron instalados sin los marcos color madera, con un importe de \$1,476.16. Hallazgo 2.2.- Tapa de registro sanitario se encuentra fracturada, con un importe de \$1,031.38.
Hallazgo 2.3.- Las salidas de agua de minisplit no fueron resanadas, con un importe de \$130.12. Hallazgo 2.4.- La ventana de aluminio presenta arqueado por el mal fijado de las pijas, con un importe de \$7,558.72. Hallazgo 2.5.- La rampa construida para personas con capacidades diferentes fue pintada de color verde y no de color azul a como lo señala el concepto 1.15 relativo a la Construcción de rampa de acceso para minusválidos de 1.20 x 0.90 m acabado a raya inc. Pintura azul y logotipo blanco, con un importe de \$333.05. Hallazgo 2.6.- Fisuras en el entortado del muro posterior en un área de 25 m2 (sección de 5m por 5m), con un importe de \$1,120.85. Hallazgo 2.7.- Los bajantes de agua no fueron instalados correctamente presentándose filtraciones, de igual modo se indica que estos se construyeron en el interior del edificio ocasionando humedad en muros y losa. Por lo antes manifestado se señala que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, así como el daño a la hacienda pública que pudieran suscitarse como resultado del deterioro y anomalías provocados por la colocación de los bajantes en el interior del bien inmueble y de la deficiente instalación de los mismos, con un importe de \$3,109.10. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación a los hallazgos 2.1 al 2.7 el Gobierno Municipal remitió los oficios Nos. 167/2015 y 169/2015 de fechas 30 y 31 de marzo de 2015 respectivamente, anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentos: oficio 128/2015 emitido por el Contralor Municipal y dirigido al Director de Obras, Ordenamiento, Territorial y Servicios Municipales, así como al coordinador del Ramo 33, con la finalidad de hacer de su conocimiento los hallazgos e irregularidades detectadas durante la evaluación de los proyectos muestra auditados por este Órgano Técnico de Fiscalización. De lo anterior la Dirección de Obras solicitó a través de oficio DOP/229/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, el apoyo de la Contraloría Municipal para tomar las medidas que considere pertinentes e inclusive hacer efectiva la fianza de vicios ocultos si fuese necesario, debido a que intentaron contactar al representante legal de la empresa Ingeniería y Mantenimiento Rodme, S.A. de C.V. (compañía contratada para realizar los trabajos correspondientes a este proyecto), con el objeto de notificarle e indicarle que debe llevar a cabo las reparaciones que se requieran, sin embargo, nunca se le pudo informar al respecto. En seguimiento al documento en comento, la Contraloría Municipal mediante oficio 166/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, notificó a la empresa firmando de recibido el Ing. Laurence del Carmen Rodríguez López y/o Ingeniería, mantenimiento Rodme, S.A. de C.V., con la finalidad de que se ejecutaran las reparaciones físicas. Así mismo el Ente envió resolución definitiva con expediente No. PAR-P02T2014-CM/04/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 donde sancionan con amonestación privada a los CC. Ing. Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, José Atila Díaz Morales Director de Administración, Miguel Ángel Cruz Sánchez Director de Finanzas, Ing. Ángel Antonio Carrillo Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente Coordinador del Ramo 33. Envían resolución definitiva foliadas del 00001 al 000044 y certificadas. Una vez llevado a efecto el análisis de las documentales referidas en el párrafo anterior, se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estas no justifican o cambian el sentido de las observaciones, pues estas únicamente ratifican la persistencia de las irregularidades físicas, así como un incumplimiento de contrato y al marco normativo, ya que el Ente fiscalizado no remite elementos contundentes que señalen la corrección de las anomalías. Por lo anteriormente expuesto este Órgano Técnico Superior de Fiscalización determina mantener en firme las observaciones por un monto de \$14,759.38, solicitándole al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga válida la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar y efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto de la obra, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de vista a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para su seguimiento. Importe por irregularidades al gasto \$14,759.38.				
NOTA: De las 8 observaciones físicas, que no fueron solventadas en relación a los vicios ocultos, estas fueron cuantificadas para resarcir el daño con un monto de \$32,932.11.				
TERCER TRIMESTRE				
5	OP351.- Rehabilitación de diversas calles con mezcla asfáltica (Puerto Chiltepec)	Poblado Chiltepec 309 ML.	Ramo 33 Fondo III Contrato \$689,093.01	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Importe Empresa Ganadora: \$697.938,06

Importe de conceptos del presupuesto sin observación			\$487,081.67	\$449,338.70		
Monto Total Autorizado de la Obra			\$769,379.84			
Monto Total Contratado de la Obra				\$697,938.06		
Importe Observado Ente/Organo Superior al control interno					\$54,937.60	
Importe Observado Contratista/Organo Superior daño al Erario						\$21,238.79

Importe por irregularidades al gasto \$21,238.79.

6	GK002.-	Pob. Chiltepec	CONACULTA	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente
---	---------	----------------	-----------	---

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Construcción de la biblioteca pública rural centro integrador Chiltepec	1 Construcción	(Refrendo 2013) Contrato \$1'038,306.60	observación: Hallazgo 2.1.-La pintura aplicada en los muros y techos del inmueble presenta manchas de humedad y desprendimiento por lo que se observa un monto de \$41,803.65 (Cuarenta y un mil ochocientos tres pesos con 65/100 m.n.) con IVA incluido por mal estado en los trabajos ejecutados a como se señala a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad que se encuentra en mal estado o con vicios ocultos	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
2.4	Suministro y aplicación de pintura vinílica lavable en muros y plafones, a dos manos incluye: reparación de la superficie	M2	833.24	\$50.17	\$41,803.65
Total					\$41,803.65

Hallazgo 2.2.- La pintura aplicada en la rampa para personas con capacidades diferentes no se adhirió adecuadamente a la superficie de esta, por lo que se observa un monto de \$333.04 (trescientos treinta y tres pesos 04/100 m.n.) con IVA incluido por mal estado en los trabajos ejecutados a como se describe a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad que se encuentra en mal estado o con vicios ocultos	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
1.15	Construcción de rampa de acceso para minusválidos de 1.20 m x 0.90 m acabado a raya, incluye: pintura azul y logotipo blanco	Pza.	1	\$333.04	\$333.04
Total					\$333.04

Hallazgo 2.3.- El impermeabilizante no se encuentra funcionando adecuadamente, ya que se presentan filtraciones a través de la losa de azotes del inmueble, de lo anterior se observa un monto de \$133,375.96 (ciento treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos con 96/100 m.n.) con IVA incluido por mal estado en los trabajos ejecutados a como se indica en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad que se encuentra en mal estado o con vicios ocultos	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
1.19	Suministro y aplicación de impermeabilizante incl. Limpieza de la losa a una altura de 3 m	M2	119.55	\$1,115.65	\$133,375.96
Total					\$133,375.96

Hallazgo 2.4.- El Letrero alusivo a la obra no se encuentra instalada a como se indica en los alcances del concepto de obra, debido a lo antes manifestado se observa un monto de \$3,341.57 (tres mil trescientos y un peso 57/100 m.n.) con IVA incluido por el pago de trabajos no ejecutados en su totalidad por la contratista a como se señala a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada no ejecutada	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
5.1	Suministro, fabricación y colocación de tablero informativo de la obra a base de placa de 1/8" de esp. Marcos y tapas de PTR 2" X " de 1.20 1.80 mts., incluye rotulado en vinil, excavación y vaciado de concreto f'c = 100 kg/cm2	pza	1	\$3,341.57	\$3,341.57
Total					\$3,341.57

Hallazgo 2.5.-La escalera elaborada a base de concreto armado con un f'c= 200 kg/cm2 que comunica ambos niveles del bien inmueble no fue construida según lo indicado en el concepto de obra integrado en el presupuesto de obra licitado, contratado y pagado en las estimaciones, ya que el concepto señala que esta debió de haberse construido con un peralte de 17.5 cm y no a como se encuentra físicamente con un peralte 23 cm.

Por lo antes citado, se observa un monto de \$14,912.19 (catorce mil novecientos doce pesos 19/100 m.n.) con IVA incluido por conceptos de obra no ejecutados de acuerdo al presupuesto de obra contratado a como se señala a continuación:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
2.7	Escalera de concreto f'c= 200 kg/cm2 armada con varillas de 3/8 a @ 20 cm ambos sentidos con rampa de 1.25 x 8.20 x 0.08 mts y escalones de peralte de 0.175 x 0.30 m de huella con nariz de 5 cm con detalles incluye suministro del material colocación y todo lo necesario para su fabricación	pza	1	\$14,912.19	\$14,912.19
Total					\$14,912.19

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
Hallazgo 2.6.-Se observan filtraciones en la ventana ubicada en la escalera que comunica al segundo nivel del bien inmueble, por lo que se determina un monto de \$252.09 (Doscientos cincuenta y dos pesos con 09/100 m.n.) con IVA incluido.							
Hallazgo 2.7.-No se pudo constatar la existencia de las computadoras de escritorio en el interior del inmueble, mismas que fueron pagadas en las estimaciones de este proyecto, de lo antes referido, se observa un monto de \$83,545.75 (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 75/100 m.n.) incluyendo IVA por conceptos pagados no ejecutados a como se muestra en la siguiente tabla:							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio con IVA	Importe Pagado en Exceso
CE3	Computadora de escritorio Procesador Intel Corei3 Memorias Ram de 4 Gb Ram (4) DDRIII. Disco duro de 500 Gb con monitor de 18.5 LED incluye sistema operativo	pza	6	0	6	\$12,003.70	\$72,022.20
Subtotal							\$72,022.20
IVA 16%							\$11,523.56
Total							\$83,545.75

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, En relación a los hallazgos 2.1 ala 2.7 el Gobierno Municipal remitió oficio número 255/2015 de fecha 07 de mayo de 2015 anexando copias certificadas y foliadas de los siguientes documentos: oficio número DOOTSM-277/2015 de fecha 14 de abril de 2015 donde el Director de obra, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales notifica a la empresa Ingeniería y Mantenimiento RODME, S.A. de C.V. las observaciones mencionadas, oficio número DOP-311/2015 de fecha 24 de abril de 2015 donde el Director de obras le notificó al Contralor Municipal para que proceda a la aplicación de la fianza de vicios ocultos a la empresa ejecutora y resolución definitiva expediente No. PAR-PO3T2014-CM/06/2015, resuelve con amonestación privada a los funcionarios municipales; Ing. Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, C.P. y A. Miguel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, Ing. Angel Antonio Carrillo Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente Coordinador del Ramo 33.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$277,564.25 (Doscientos setenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 25/100 m.n.) con IVA incluido, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos según caso; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública.

Importe por irregularidades al gasto \$277,564.25.

CUARTO TRIMESTRE

7	KA368.- Ampliación de red de energía eléctrica en media y baja tensión en merced real (sector 2)	Ra. Oriente 1ra. Sección 31 Postes	Ramo 33 Fondo III Contrato \$1'300,825.45	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 06 de mayo de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior, debido a que no se han llevado a cabo la interconexión de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión nueva a la existente, a pesar de que fueron autorizadas y pagadas los conceptos con las claves de identificación no. 25, MURPRE, 31, 34 y 35, relacionadas al suministro e instalación de murete para medición prefabricado, base enchufe y terminales 100 AMP tubo conduct de fierro galvanizado panel gruesa de 32 mm (1 1/4") de Ø de 3.00 mts de longitud, suministro y colocación de luminarias sub-urbanas de 150 w/110 V, rotulación de transformador con número proporcionado para la Comisión Federal de Electricidad. Trámite de entrega-recepción física de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad
---	---	--	---	--

para energización de la misma y elaboración de plano definitivo en programa DEPRORED en programa AUTOCAD, según normas respectivamente; conceptos que a su vez, evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto acumulado de 76,180.15 (setenta y seis mil ciento ochenta pesos con 15/100 m.n.) con IVA incluido que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto, debido a que la Dependencia Normativa de actividades y obras eléctricas (Comisión Federal de Electricidad) no ha recepcionado la obra para garantizar el funcionamiento adecuado de la misma demostrándose, que esta no beneficia hasta el momento de este acto. A los habitantes de la Ranchería Oriente 1ra. Sección. Por lo antes manifestado se determina observar el monto total del proyecto, el cual es de \$1'300,082.55 (Un millón trescientos mil ochenta y dos pesos con 55/100 m.n.) con IVA incluido, hasta que la ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión se encuentra recepcionada por la Dependencia Normativa referida en líneas anteriores y el Gobierno Municipal compruebe que la infraestructura este en óptimo funcionamiento para que cumpla con los objetivos por los cuales fue proyectado, programado e invertido el recurso.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales:
Acta de sitio de fecha 19 de Junio de 2015.

Plano de Proyecto KA368.- Ampliación de red de energía eléctrica en media y baja tensión en merced real (sector 2), ubicado en Ra. Oriente 1ra.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Sección. Álbum Fotográfico donde se aprecia la realización de los trabajos y Acta de entrega y recepción de la obra ante C.F.E. de fecha 26 de Diciembre de 2014. Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de Solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que estos trabajos han sido realizados a como señala el acta de referencia de fecha 10 de Julio de 2015; por lo tanto se determina Procedente su Solventación con un monto de \$1'300,082.55. Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015. Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento del contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que efectúen el resolutive de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras.				
8	KAD51.- Ampliación del sistema de agua potable en el Ejido Guano Solo (El Coquito).	Ejido Guano Solo (El Coquito) 180 Tomas Domiciliarias	Ramo 20 Contrato \$2'099,626.59.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$244,191.59 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos 59/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$2'099,626.60

Importe Empresa Ganadora \$2'007,504.43

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ofi	%Ente vs Ofi PU	Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización	BM. Ente/Ofi	DM. Contratista/Ofi
A	Ampliación de red de agua potable											
1	Trazo y corte de pavimento asfáltico con cortadora de disco hasta 10 cms de profundidad.	ML	660.00	\$251.39	\$37.70	\$30.24	731%	\$165,917.40	\$24,882.00	\$19,958.40	\$145,959.00	\$4,923.60
2	Demolición de pavimento de asfáltico existente hasta 10 cm de espesor por medios manuales, incluye: cortes, traspaleos, mano de obra, herramientas, equipo, carga manual y acarreo con equipo de material producto de la demolición no utilizable en la obra por medios mecánicos a 2 km a la redonda, incluye: maniobras internas y equipo.	M3	16.50	\$764.58	\$723.06	\$514.35	49%	\$12,615.57	\$11,930.49	\$8,486.78	\$4,128.79	\$3,443.71
6	Limpieza, trazo y nivelación del terreno incluye: materiales para trazo y limpieza del área de trabajo.	M2	5,000.00	\$6.42	\$8.92	\$7.05	-9%	\$32,100.00	\$44,600.00	\$35,250.00	-\$3,150.00	-\$9,950.00
7	Excavación a cielo abierto, por medios mecánicos de 0.00 a 2.00 m. en material tipo "a".	M3	3,193.56	\$25.97	\$41.50	\$34.39	-24%	\$82,936.76	\$132,532.74	\$109,826.53	-\$26,689.78	-\$22,706.21

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN						
	zona i para la formación de capas. incluye afines. mano de obra y herramientas.												
8	Formación de planilla con material producto de la excavación apisonada a mano con un espesor promedio de 5 cm. incluye aplicación de humedad, nivelado, mano de obra y herramientas.	M3	228.40	588.83	\$113.36	\$65.20	36%	\$20,288.77	\$25,891.42	\$14,891.68	\$5,397.09	\$10,999.74	
9	Relleno y compactación con material producto de la excavación con pisón y agua en capas de 20 cms. de esp. incluye: materiales y mano de obra.	M3	2,837.20	\$78.00	\$112.80	\$56.07	39%	\$221,301.60	\$320,036.16	\$159,081.80	\$62,219.80	\$160,954.36	
26	Construcción de caja de operación de válvula tipo 2 de sección de 1.00 x 1.00 x 1.50 mts de profundidad a base de muros de 10 cm de espesor con block macizo de 10 x 20 x 40 cms. junta y aplonado interior cemento- arena proporción 1:5 casillito de 10 x 20 cm. planilla de 5cm. de espesor f _c = 100kg/cm ² losa de fondo, tapa de concreto f _c = 200 kg/cm ² de 10 y 15 cm de espesor respectivamente, armados con varillas de 3/8" @ 20 cms. en ambos sentidos.	CAJA	8.00	\$5,837.34	\$5,804.19	\$4,047.97	44%	\$46,698.72	\$46,433.52	\$32,383.76	\$14,314.96	\$14,049.76	
29	Interconexión de hidrotoma de 3" e. con inserción de 1/2" e. incluye: abrazadera pvc de 3" de e para toma domiciliaria, conector de bronce con salida de 1/2" (1 pza.), poliducto negro de 1/2" e, cad. 80 (5 mts.), abrazadera sin fin de 1/2" (1 pza.), conector rosca int. de 1/2" 1 pza., llave de nariz de 1/2", soldadura, cinta teflón, tubería de cobre de 1/2", (1 ml.), excavación, relleno con producto de excavación.	TOMA	180.00	\$525.15	\$525.03	\$489.20	7%	\$94,527.00	\$94,505.40	\$88,056.00	\$6,471.00	\$6,449.40	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
	Rehabilitación del sistema											
V	Cerca perimetral (reja de acero)											
23	Raja de acero, fabricada con paneles de 2.00 m. de altura y 2.50 m. de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg ² recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m ² mínimo y acabado final en poliéster termoendurecido blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetados con 4 abrazaderas cuadradas de plástico o pvc a poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termoendurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación acarreos, herramienta, equipo y mano de obra. (de acuerdo a fabricante).	PZA	22.00	\$2,134.95	\$2,270.72	\$2,075.91	3%	\$46,968.90	\$49,955.84	\$45,670.02	\$1,298.88	\$4,285.82
VII	Murete de inauguración											
50	Construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado f'c=200 kg/cm ² con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de	PZA	1.00	\$7,633.04	\$10,396.54	\$6,872.79	11%	\$7,633.04	\$10,396.54	\$6,872.79	\$760.25	\$3,523.75

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

9	KAG51.- Construcción de Sistema de Agua Potable	Ej. Oriente San Cayetano 1 Sistema	PROSSAPYS Contrato \$2'286,031.08	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 28 de abril de 2015, se constata que la infraestructura no se encuentra en operación, lo anterior, debido a que no se han llevado a cabo la aprobación del proyecto eléctrico definitivo y de la memoria técnica
---	--	--	---	--

descriptiva; así como los trámites de conexión en media tensión ante la Comisión Federal de Electricidad, a pesar de que fueron autorizados y pagados los conceptos con las claves de identificación no. E-144-01, E-144-02, E-144-03, E-144-04 y E-144-07 relacionadas a la elaboración, adecuación, revisión, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo, trámites generales para libranza en media tensión y contratación ante Comisión Federal de Electricidad, trámites y pagos por conceptos de depósitos de garantía a Comisión Federal de Electricidad, revisión y aprobación del proyecto eléctrico y memoria técnica descriptiva con verificación física de la obra y trámite ante Comisión Federal de Electricidad para interconexión en media tensión

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				respectivamente, al igual que los conceptos registrados con las claves P-420003 y P-6009-03 relativos a limpieza, jardinería, nivelación, capa de tierra y siembra de isona y suministro de mueble sanitario (juegos de accesorios). En el mismo orden de ideas, durante la revisión documental realizada al expediente unitario los días 24 y 27 de abril de 2014 no se encontró integrada en este elemento probatorios que comprobaran que la elaboración, de las pruebas de laboratorio de la compactación del relleno y del pavimento asfáltico, conceptos que a su vez, evidencias el pago por actividades no ejecutadas por un monto total de \$61,948.33 (Sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 33/100 m.n.) con IVA incluido. Concatenado a lo previamente indicado, se señala que el terraplén y el pavimento asfáltico colocado a lo ancho y largo del corte realizado para la colocación de la línea de agua potable de 4" (equivalentes a 1,500 ml) se encuentren en mal estado o presentan vicios ocultos; apreciándose igualmente, el desprendimiento del material asfáltico al monto del flujo ubicado sobre la superficie de rodamiento; hallazgos físicos que ascienden a un monto de \$567,244.80 (quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con 80/100 m.n.) con IVA incluido. Debido a que las irregularidades antes expuestas ponen en riesgo la inversión total realizada a esta acción y ya que aún las actividades relacionadas a la electrificación de la obra no han sido recepcionadas ni autorizadas por la Dependencia Normativa (Comisión Federal de Electricidad), se determina observar el monto de proyecto, el cual es de \$2'286,031.08 (Dos millones doscientos ochenta y seis mil treinta y un pesos con 08/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones correspondientes para subsanar las anomalías adscritas previamente y sea comprobado legalmente la aprobación del proyecto y el suministro de energía eléctrica de parte de la Dependencia Normativa citada en líneas anteriores y poder cumplir de este modo con dos objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, ejercido y pagado el recurso en beneficio de la población del Ejido Oriente San Cayetano. Hallazgo 2.2.- Se requiere que el contratista efectúe el reintegro de \$9,085.66 (Nueve mil ochenta y cinco pesos con 66/100 m.n.) con IVA incluido, el cual corresponde al pago de los servicios de pruebas de laboratorio que fueron consideradas en los costos indirectos del contratista, ya que en visita realizada al domicilio que muestran las pruebas de laboratorio se pudo constatar que no existe dicho laboratorio en la dirección mencionada. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales: Hallazgos 2.1 y 2.2.- Acta de sitio de fecha 26 de Mayo de 2015. Prueba de Laboratorio de Compactación de Revestimiento, emitida por Estudios, Ingeniería y Control de Calidad S.A de C.V., fecha de ensaye 12 de Mayo de 2015, fecha de informe 13 de Mayo de 2015. Oficio No. 0438/2014 de fecha 22 de Noviembre de 2014, signado por la C.F.E. dirigido a C. Manuel Ángel Damián Herrera, representante Legal de C.F.E. Dando a conocer el presupuesto de cargos por obras específicas y de ampliación. Pago de Interconexión a C.F.E. (comprobante). Oficio No. DPLZCH-0318/2015 de fecha 20 de abril de 2015, signado por el Ing. Robin Alexis Cruz Rosado en su carácter de jefe de departamento de planeación zona Chontalpa C.F.E. dirigido al Ing. Marco Antonio Cabrera Gil, Contratista, citando la aprobación del proyecto. Bases de proyecto de fecha 21 de Noviembre de 2014, signado por el Ing. Robin Alexis Cruz Rosado en su carácter de jefe de departamento de planeación zona Chontalpa C.F.E. Plano aprobado de Subestación tipo poste 30 KVA. En relación al hallazgo 2.1.- el Ayuntamiento de Paraíso no envía Solventación sobre los conceptos con clave No. 1001001.- Construcción de base de grava segmentada y el 1001 00 06.- Construcción de pavimento asfáltico con carpeta de 15 cms de espesor; por lo anterior este Órgano Fiscalizador, deja en firme esta parte del punto. Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de Solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que estos trabajos no han sido corregidos; sin embargo, del hallazgo 2.1, queda pendiente el terraplén y pavimento asfáltico que equivale a 1,500 ml, con un monto de \$567,244.80. Por lo tanto, queda en firme. Así mismo del hallazgo 2.2, queda pendiente el reintegro por la cantidad de \$9,085.66, referente a la prueba de laboratorio, ya que los trabajos de pavimento asfáltico no se han realizado. Por lo tanto, queda en firme. Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015. Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Importe por irregularidades al gasto \$576,330.46.
10	KAG52.- Construcción de sistema de agua potable en Chiltepec (Sección Banco)	Ej. Chiltepec Sección Banco 1 Construcción	PROSSAPYS Contrato \$1'332,335.73	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada al sitio de la obra el día 28 de abril de 2015, se constata que no se llevaron a cabo los conceptos con las claves de identificación no. 4.2, E-135-03, E-144-01, CNP01, CNP02 y CNP03 relacionados a el suministro e instalación de equipo de cloración con bomba dosificadora electromagnética, registro eléctrico hecho a base de block con tapa de concreto armado, elaboración, adecuación, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo ante C.F.E., demolición de tanque elevado de concreto reforzado f'c= 250 kg/cm2 hasta una altura de 0.00 a 3.00 metros, demolición de tanque elevado de concreto reforzado f'c= 250 kg/cm2 hasta una altura de 3.00 a 6.00 metros y demolición de tanque elevado de concreto reforzado f'c= 250 kg/cm2 hasta una altura de 6.00 a 15.00 metros respectivamente, conceptos que evidencian el pago por actividades no ejecutadas por un monto total equivalentes a 127'706.93 (ciento veintisiete mil setecientos seis pesos con 93/100 m.n.) con IVA incluido que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto. Lo antes señalado debido a que la Comisión Federal de Electricidad aún no ha autorizado y aprobado las adecuaciones realizadas al proyecto eléctrico de esta acción; aunado a lo previamente expuesto el agua suministrada a los habitantes del Ejido Chiltepec Sección Banco a través de la red hidráulica que abastece a los hogares del fluido en comento sin clorar, poniendo en riesgo la salud de la Población referida con antelación. Derivado de todo lo señalado se determina observar en monto total de este proyecto que es de \$1'332,335.73 (un millón trescientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos con 73/100 m.n.) con IVA incluido, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que este proyecto de infraestructura cumpla satisfactoriamente con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado y ejercido el recurso y a la vez, satisfaga las necesidades de las personas en donde fue ejecutado.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	----------------	--	-------------

En el mismo orden de ideas se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, y las que produzcan daño a la hacienda pública y las que apliquen, así como de las incidencias que pudieran desprenderse por el suministro de agua que no se encuentra totalmente tratada.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales:

En relación al hallazgo 2.1- Acta de sitio de fecha 25 de Mayo de 2015.

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física el día 10 de Julio de 2015, encontrando que se ejecutó el concepto de obra no. E-135-03 que consiste en construcción de 3 registros eléctrico con sus tapas de concreto.

Con respecto al concepto de obra No. 4.2 que consiste en suministro e instalación de equipo de cloración (este fue suministrado, sin embargo no se encuentra instalado).

Con respecto a los conceptos de obra CNP01, CNP02 y CNP03, que consisten en demolición de tanque elevado (se realizó demolición, sin embargo, no se ha retirado el material producto de demolición) y del concepto de obra No. E-144-01 no envían solventación.

De la revisión y análisis de esta solventación el Órgano Superior de Fiscalización determina que de la observación 2.8 solventan el concepto de obra No. E-135-03 con un importe de \$5,933.16 y persiste la observación de los conceptos de obra No. 4.2, CNP01, CNP02, CNP03 y E-144-01. Con un importe de \$121,773.77 IVA incluido y por las observaciones descritas anteriormente este Órgano Superior de Fiscalización afirma que ponen en riesgo la inversión total realizada a este proyecto. Lo antes señalado debido a que la Comisión Federal de electricidad aún no ha autorizado y aprobado las adecuaciones realizadas al proyecto eléctrico de esta acción; aunado a lo previamente expuesto el agua suministrada a los habitantes del Ejido Chiltepec Sección Banco a través de la red hidráulica que abastece a los hogares del fluido en cemento sin clorar, poniendo en riesgo la salud de la Población referida con antelación.

Derivado de todo lo señalado se determina observar en monto total de este proyecto que es de \$1'332,335.73 (un millón trescientos treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos con 73/100 m.n.) con IVA incluido, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que este proyecto de infraestructura cumpla satisfactoriamente con los objetivos principales para los cuales fue planeado, programado, solicitado, devengado y ejercido el recurso y a la vez, satisfaga las necesidades de las personas en donde fue ejecutado.

En el mismo orden de ideas se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias, y las que produzcan daño a la hacienda pública y las que apliquen, así como de las incidencias que pudieran desprenderse por el suministro de agua que no se encuentra totalmente tratada.

Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015.

Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

Importe por irregularidades al gasto \$1'332,335.73.

11	OPF51.- Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales	Pob. Nicolás Bravo	CONAGUA (PROTAR) Contrato Rehabilitación \$1'593,727.47	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada el día 30 de abril de 2015 se constata que la planta de aguas residuales no se encuentra en operación, lo anterior, debido a que no se han llevado a cabo los conceptos con las claves de identificación no. SIC18, P12-OP018,
----	--	--------------------	--	---

P12- OP012, P12-OP018, P12-OP026 y CO-CL-01, relacionadas con el medidor de flujo, la programación y calibración del medidor de flujo electromagnético, instalación y empotramiento de tablero electrónico con su gabinete, programación y calibración del medidor de flujo electromagnético, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de medidor totalizador de flujo tipo ultrasónico y el suministro e instalación de bomba dosificadora para un gasto de 1GPH; conceptos que no fueron ejecutados y que fueron pagados al contratista, equivalentes a un monto total de \$178,446.55 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 55/100 m.n.) y que a su vez son necesarios para el funcionamiento de la infraestructura y que al no estar realizadas, ponen en riesgo la inversión total devengada en este proyecto. De igual modo, se indica que durante el recorrido de inspección al sitio de los trabajos, el supervisor de obra del Ayuntamiento de paraíso, el Ing. Ernesto Domínguez Pulido señala que la planta no se encuentra en marcha debido a que la red sanitaria que se interconecta con la planta de aguas residuales se encuentra asolvada, al igual que los pozos de visita. Por lo antes señalado, se determina observar un monto de \$1'593,727.47 (un millón quinientos noventa y tres mil setecientos veintisiete pesos con 47/100 m.n.) con IVA incluido, hasta que el Gobierno Municipal realice las acciones necesarias para que la construcción cumpla con los objetivos principales para los cuales fue proyectado, programado, devengado y ejercido el recurso, y de este modo, cumplió con el objetivo fundamental de satisfacer las necesidades de los habitantes del poblado Nicolás Bravo.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales:

En relación al hallazgo 2.1- Álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones físicas.

Acta de Entrega y Recepción de la Obra fecha 24 de Noviembre de 2014.

Acta de sitio de fecha 01 de Julio de 2015.

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de Solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que estos trabajos han sido realizados en su totalidad tal como señala el acta de referencia de fecha 10 de Julio de 2015. Por lo tanto se determina procedente la observación con un monto de \$1'593,727.47.

Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015.

Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento del contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que efectúen el resolutive de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras.

12	OPB56.- Construcción de techado plaza cívica Escuela Abias Domínguez	Ed. Paraíso 994.55 M2	FOPEDEP Contrato \$1'124,700.08	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 11 de mayo de 2015, se observó que existe un tablero de concreto fracturado con una dimensión de 3.50 m X 2.00 m afectando aproximadamente una superficie de rodamiento de 7.00 m2. Por lo anterior se determina observar un monto de \$2,119.88 (Dos mil ciento diecinueve pesos con 88/100 m.n.) con IVA incluido, por volúmenes de obra que presentan mal estado o vicios ocultos, tal y a como se muestra en la siguiente tabla:
----	--	--------------------------	---------------------------------------	--

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe
4.03.- Reposición de piso de concreto simple de 10 cms de espesor $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$	M2	7	\$302.84	\$2,119.88
Total				\$2,119.88

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales:

En relación al hallazgo 2.1.- Álbum fotográfico donde se aprecian las reparaciones físicas.

Por lo cual se procedió a realizar la visita de inspección física en los periodos de Solventación estipulados en el marco legal, encontrándose que estos trabajos han sido realizados en su totalidad tal como señala el acta de referencia de fecha 10 de Julio de 2015. Por lo tanto se determina procedente la observación con un monto de \$2,119.88.

Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015.

Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta la documentación enviada, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable y envíe a este Órgano Técnico de Fiscalización el resolutive final obtenido del procedimiento administrativo iniciado.

13	OPB53.- Construcción de dos aulas Esc. Telesecundaria Virgilia Ramírez de Rodríguez.	Pob. Nicolás Bravo 112.54 M2	FOPEDEP Contrato \$1'131,252.80	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- El día 16/06/2015 se llevó a cabo compulsión de Fianzas de Anticipo No. 3771-01399-0 y Cumplimiento No. 3771-01400-7 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Aserta, de la cual se recibió como respuesta que es inválido los números, mismo que fueron considerados en los gastos de los costos indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, por lo que se observa un monto de \$8,986.73 (Ocho mil novecientos ochenta y seis con 73/100 m.n.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.
----	---	------------------------------------	---------------------------------------	---

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. 442/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentales:

En relación al hallazgo 2.1.- El día 10/07/2015 se llevó a cabo compulsión de Fianza de Anticipo No. 3771-01399-0 y Cumplimiento No. 3771-01400-7 vía internet a través de la página web de la compañía afianzadora: Aserta, de la cual se obtuvo la constancia de validación, por lo que se determina dar como solventada la observación con un monto de \$8,986.73. Sin embargo queda firme hasta que el órgano de control interno envíe los resolutivos de las sanciones aplicados a los servidores públicos.

Envían acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 (constante de 14 hojas útiles), en el que se ordena iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa con número PAR-PO4T2014-CM/008/2015.

Instruido en contra del Ing. Ángel Antonio Carrillo e Ing. Ricardo Magaña de la Fuente, servidores públicos que se desempeñan como Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinador del Ramo 33, respectivamente del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco y quienes incurrieron en la comisión de las irregularidades determinadas en el pliego de observaciones determinado como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, toma en cuenta la documentación enviada, sin embargo, determina No Solventar las observaciones, hasta que se aplique la sanción correspondiente al servidor público responsable y envíe a este Órgano Técnico de Fiscalización el resolutive final obtenido del procedimiento administrativo iniciado.

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$ 3'416,497.69 y 9 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno		
	a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras		
	Participaciones Federales		
1	Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 56 servidores públicos por pagos del tercer trimestre de 2013, se detectó servidores públicos que se excedieron en sus percepciones netas en cantidad de \$93,658.77, tal como se muestra a continuación: a) El Presidente Municipal obtuvo percepciones mayores a las del Gobernador y considerando que ningún servidor público debe ganar mayor sueldo que el Gobernador se observa al Presidente Municipal C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, que recibió en los meses de agosto y septiembre percepciones netas por \$99,336.55 y \$107,999.98 respectivamente; con relación a lo autorizado al Gobernador del Estado de \$97,906.00, excediéndose en agosto la cantidad de \$1,430.55 y septiembre \$10,093.98, totalizando en el trimestre un importe de \$11,524.53. b) Se observan servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico por un monto de \$23,137.79 ello considerando que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, para determinar la jerarquía se consideró la Estructura Orgánica Municipal. Para efectos de comparación se disminuye \$1.00 al superior jerárquico. Los servidores públicos que se excedieron son El C. Rosalino Domínguez Hernández, Director de Finanzas quien recibió en los meses de julio, agosto y septiembre percepciones netas por \$102,078.53, \$102,246.52 y \$100,949.84; respectivamente las cuales rebasan el monto máximo que debe obtener el Presidente Municipal de \$97,905.00; por lo que se excedió en julio la cantidad de \$4,173.53, agosto \$4,341.52 y septiembre \$3,044.84, totalizando en el trimestre un importe de \$11,559.89. El C. Teodoro García Pérez Director de Administración recibió en los meses de julio, agosto y septiembre percepciones netas por \$102,096.54, \$101,246.52 y \$101,949.84; respectivamente las cuales rebasan el monto máximo que debe obtener Presidente Municipal de \$97,905.00, por lo que se excedió en julio por la cantidad de \$4,191.54, agosto \$3,341.52 y septiembre \$4,044.84, totalizando en el trimestre un importe de \$11,577.90. c) De igual forma se determinaron \$58,996.45 por pagos en exceso de percepciones superiores a las contenida en el tabulador de sueldos autorizado, a la C. Minerva Yiseli de la Cruz	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Santos, adscrita a la Presidencia Municipal, con categoría de Secretaria "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$40,463.98 en julio, \$40,463.98 en agosto y septiembre \$40,262.68, excediéndose en \$15,463.98, \$15,463.98 y \$15,262.68, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de \$46,190.64. C. Luis Alberto González González, adscrito a la Presidencia Municipal, con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$40,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$40,587.26 en julio, \$40,587.26 en agosto y septiembre \$40,561.80, excediéndose en \$587.26, \$587.26 y \$561.80, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de \$1,736.32. C. Elpidio Domínguez Jiménez, adscrito a la Secretaría Municipal, con categoría de Oficial de Registro Civil, con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$29,216.35 en julio, \$28,521.34 en agosto y septiembre \$28,331.80, excediéndose en \$4,216.35, 3,521.34 y \$3,331.80, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de \$11,069.49. d) Las órdenes de pago números 3679, 3689, 3380, 3349 y 3382 por importes de \$99,884.59, \$41,326.03, \$38,265.68, \$93,759.28 y \$5,000.00 correspondiente al mes de julio carece de firmas del C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal. e) Las órdenes de pago números 4220 y 4211 por importes de \$260,769.23 y \$38,711.98 correspondiente al mes de agosto carecen de firmas del C. L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal.		Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera <i>Abstención de sancionar</i> al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
2	Punto No. 2.- Derivado de la revisión efectuada al programa 0998 actividades de apoyo a la función adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, proyecto IS042.- Ayuda a personas indigentes y de escasos recursos económicos, por un importe de \$69,819.40, se observó que falta en Cuenta Pública documentación comprobatoria por importe de \$60,874.00, en un acta de donación anexa a la orden de pago número 001089-G falta firma del C. Prof. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuél Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
3	Ingresos De Gestión Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada al programa E506.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, Proyecto AD009.- Adquisición de tres impresoras multifuncional, para la Secretaría Particular, por un importe de \$15,660.00, se observó que las facturas números 4165, 4174 y 4152 pagadas al proveedor Osiris Rodríguez Madrigal, reflejan 1 impresora cada	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	una multifuncional con sistema original de tanque de tinta, copiadora y escáner Epson modelo. L210 y costo unitario de cada unidad de \$5,220.00 cada una, haciendo un total de \$15,660.00, a efecto de tener un parámetro de comparación de los costos de mercado de los bienes adquiridos, con fecha 25 de marzo de 2014 se solicitó cotizaciones en la página web http://www.officemax.com.mx/ de impresora del modelo, marca y características de las adquiridas, resultando con un precio unitario de \$3,299.00 cada una; las tres piezas hacen un total de \$9,897.00 determinándose excedente de sobre precio de \$5,763.00.		Mediante oficio No. 584/2014 de fecha 18 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
4	Punto No. 4.- Derivado de la revisión efectuada al programa F163.- Eventos, Proyecto IS064.- Evento del día de las madres, por un importe de \$1,291,021.99, se observaron las órdenes de pago números 001955, 001915 y 0003720 de fechas 23, 15 de mayo y 29 de julio de 2013 por importes de \$17,492.80,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	29,580.80 y \$46,750.00 haciendo un total de \$93,823.60 por conceptos de liquidación por actuación de grupo musical, compra de 20 crisantemos, 50 tiras de pastilla con craker, 1 letrero de felicidades mama y liquidación de 5,500 bocadillos para utilizarse en el evento del día de las madres carecen de la evidencia justificatoria del gasto (fotografías); los contratos no están debidamente requisitados en cuanto al lugar y hora del servicio y/o entrega del mismo y carece de cotizaciones. Se realizó pago al C. Javier Alonso Méndez por la cantidad de \$1,140,335.99 según factura número 0091 de fecha 10 de mayo de 2013 de grupo Mocedades según póliza de egresos número 26, orden de pago número 2145 de fecha 29 de mayo de 2013 y contrato de prestación de servicios, para actuación aproximada de 90 minutos; de este evento no se localizó en la documentación justificatoria evidencia fotográfica que compruebe la realización del evento.		Mediante oficio No. 584/2014 de fecha 18 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	Convenio SERNAPAM Punto No. 5.- Derivado de la revisión efectuada al Acuerdo celebrado con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Paraíso Tabasco; de la ministración correspondientes al mes de julio de 2013; no proporcionaron evidencia documental que sustente el destino que se dio a estos recursos en especie (bitácoras de vehículos a las que se destinó el combustible); correspondiente a 15,000 litros de gasolina y 15,000 litros de diesel, cuantificándose en cantidad de \$173,700.00 para gasolina y \$182,100.00 para diesel a un costo de \$11.58 y \$12.14 respectivamente; haciendo un total de \$355,800.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 584/2014 de fecha 18 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera, Abstención de sancionar al C. Manuel

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Generales Punto No. 6.- Derivado de la revisión efectuada de una muestra de las partidas presupuestales del capítulo 3000 Servicios Generales correspondiente al trimestre (julio-septiembre) se observó un monto de \$3,271,705.95 en lo siguiente: Partida 3611.- Gastos de Difusión \$87,000.00. No se encontró integrada en Cuenta Pública la orden de pago número 4412 de fecha 31 de agosto de 2013, ni documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, por concepto de pago de servicios publicitarios de las diversas acciones de gobierno correspondiente al mes de agosto de 2013 por un importe de \$46,400.00. En las órdenes de pago números 3780 y 4126 de fechas 31 de julio y 23 agosto de 2013, por concepto de publicidad en radio por diversas acciones de gobierno, correspondientes a los meses de junio y julio, por importes de \$5,800.00 cada una, equivalentes a \$11,600.00, los contratos celebrados con el proveedor Leopoldo León Cerino no indican los días y las horas de transmisión de los spots, así mismo carecen de informe de los programas de spots. En la orden de pago número 4419 de fecha 31 de agosto de 2013, a nombre del Grupo Editorial y Comercializadora Punto S.A. de C.V. por concepto de asesoría informativa correspondiente al mes de julio de 2013 e importe de \$29,000.00 no pertenece a la partida cargada por gastos de difusión debiendo ser asesoría; así mismo no se anexó informe de actividades realizadas. Partida 3311.- Servicios de Consultoría y Asesorías en Contabilidad por \$428,398.99. En las órdenes de pago números 3297 y 4418 de fechas 10 de julio y 31 de agosto de 2013 por concepto de asesoría técnica proporcionada por el Grupo Omeyi, S.A DE C.V. y Vélez Téllez y Asociados, S.C. para el personal del Instituto Municipal de Planeación y Servicios Profesionales correspondiente al mes de agosto por importes de \$99,998.99 y \$139,200.00 respectivamente, no anexan evidencia justificatoria del gasto tales como informes o reporte de actividades del mismo. La orden de pago número 3879 de fecha 31 de julio de 2013 por concepto de servicios profesionales correspondiente al mes de julio 2013 por importe de \$139,200.00, carece de firmas del Presidente Municipal, Titular de la unidad que devenga el gasto (Dirección de Administración), Contralor Municipal y Síndico de Hacienda, así mismo el contrato celebrado con Vélez Téllez y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 584/2014 de fecha 18 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Asociados S.C. y CPA Consulting S.C carece de firmas del Prestatario y no trae evidencia justificatoria del informe de actividades. En la orden de pago número 4913 de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de 2 asesorías técnicas en procesos y procedimientos para el personal, del Instituto Municipal de Planeación correspondientes a los meses junio y julio de 2013 por importe de \$50,000.00, carece de firmas del Presidente y no trae evidencia justificatoria del gasto tales como informes de actividades y/o reportes del beneficio. Partida 3341.-Capacitación y Adiestramiento por \$797,066.96. En base al reporte de movimientos de la cuenta 1125.- Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo, se observó que falta en Cuenta Pública documentación comprobatoria y justificatoria del recurso que se otorgó al C. Eliud Santos Córdova por importe de \$346,425.00 con las pólizas de egresos números 56932 y 56980 de fechas 24 y 25 de julio de 2013 respectivamente y órdenes de pago números 3737 y 3750 ambas de fecha 31 de julio de 2013 por importes de \$125,160.00 y \$221,265.00 que en caso de ser para gastos a comprobar debe evitarse este tipo de práctica ya que por disposición legal los pagos por montos mayores a \$2,000.00 deben pagarse en efectivo o transferencia bancaria. Las órdenes de pago números 4835 y 4916 ambas de fechas 30 de septiembre por concepto de Servicios de Evaluación de Control de Confianza y comprobación de gastos para 6 elementos de la Dirección de Tránsito (transferidos) por importes \$20,841.78 y \$8,000.00 respectivamente, carecen de firmas del Presidente Municipal; la número 4835 carece del recibo por el pago realizado al personal asignado y documentación comprobatoria del gasto. Las órdenes de pago números 4814 y 4836 ambas de fechas 30 de septiembre por concepto de Evaluación y Control de Confianza para elementos de la Dirección de Tránsito Municipal por importes de \$3,473.63 y \$17,368.15 respectivamente, no anexan evidencia justificatoria del gasto donde el personal haya recibido el curso ya que solo anexan relación del personal en capacitación. De la orden de pago número 4609 de fecha 21 de septiembre por concepto de Asesorías y Preparación de los elementos de seguridad pública del Municipio Paraíso, Tabasco para la preparación del examen de CENEVAL para acreditar la preparatoria por importe \$400,958.40 no anexan evidencia justificatoria del gasto donde el personal haya recibido la capacitación ya que solo anexan relación del personal; sin embargo carece de los programas y del material del mismo.		manera <i>Abstención de sancionar</i> al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	Participaciones Federales		
7	Punto No. 1.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 56 servidores públicos por pagos del cuarto trimestre de 2013, se detectó que 3 servidores públicos se excedieron en sus percepciones netas respecto del monto autorizado en el Tabulador de sueldos por la cantidad de \$85,144.19, tal como se muestra a continuación: a) Minerva Yiseli de la Cruz Santos, adscrita a la Presidencia Municipal, con categoría de Secretaria "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$43,238.18 en octubre, \$43,036.88 en noviembre y \$44,512.56 en diciembre, excediéndose en \$18,238.18, \$18,036.88 y \$19,512.56, respectivamente haciendo un total de percepciones en exceso por las cantidades de \$55,787.62. b) Luis Alberto González González, adscrito a la Presidencia Municipal, con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por \$40,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$43,661.22 en octubre, \$43,209.40 en noviembre y \$44,770.05 en diciembre, excediéndose por las cantidades de \$3,661.22, \$3,209.40 y \$4,770.05 respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso por \$11,640.67. c) Elpidio Domínguez Jiménez, adscrito a la Secretaría Municipal, con categoría de Oficial de Registro Civil, con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$30,547.74 en octubre, \$30,358.20 en noviembre y \$31,809.96 en diciembre, excediéndose por las cantidades de \$5,547.74, \$5,358.20 y \$6,809.96, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso por \$17,715.90. Ramo General 33 (Fondo IV)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO.
8	Punto No. 2.- Derivado de la revisión efectuada al programa E202.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, componente o proyecto ISO19.- Servicios Personales y Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Ejercicio Fiscal 2013) por importe de \$35,546,485.87, se observó que faltan en Cuenta Pública recibos de nómina por importe de \$236,842.01 de los servidores públicos siguientes: a) Del periodo junio a diciembre de 2013 de los CC. Dennys Cruz Ricardez por importe de \$68,097.88, Luis Lázaro Hernández \$65,034.04 y Gabriel Ventura Córdoba \$77,315.69 dando un total	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de \$210,447.61, amparados con las órdenes de pago número 002652 y 002916 del mes de junio, 003382 y 003687 del mes de julio, 005711, 005828 y 005919 del mes de noviembre de 2013. b) De septiembre los CC. Francisco Avalos Candelero por la cantidad de \$4,529.80 y Arian Jiménez Arias por \$4,659.20 dando un total de \$9,189.00, amparados con las órdenes de pago número 004553 y 004697. c) De diciembre el C. Sergio Carlos Rodríguez Pérez por la cantidad de \$17,205.40 amparada con la orden de pago número 005711 y 005828 de fecha 13 y 14 de diciembre de 2013.		<i>Constitucional de Paraíso, Tabasco</i> informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento <i>PAR-PO4T2013-CM/11/2014</i>, decretándose lo siguiente: <i>Amonestación Privada</i> para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
9	Generales: Punto No. 1.- En revisión efectuada a los pagos pendientes por concepto de Laudos Laborales, se observó lo siguiente: a) La actual Administración liberó el pago de 10 expedientes por la cantidad de \$14'676,159.06, sin embargo, existe un número de 30 Expedientes resueltos pendientes de ejecutar consignados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Juicio Contencioso Administrativo y de la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo, por la cantidad de \$176'432,117.90, de lo que informan que se están gestionando los recursos. b) Se observó que al 31 de marzo de 2013, existen 31 demandas laborales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el despido de Servidores Públicos quienes no fueron liquidados conforme a derecho.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 752/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 14 de enero de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. <i>PAR-PC1T2013-CM/001/2014</i>, en contra de los CC.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	Punto No. 2.- En revisión efectuada a las publicaciones, se observó que no han publicado los Manuales de procedimientos y de Organización para la administración 2013-2015.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Adalberto Tejada Izquierdo Director de Asuntos Jurídicos, Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para al CC. Teodoro Pérez García, determinándose de igual manera Abstención de sancionar a los CC. Salvador Flores Hernández y Adalberto Tejada Izquierdo. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 752/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 14 de enero de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC1T2013-CM/001/2014, en contra de los CC. Adalberto Tejada Izquierdo Director de Asuntos Jurídicos, Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Punto No. 3.- De la revisión efectuada a las plantillas de personal al 31 de marzo de 2013, específicamente a las bajas de servidores públicos, se relacionan 332 bajas realizadas, de las cuales no existe evidencia documental de su liquidación conforme a derecho; situación que denota la falta de supervisión legal del Ayuntamiento; al exponerse a problemas futuros con fuertes impactos económicos por concepto de futuras demandas laborales.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Hernández</i> Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Apercibimiento Privado</i> para al CC. Teodoro Pérez García, determinándose de igual manera <i>Abstención de sancionar</i> a los CC. Salvador Flores Hernández y Adalberto Tejeda Izquierdo. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 752/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, el L.E. <i>Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional</i> de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 14 de enero de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. <i>PAR-PC1T2013-CM/001/2014</i>, en contra de los CC. <i>Adalberto Tejeda Izquierdo</i> Director de Asuntos Jurídicos, <i>Teodoro Pérez García</i> Director de Administración, <i>Salvador Flores Hernández</i> Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SEGUNDO TRIMESTRE		dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para al CC. Teodoro Pérez García, determinándose de igual manera Abstención de sancionar a los CC. Salvador Flores Hernández y Adalberto Tejeda Izquierdo. ASUNTO CONCLUIDO.
	Generales.		
12	Punto No.1.- Del análisis al oficio número DJ/286/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, signado por el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, a la relación de laudos pagados 2013, emitido por el área Jurídica, a las pólizas de egresos y Convenios por Cumplimentación de Laudos se verificó pagos por un monto total de \$14,676,159.06 a los ex servidores públicos siguientes: CC. Bertha María Wilson Gómez, expediente del juicio laboral 015/2005 con póliza de egresos número 52771 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 14 de junio de 2013 se realizó pago parcial por \$1,475,277.60; Yenner Contreras Cruz, expediente del juicio laboral 144/2001 con póliza de egresos número 51135 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 3 de junio de 2013 se realizó pago total por \$782,796.24; Adalberto Jiménez Flores, expediente del juicio laboral 082/2001 con póliza de egresos número 53099 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 18 de junio de 2013 se realizó pago parcial por \$2,340,912.04; María Luisa Carrillo Angulo, expediente del juicio laboral 082/2001 con título de crédito número 0000271 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 que se hace constar en el convenio de cumplimiento de fecha 4 de junio de 2013 se realizó pago total por \$2,356,256.36; Marcelino Hernández Hernández, expediente del juicio laboral 082/2001 con póliza de egresos número 51133 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00900012254 de fecha 31 de mayo de 2013 se realizó pago total por \$457,638.34; Rodolfo Magaña Angulo, expediente del juicio laboral 252/2002 con cheque de caja número 0002258 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 3 de mayo de 2013 se realizó pago parcial por \$1,107,980.64; Julio Guerrero Izquierdo, expediente del juicio laboral 069/2003 con póliza de egresos número 56009 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 1 de julio de 2013 se realizó pago parcial por \$1,788,803.60. Rocio del Carmen López Pérez, expediente	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: El L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de mayo de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2013-CM/09/2014, en contra de los CC. Jorge Andrés García Hernández, Sebastián Izquierdo Gómez y Francisco Santo Magaña Presidentes Municipales, Antonio Alejandro Sastré Síndico de Hacienda, Salvador Flores Hernández y Luis Adolfo Mejía Vazquez Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del juicio laboral 069/2003 con póliza de egresos número 56007 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 1 de julio de 2013 se realizó pago total por \$34,700; Daniel García Tino, expediente del juicio laboral 177/2007 con póliza de egresos número 56013 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 12 de julio de 2013 se realizó pago total por \$1,050,421.60; Rodríguez Domínguez Guadalupe, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 41501 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$119,321.69; Valentín Alejandro Alejandro, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 41499 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$144,985.71; Oscar de la Rosa Pérez, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 4197 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$119,321.69, a Hernández Hernández Manuel Higinio, expediente del juicio laboral 313/2006 S-3, con póliza de egresos número 45290 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$1,185,520.07, Elda Hernández Castellanos, expediente del juicio laboral 051/2001, con póliza de egresos número 56011 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$829,537.20, Saturnino Domínguez Javier, expediente del juicio laboral 89/2010 S-2, con póliza de egresos número 52727 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$882,686.28. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Ingresos de Gestión		Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Inexistencia de Responsabilidad Administrativa</i> en contra de los CC. Jorge Andrés García, Sebastian Izquierdo Gómez, Francisco Santo Magaña y Antonio Alejandro Sastré, de igual manera se determinó <i>Apercibimiento Privado</i> para los CC.Salvador Flores Hernández y Adolfo Mejía Vazquez. ASUNTO CONCLUIDO.
13	Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa E506.-Administración de bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura, Proyecto AD032.- Adquisición de dos esculturas de busto, por un importe de \$65,000.00, en las órdenes de pago número 003259 y 003418 de fecha 29 de junio y 15 de julio de 2013, con cargo a la partida 5131.- Obras de arte para museos, se observó que el contrato celebrado con el prestador de servicios Vasti Ginet Jiménez De La Cruz y el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, presenta inconsistencia respecto a los trabajos de escultura/busto de Ángel Suárez Rodríguez en la cláusula tercera donde indica que los trabajos serán realizados en el Municipio de Paraíso, Tabasco el día 05 de abril de 2013, sin embargo este se firmó con fecha 02 de mayo de 2013, así mismo no se encontró en Cuenta Pública evidencia documental justificatoria tales como: cotizaciones, cuadro comparativo y vales de resguardo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	Punto No. 2.- Derivado de la revisión efectuada a los programas y proyectos siguientes: E022.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, proyecto AD036.- Adquisición de 1 computadora y 1 impresora multifuncional, por un importe de \$14,800.86; 0998.-Actividades de Apoyo a la Función Pública y buen gobierno, proyecto AD040.-Adquisición de 10 sillas secretariales y 1 archivero metálico, por un importe de \$18,170.25; E001.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración de los proyectos, proyecto AD042.- Adquisición de 2 escritorios y 4 sillones ejecutivos 2 sillas secretariales y AD043.- Adquisición de 1 cámara fotográfica por importes de \$12,855.98 y 3,493.55 respectivamente; E281.-Programa Salud para las mujeres del proyecto AD046.-Adquisición de 1 computadora por importe de \$11,150.13; y N321.- Programa de emergencias para la protección civil del proyecto AD048.- Adquisición de 48 fumigadoras motor A 2 tiempos, tanque de gasolina 2 lts. Tipo nebulizador, por importe de \$337,560.00; no se encontraron integradas en Cuenta Pública las póliza de egresos por los pagos efectuados; a excepción del AD048 que se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	anexó póliza de diario por el pago que se realizó como pasivo.		PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
15	Punto No. 3.- Derivado de la revisión efectuada al programa E001.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, Proyecto AD039.-Adquisición de dos computadoras, 5 impresoras, 1 disco duro externo y 2 monitores de 18.5, por un importe de \$39,588.13, con número de orden de pago 004847 de fecha 30 de septiembre de 2013 y con cargo a la partida 5151.- Bienes y Tecnología de la Información; se observó que la solicitud de servicios de fecha 9 de septiembre de 2013 y la orden de servicios número 5490 de fecha 20 de septiembre de 2013 son emitidas hasta el 8 de octubre de 2013 fecha posterior a la adquisición, misma que carece de vale de salida del almacén.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez, Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
16	Punto No. 4.- Derivado de la revisión efectuada al programa F164.-Apoyos, proyecto AD049.-Adquisición de una balanza digital, por importe de \$1,276.00 y P044.-Adquisición de bienes y servicios para la administración y proyecto AD050.-Adquisición de cuatro motocicletas para la Dirección de Tránsito, por importe de \$280,000.00, no se encontró vale de resguardo y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, así mismo la motivación de la adjudicación directa validada según el acta de comité de adquisiciones celebrada el 20 de agosto de 2013 por 4 motocicletas para la Dirección de Tránsito correspondiente al proyecto AD050, no cumplió con la normatividad en virtud que previamente no se realizó el estudio de mercado y no se anexó cotizaciones y cuadro comparativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	Punto No. 5.- Derivado de la revisión efectuada al programa F163.-Eventos, proyecto IS174.- Festival del día del padre por un importe de \$14,848.00, se observó que en la orden de pago número 002706 de fecha 15 de junio de 2013, con cargo a la partida 3821.- Gasto de Orden Social y Cultural carece de documentación justificatoria del gasto (evidencia fotográfica del evento).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	Participaciones Federales Punto No. 6.- Derivado de la revisión efectuada al programa k144.-Programa de infraestructura caminera, proyecto IS066.-Desmonte y limpieza de márgenes del camino chiltepec-Mecoacán por un importe de \$104,708.06, se observó que en la orden de pago número 3417 de fecha 15 de julio de 2013, con cargo a la partida 3261.- Alquiler de maquinaria y equipo por importe de \$46,316.48 no se anexó control de bitácora de trabajos realizados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	Ramo General 33 Fondo III Punto No. 7.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, el formato Indicadores de Desempeño no contiene información alguna en ninguno de los seis conceptos de indicadores.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Paraíso, Tabasco informa:</i> Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 8.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que la información requerida en el sistema electrónico denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio, destino y resultados obtenidos, los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño, no contienen información alguna.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Constitucional de Paraíso, Tabasco</i> informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. <i>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</i>, en contra de los CC. <i>Teodoro Pérez García</i> Director de Administración, <i>Salvador Flores Hernández</i> Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> Director de Programación, <i>Rosalino Domínguez Hernández</i> Director de Finanzas y <i>Manuel Martínez Alejandro</i> Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Apercibimiento Privado</i> para los CC. <i>Teodoro Pérez García</i>, <i>Salvador Flores Hernández</i>, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> y <i>Rosalino Domínguez Hernández</i>, determinándose de igual manera <i>Abstención de sancionar</i> al C. <i>Manuel Martínez Alejandro</i>. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. <i>561/2014</i> de fecha 10 de julio de 2014, el <i>L.E. Roberto Pérez Ocharán</i> Contralor Municipal del

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	Participaciones PEMEX Punto No. 9.- Derivado de la revisión al programa F163.-Eventos, proyecto IS202.- Adquisición, renta y servicios para el evento de las fiestas patrias por un importe de \$231,420.00, se observó que en las órdenes de pago números 004477, 004567 y 004568 de fechas 11 y 19 de septiembre de 2013 las dos últimas órdenes, con cargo a la partida 3821.- Gasto de Orden Social y Cultural carece de documentación justificatoria del gasto; solicitud del servicio y evidencia fotográfica del evento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<i>Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco</i> informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. <i>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</i>, en contra de los CC. <i>Teodoro Pérez García</i> Director de Administración, <i>Salvador Flores Hernández</i> Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> Director de Programación, <i>Rosalino Domínguez Hernández</i> Director de Finanzas y <i>Manuel Martínez Alejandro</i> Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Apercibimiento Privado</i> para los CC. <i>Teodoro Pérez García</i>, <i>Salvador Flores Hernández</i>, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> y <i>Rosalino Domínguez Hernández</i>, determinándose de igual manera <i>Abstención de sancionar</i> al C. <i>Manuel Martínez Alejandro</i>. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. <i>561/2014</i> de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. <i>Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del</i>

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	Punto No. 10.- Derivado de la revisión efectuada al programa M999.-Actividades de apoyo administrativo, proyecto IS207.- Apoyo al programa de lentes para personal sindicalizado por un importe de \$24,999.92, se observó que en la orden de pago número 004834 de fecha 30 de septiembre con cargo a la partida 4451.-Ayudas Sociales e Instituciones sin fines de lucro la factura número 264 del proveedor Rafael Carrasco Hernández anexa es copia fotostática.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Constitucional de Paraíso, Tabasco</i> informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. <i>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</i>, en contra de los CC. <i>Teodoro Pérez García</i> Director de Administración, <i>Salvador Flores Hernández</i> Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> Director de Programación, <i>Rosalino Domínguez Hernández</i> Director de Finanzas y <i>Manuel Martínez Alejandro</i> Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Apercibimiento Privado</i> para los CC. <i>Teodoro Pérez García</i>, <i>Salvador Flores Hernández</i>, <i>Luis Adolfo Mejía Vázquez</i> y <i>Rosalino Domínguez Hernández</i>; determinándose de igual manera <i>Abstención de sancionar</i> al C. <i>Manuel Martínez Alejandro</i>. ASUNTO CONCLUIDO.
23	Convenios (SERNAPAM) Punto No. 11.- En revisión al programa M999.- Actividades de Apoyo Administrativo, Componente AD018.- Adquisición de 200 luminarias ahorradoras de energía Mantenimiento a la Infraestructura, con importe de \$1,199,440.00, con cargo a la partida número 3261.- Alquiler de Maquinaria y Equipo, se observó que se adjudicó dicho servicio indebidamente de manera directa a ATP Iluminación México S.A de C.V. de acuerdo con el expediente revisado el servicio se adjudicó de manera directa por ser único proveedor, sin embargo no se encontró anexa; estudio	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de mercado con la finalidad de probar que se adjudicó por mejores condiciones para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad en el servicio y tiempo de entrega. Así mismo el Ayuntamiento no prueba mediante documento alguno el caso fortuito o fuerza mayor.		Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
24	Punto No. 12.- Mediante oficio número HCE/OSFE/SFEV1/03/2014 de fecha 19 de febrero de 2014; dirigido al Contralor Municipal, se requirió procesos licitatorios y/o adjudicación con sus respectivos expedientes específicos correspondientes al periodo julio-septiembre de 2013 por diversas partidas que ascienden a \$1,998,267.04 siendo estas: 2461 Material Eléctrico y Electrónico para bienes inmuebles, 2711 Uniformes, 2721 Prendas y Accesorios de Seguridad Personal,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2121 Materiales de impresión, reproducción y encuadernación, 2152 material impreso, 2491 pinturas para bienes inmuebles, 2111 papelería; 3261 alquiler de maquinaria y equipo, 3351 Estudio de Investigaciones, 3821 Gastos de Orden Social y cultural, 3611 Gastos de Difusión, 3331 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, 3221 Alquiler de edificios y locales, 3341 Capacitación y Adiestramiento, 3311 Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad, 3151 Servicio de telefonía celular y radiocomunicación, 3231 alquiler de equipos y muebles para la administración y 5651 Equipo de comunicación y tele radiocomunicación de los cuales mediante oficio número DA/133/2014 de fecha 21 de febrero de 2014 el Director de Administración dio respuesta a la solicitud, manifestando que por las partidas 3611, 3331, 3221, 3341, 3311, 3151 y 3231 no se efectuaron procesos licitatorios y no indican si se levantó acta de comité de compras por adjudicación directa. Asimismo se observa que el Municipio no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2013.		julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
25	SUBSEMUN Punto No. 13.- Derivado de la revisión efectuada al programa M042.-Custodiar, resguardar y administrar los fondos y valores propiedad del municipio, proyecto GC039.-Aportación al Convenio Subsemun, por importe de \$249,997.73, se observó que se encuentran registradas en la cuenta contable de proveedores; cuando ésta debe ser en la cuenta por pagar corto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	plazo y éstos no son registrados a la fecha real en que son depositados los recursos tal como lo indica el comprobante por traspaso bancario del Banco BBVA Bancomer, S.A de fecha 19 de junio de 2013 en la cual se depositó la cantidad de \$1,000,000.00 fue registrado contablemente a esa fecha sin embargo, con registro de póliza número 58066 de fecha 30 de julio de 2013 se registra nuevamente el pasivo por pagar con cargo a la cuenta de Deudores diversos; por lo cual no hay coherencia. Así mismo el uso de cuentas de orden 7.7.0.2 y 7.7.0.1 Adeudos entre cuentas bancarias (deudora y acreedora), no deben utilizarse en virtud de que no están consideradas en el Plan de Cuentas; según registro número 58310 de fecha 30 de julio de 2013; por importe de \$1,500,000.00. Punto No. 14.-De la revisión efectuada al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de julio a septiembre de 2013 correspondiente a los Estados de Posición Financiera y anexos contables se observó el saldo final al 30 de junio de 2013 de la cuenta contable 1.1.3.1 Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa. Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Servicios a Corto Plazo con un importe de \$92,000.00 y 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo \$3,560.00 no fueron traspasados correctamente como saldos iniciales al 01 de julio de 2013 ya que ambas cuentas contables reflejan importes de \$0.00. El saldo final al 31 de agosto de 2013 cuenta contable 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un monto de \$74,745.89 no fueron traspasados correctamente como saldos iniciales al 01 de septiembre de 2013 ya que éstas reflejan en la cuentas contables Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo \$0.00		Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
27	Punto No. 15.- Se observó que en la información contable y presupuestal enviada en Cuenta Pública los Estados Financieros Básicos tales como: Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Analítico del Ejercicio del Presupuesto (administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática); reflejan importes mensuales debiendo ser acumulados. En el mes de septiembre el estado de actividades no cumple con la estructura básica que señala el CONAC; debido a que no se encuentran ordenados los rubros de ingresos, y egresos; el estado de variación en la Hacienda Pública refleja saldos en negativos que no coinciden con el Estado de Posición Financiera al mes de septiembre de 2013.		Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
28	Punto No. 16.- Del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias de julio, agosto y septiembre de 2013, se observó: Que en las conciliaciones bancarias de Bancomer, S.A. número	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	192282739, 192582449 y Banamex número 5455048 y 362-4143399 no anexaron auxiliar contable. Las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias Bancomer número 192773341 y 192818515 y Banamex número 5455048 no anexaron Estado de cuentas bancario original. La conciliación bancaria del 01 al 31 de agosto de 2013 de la cuenta número 0192266849 correspondiente a BBVA Bancomer Fondo IV Egresos refleja un saldo en contabilidad en bancos negativo de \$208,979.90 por cheques expedidos sin contar con saldos suficientes. La conciliación bancaria del 01 al 31 de julio de 2013 de la cuenta número 1316582 correspondiente a Banamex Participación Pemex refleja en contabilidad un saldo en bancos negativo de \$455,053.54 por cheques expedidos demás en el mes correspondiente. En el Estado de cuenta bancario número 7137616 correspondiente a Banamex (Convenio CONADE) se observó que en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 se cobraron intereses por manejo de cuenta de \$109.38, \$586.62 y \$348.00 respectivamente, haciendo un total de \$1,044.00 por no mantener el mínimo de \$20,000.00 en la misma. En el Estado de cuenta bancario número 192266849-0 correspondiente a Banamex (Fondo IV) se observó que en el mes de agosto y septiembre de 2013 se cobraron intereses por manejo de cuenta de \$1,069.52 por no mantener el mínimo de \$20,000.00 en la misma. En el Estado de cuenta bancario número 192818515 correspondiente a Banamex (Sernapam) se observó que en el mes de septiembre se cobraron intereses por manejo de cuenta de \$359.60 por no mantener el mínimo de \$20,000.00 en la misma.	informa:	<i>municipio) se informa:</i> Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
29	Punto No. 17.- Derivado de la inspección física efectuada a una muestra de los bienes adquiridos en el periodo de julio a septiembre de 2013 se observó que la Impresora Marca Samsung, ML-2165 color blanca con número de serie	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Z7BVB8GD1B00R9D y número de inventario PA-2013-09-01-5151-01-05, no se localizó en la Dirección de Administración asignada sino en la Dirección de DECUR y los sillones ejecutivos S/M color negro con números de inventarios PA-2013-09-01-5111-05-01 y PA-2013-09-01-5111-05-02, no se localizó en la Dirección de Administración asignada, sino en la Dirección de Finanzas.	informa:	<i>municipio) se informa:</i> Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
30	Punto No. 18.- Derivado del análisis comparativo de los importes totales de valorización del inventario físico proporcionado por la Dirección de Administración en relación a lo reflejado en el Estado de Posición Financiero se detectó en la conciliación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	efectuada entre el inventario físico y financiero de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 2013, con su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto, no son homólogas, en algunos casos no son identificadas conceptualmente y por tanto sus importes no coinciden.	informa:	municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
31	Punto No. 19.- En revisión efectuada al inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se determinaron las siguientes observaciones: El Ayuntamiento envió al Órgano Superior de Fiscalización del	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado el inventario de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 2013, mediante oficio número PM-012/2014 de fecha 13 de enero de 2013, el cual presenta inconsistencia en el Resumen de Inventario por Partida y por Descripción de Bienes ya que en las partidas 5151 Bienes de tecnología refleja un importe de \$2,543,918.75 y deber ser \$2,747,534.71; 5231 Cámara Fotográfica y de video refleja un importe de \$13,978.00 y debe ser \$17,471.55; 5491 Otros Equipos y transportes refleja un importe de \$1,060,000.00 y debe ser \$1,471,776.00; 5651 Equipo de comunicación y Radio Comunicación refleja un importe de \$2,936,481.76 y deber ser \$5,084,748.80 y 5661 Maquinaria y Equipo eléctrico refleja un importe de \$12,814.50 y debe ser \$52,914.50. En el Resumen de inventario por Partida y por Descripción de Bienes se observa que refleja la cantidad de \$9,352,152.93 en edificios y \$ 10,241,997.14 en terrenos que comparados con el financiero éste presenta la cantidad de \$9,351,210.40 y \$10,242,939.67, respectivamente. Así mismo en relación a los reportes correspondientes a la descripción de los bienes inmuebles faltó incluir los reportes de las construcciones en proceso.		Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
32	Punto No. 20.- Derivado de la conciliación efectuada entre la plantilla de personal y los reportes de nómina correspondientes a los meses de julio y agosto de 2013 se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) La plantilla de personal digitalizada correspondiente al mes de julio de 2013 enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número DFM/489/2013 de fecha 30 de agosto, no incluyen la información correspondiente a los pagos efectuados por prima vacacional al personal del Municipio de Paraíso, Tabasco. b) La plantilla de personal digitalizada correspondiente al mes de agosto de 2013 enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número DFM/560/2013 de fecha 2 de octubre, refleja diferencias en relación a lo pagado según reportes de nómina, los pagos por bonos de actuación de los CC. Rosalino Domínguez Hernández, con categoría de Director de Finanzas, Enrique Vázquez Pérez, Subdirector de Desarrollo; R. Luis Oyasa Ramos, Subdirector de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Manuel Martínez Alejandro, Coordinador de Administración; Ema Vidal Díaz, Coordinador del DIF Municipal, Ángel Antonio Carrillo, Subdirector de Catastro; Esmelín Suárez Oropeza, Coordinador General de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Bartolo González Domínguez, Director de Atención Ciudadana; Minerva Ricardéz López, Secretaria Particular de la Secretaría del Ayuntamiento; Reina Patricia Oyosa Lara, Coordinador de Coordinación de Relaciones Públicas, Maria Guadalupe Castellanos Domínguez, Directora de la Coordinación de Atención a la Mujer y Reinol Ricardéz Arias, Coordinador de la Unidad de Protección Civil difieren en \$1000.00 cada uno. El pago por sueldo del C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez Presidente Municipal refleja un importe de \$10,777.46 y la plantilla de personal digitalizada presenta un monto de \$5,214.90 lo cual difiere de \$5,562.56.	informa:	municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014; se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
33	Punto No. 21.- Derivado de la revisión efectuada a una muestra de las partidas presupuestales del capítulo 3000 Servicios Generales correspondiente al trimestre julio-septiembre se observó lo siguiente: Partida 3611.- Gastos de Difusión	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SÉGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En las órdenes de pago números 3516 de fecha 19 de julio, 3787, 3788 y 3790 todas de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de publicidad y difusión de las actividades gubernamentales y servicios publicitarios; los contratos anexos celebrados con los prestadores de servicios Antena Azteca S.A de C.V, A Diario Tabasco S. de R. L. de C.V, y Calcáneo y Asociados, S.A de C.V. no se encuentran firmados por los mismos. Las órdenes de pago números 3389 de fecha 12 de julio de 2013, 3517 y 3529 de fechas 19 de julio, 3548 de fecha 22 de julio de 2013, y 4833 y 4861 ambas de fechas 30 de septiembre de 2013, por concepto de la difusión de las actividades gubernamentales; los contratos anexos celebrados con los prestadores de servicios Blanca Estela Ferrer Coop, Tele Emisoras del Sureste, S.A de C.V, Alejandro Gallegos León, Clic Publicidad e Imagen Corporativa S.A. de C.V. y José Luis Cortes Moreno e integrados a la Cuenta Pública no son originales. La orden de pago número 3784 de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de publicaciones y acciones de gobierno municipal carece de firma del Titular de la Unidad Responsable que Devenga el Gasto (Dirección de Administración) y del Síndico de Hacienda; así mismo el contrato de prestación de servicios celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V. carece de la firma del Síndico de Hacienda. La orden de pago número 4128 de fecha 23 de agosto de 2013 por concepto de difusión de las actividades gubernamentales carece de firma del Síndico de Hacienda, en Orden de Servicios faltan las firmas del Director de Administración, Programación y Jefe de Almacén; así mismo en el reporte del programa a transmitir no está validado por el prestador de servicios Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V. En la orden de pago número 3511 de fecha 18 de julio de 2013 por concepto de spots transmitidos, difusión de las actividades gubernamentales correspondiente al mes de julio, la factura pagada con folio número 855 de fecha 9 de julio de 2013 ampara el mes de julio; sin embargo el contrato de prestación de servicios celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V, tiene vigencia del 01 al 30 de junio; así mismo este no se encuentra firmado ni por el prestador de servicios y el contratante Síndico de Hacienda. En la orden de pago número 3785 de fecha 31 de julio de 2013 por concepto de difusión de las actividades gubernamentales el servicio correspondiente a los meses de enero a marzo de 2013, la factura pagada número A 1081 y de fecha 31 de julio de 2013, ampara los meses señalados; sin embargo el contrato de prestación de servicios celebrado con El Choco de la Chontalpa S. de R.L. de C.V. tiene vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre; así mismo carece del original. En la orden de pago número 3786 de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de difusión de las actividades gubernamentales, el		Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contrato de prestación de servicios celebrado con A Diario Tabasco S. de R.L. de C.V. carece de firmas del prestador de Servicios y del Contratante Sindico de Hacienda. En la orden de pago número 3514 de fecha 18 de julio de 2013, por concepto de spots transmitidos difusión de actividades de gobierno DIF municipal y dependencias del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco correspondiente al mes de mayo el contrato celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco S.A de C.V se pagó antes de la firma del contrato de fecha 1 de agosto de 2013; así mismo la factura número A 880 fue expedida 15 de julio de 2013. Partida 3311.- Servicios Consultoría en Contabilidad En la orden de pago número 3880 de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de servicios profesionales correspondiente al mes de julio 2013 carece de firmas del Presidente, Director de Administración, Contralor Municipal y Sindico de Hacienda, así mismo el contrato celebrado con CPA Consulting S.C. carece de firmas del Prestatario. Partida 3221.- Alquiler de edificios y locales Las órdenes de pago números 4413 y 4414 ambas de fechas 31 de agosto por concepto de renta del mes de julio y agosto respectivamente pagadas al proveedor Guadalupe Gómez Mirabal carecen de firma de los titulares de la Unidad Generadora del Gasto Dirección de Administración, Unidad responsable que devenga el gasto Dirección de Administración y Sindico de Hacienda; la hoja de retenciones no cuenta con la firma del retenedor o representante legal y el contrato anexo en la orden de pago número 4413 carece de la firma del Sindico de Hacienda y se anexó contrato incompleto en la orden de pago número 4414. La orden de pago número 57920 de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, no se encontró anexa contrato original. La orden de pago número 57920 de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, no se encontró anexa contrato original. La orden de pago número 58371 de fecha 31 de julio por concepto de renta de los meses de abril, mayo y junio de 2013, no se encontró anexa hoja de retenciones. La orden de pago número 58373 de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de junio de 2013, carece de firma del titular que devenga el gasto Dirección de Administración, la renta que se paga es de junio y el contrato anexo corresponde a julio. La orden de pago número 60939 de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, carece de firma del titular que devenga el gasto Dirección de Administración y Sindico de Hacienda, la hoja de retenciones anexada carece de firma del		

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	retenedor o representante legal y el contrato carece de firma del Síndico de Hacienda. La orden de pago número 61321 de fecha 9 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de agosto de 2013, carece de firma del titular que devenga del gasto Dirección de Administración y Síndico de Hacienda y no se encontró anexa hoja de retenciones. La orden de pago número 63157 de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de agosto de 2013, carece de firma del titular que devenga del gasto Dirección de Administración y Síndico de Hacienda en hoja de retenciones carece de firma del retenedor o representante legal, y el contrato carece de firma del síndico de Hacienda. La orden de pago número 64314 de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de septiembre de 2013, carece de firma del Síndico de Hacienda y la hoja de retenciones anexada carece de firma del retenedor y representantes legal. Punto No. 22.- Derivado del análisis financiero-presupuestal se observó que el Estado de Posición Financiera y Anexos Contables al 30 de septiembre de 2013, reflejan un disponible financiero de \$29,917,426.76 y según los reportes presupuestales Estado Analítico de los Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 30 de septiembre de 2013 presenta un importe de \$31,531,230.67 reflejándose una diferencia de \$1,613,803.91. Los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2013, no incluyen la siguiente leyenda: "Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor", así mismo carecen de notas de memoria por las Cuentas de Orden Contables y presupuestarias.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Manuel Alejandro Martínez Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
35	Autoevaluación Punto No. 23.- De la revisión y análisis efectuada a los anexos contenidos en el Informe de Autoevaluación del tercer trimestre de 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes observaciones: a) En el anexo 1 "Concentrado de Ingresos al 30 de septiembre de 2013" las columnas de ingresos estimado, modificado, devengado y recaudado reflejan importes de \$4,584,426.34, \$1,794,719.97, devengado y recaudado de \$2,581,890.00 respectivamente distintos a los que se muestran en el "Estado Analítico de Ingresos de septiembre 2013", que presenta importes de \$4,550,626.34, \$6,345,346.31 devengado y recaudado de \$2,691,890.09. b) En el anexo 1.B "Concentrado de Ingresos al 30 de septiembre de 2013" correspondientes a los convenios éstos no reflejan los nombres de los convenios correspondientes a los estatales y federales.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino

ANEXO
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Dominguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Dominguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
	CUARTO TRIMESTRE		
	Participaciones Federales Pemex		
36	Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa 0998.- Actividades de apoyo a la Función Pública, componente o proyecto IS037.- Ayudas a Instituciones sin finalidad de lucro, por un importe de \$546,000.00, se observó lo siguiente: a) Proporcionaron apoyo económico al Instituto Contable Paraiso de enero a octubre de 2013 por la cantidad de \$525,000.00 del cual no se encontró integrado en Cuenta Pública; acta constitutiva, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que muestre la personalidad jurídica del mismo y convenio con el Ayuntamiento que justifique proporcionar los donativos que se le otorgan y el beneficio a la sociedad. b) Las órdenes de pago números 00263, 00523, 00706, 001154, 001759, 002507, 003298, 004097, 004566 y 5001 de fechas 08 de febrero, 25 de febrero, 14 de marzo, 10 de abril, 8 de mayo, 06 de junio, 11 de julio, 20 de agosto, 12 de septiembre y 15 de octubre de 2013 respectivamente por concepto de apoyo económico al Instituto Contable Paraiso correspondientes a los meses de enero a octubre de 2013; por importe de \$52,500.00 cada uno, carece de documentación justificatoria del gasto tales como; reporte de nómina del personal y credencial de identificación de que laboran en la Institución ya que la solicitud de apoyo económico es para cubrir la nómina del personal que labora en la Institución. Así mismos los recibos simples de las órdenes de pago números 004566 y 5001 y acta de donación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Dominguez Hernández.

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	carecen de firma del Presidente Municipal c) La orden de pago número 005395 de fecha 31 de octubre de 2013 por concepto de apoyo económico para pago de renovación de permiso de pesca por importe de \$11,000.00 carece de la documentación justificatoria del gasto tales como relación de las matriculas y permisos de cada de los pescadores que requirieron la renovación matricular. Generales		ASUNTO CONCLUIDO.
37	Punto No. 2.- Se observa que no proporcionaron en el inventario físico la relación correspondiente a Construcciones en Infraestructura y Construcción en Proceso de Bienes Propios.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO.
38	Punto No. 3.- Derivado del análisis y revisión financiera presupuestal a los Estados Financieros y Presupuestales enviados en Cuenta Pública se observa un déficit financiero por la cantidad de \$3,422,051.47 resultante de la existencia inicial neta de \$9'223,271.38 más el total de los ingresos del periodo \$354'535,874.69 y anticipo de participaciones de 2014 de \$30'000,000.00 menos el total de los egresos del periodo \$376'907,004.10 resultan recursos presupuestales disponibles por \$16'852,141.97; el cual comparado con los recursos registrados en activo circulante por \$19'339,266.18 menos el pasivo circulante por \$5'909,175.68 resultan recursos financieros disponibles por la cantidad de \$13'430,090.50. Así mismo la disponibilidad neta por fuente de financiamiento se integra como a continuación se detalla: Participaciones federales -\$1'236,945.41, Ingresos de Gestión \$23,912.57; Fondo IV	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$1,184.82, Participaciones Pemex \$2'622,497.09 y Convenios - \$4'832,700.54. <u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido		2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO.
39	OP003.-Rehabilitación del balneario turístico, en palapas existentes área de estacionamiento, luminarias, cableado, servicios sanitarios, instalaciones hidráulicas y área de playa, ubicado en Cd. Paraíso, ejecutada con modalidad PEMEX 2013. 1).- Del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, bitácora, generadores de obra y álbum fotográfico que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; el presupuesto final del Ayuntamiento se refiere al suministro de materiales y arrendamiento de maquinaria, no así a un catálogo de conceptos con una descripción pormenorizada de los trabajos para un proyecto de inversión ejecutado por administración directa. Por tal motivo al evaluarlo se encontraron contradicciones en la cantidad de materiales generados con el gasto ejercido, así como la falta de elementos que permitan valorar el uso y la colocación de los otros insumos adquiridos con base a los cargos requeridos para su utilización, donde incluya la mano de obra, maquinaria o equipo para su instalación, contraviniendo las disposiciones aplicables para la debida integración del presupuesto de los trabajos por esta modalidad de ejecución, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$204,901.43 (Doscientos cuatro mil novecientos un pesos 43/100 M.N.) IVA incluido; en los materiales por concepto de gasto en exceso Importe por irregularidades al gasto \$ 103,601.76	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: El L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de mayo de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2013-CM/09/2014, en contra de los CC. Jorge Andrés García Hernández, Sebastián Izquierdo Gómez y Francisco Santo Magaña Presidentes Municipales, Antonio Alejandro Sastré Síndico de Hacienda, Salvador Flores Hernández y Luis Adolfo Mejía Vázquez Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Inexistencia de Responsabilidad Administrativa en contra de los CC. Jorge Andrés García, Sebastian Izquierdo Gómez, Francisco Santo Magaña y Antonio Alejandro Sastré, de igual manera se determinó Apercibimiento Privado para los CC. Salvador Flores Hernández y Adolfo Mejía Vázquez. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
	TERCER TRIMESTRE		
	Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado		
40	OP014.-Rehabilitación de la escuela primaria José María Morelos, ubicado en Ej. Chiltepec sección tanque, ejecutada con modalidad Ramo 33 fondo III/2013 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.55% por un importe de \$55,244.71 (cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia municipio) se informa: Mediante oficio 561/2014 de fecha 10 julio de 2014, el Roberto Pérez Ochi Contralor Municipal Ayuntamiento Constitucional Paraíso, Tabasco info

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1.3.1.- limpieza de terreno plano a mano, incluye apilé del material, el cual representa un 178% de incremento. 1.3.5.- zapata aislada de 0.60x0.60x0.10 mts. de espesor, concreto f'c=200 kg/cm², armada con 4 varillas de 3/8" en ambos sentidos, incl: cimbra, descimbra, material y mano de obra, el cual representa un 21% de incremento. 1.3.6.- muro de enrase a plan a base de block macizo de 20 cm de espesor de 10x20x40 cm. asentado con mezcla cemento-arena prop. 1:4; incl. material mano de obra y herramienta, el cual representa un 23% de incremento. 1.3.9.- cadena de cerramiento de concreto f'c=150 kg/cm², con sección de 10x20cm, reforzada con armex 8x15-4, incluye: cimbra, descimbra, material y mano de obra, el cual representa un 14% de incremento. 1.3.11.- relleno con material producto de excavación en cimentación compactado con pisón, el cual representa un 46% de incremento. 2.2.1.- suministro y aplicación de pintura epoxica en diferentes colores alto tráfico en franjas de 5 cm, para delimitar áreas en cancha de juegos, a dos manos, incluye mano de obra y herramienta menor, el cual representa un 73% de incremento. 3.1.2.- limpieza de terreno plano a mano, incluye apilé del material, el cual representa un 240% de incremento. Importe por irregularidades al gasto \$ 50,256.70.		Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	Obras que presentan observaciones Físicas		
41	GK003.- Construcción de una cancha de tenis, cerca perimetral de la cancha de tenis y una grada en la unidad deportiva de Villa Puerto Ceiba, ubicado en Puerto Ceiba, ejecutada con modalidad Convenio CONADE 2013. 1).- Se observó una mala aplicación del sistema de amortiguación a base de emulsión acrílica en el área de la contracancha, ya que a través de esta se aprecian las juntas de dilatación de los tableros de concreto hidráulico que constituyen la superficie de la cancha; lo cual no debe presentarse, pues el recubrimiento debe arropar de manera uniforme las juntas y el pavimento hidráulico. 10).- El Ayuntamiento no presentó evidencia del cumplimiento de la Cláusula Cuarta fracción XXIII del Convenio de Coordinación referente a destinar el equivalente al uno al millar de los Recursos Federales que corresponde a \$1,600.00 que se le hayan otorgado con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Importe por irregularidades al gasto \$ 1,600.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
42	OP031.-270141ME006 Ampliación de red de energía eléctrica en media y baja tensión, Colonia Quintín Arauz, Ciudad de Paraiso, Tabasco, ubicado en Quintín Arauz, ejecutada con modalidad R15 programa HABITAT. 2).- Durante la supervisión física efectuada, se detectaron	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos d Procedimiento Administrativo (competencia a municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	volúmenes de obra pagados en exceso de los siguientes conceptos: 5.8 Referente al suministro e instalación de cable aluminio neutranor y 7.2 Referente a la instalación de elemento de interconexión. 12).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 3 se encontraron volúmenes pagados en exceso 13).- El contratista considero dentro de sus análisis de indirectos la colocación de letrero alusivo a la obra y pruebas de laboratorio, cuando estos conceptos también fueron incluidos dentro del catalogo de conceptos, por lo anterior se determina un pago de demasía del orden de \$9,192.03 IVA incluido. Importe por irregularidades al gasto \$ 9,687.74.		Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
43	GCAP003.- Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles ubicado en Colonia El Bellote (Miguel de la Madrid), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013 y se observa lo siguiente: 3).- Entre los cadenamientos del 0+000 al 0+020 y del 0+140 al 0+160, de la calle principal en el hombro derecho la cama de rodamiento no se encuentra uniforme en un área de 20.00 mts. de longitud por 7.00 mts. de ancho y en un área de 10.0 mts. de longitud por 1.50 mts. de ancho. 4).- Respecto al concepto 1.4 el Ayuntamiento realizó el pago de material de relleno para la renivelación de las áreas que fueron saneadas con una profundidad de 0.30 mts. a 0.60 mts.; sin embargo, las pruebas de laboratorio presentadas como soporte del pago de estimación hacen referencia que la profundidad obtenida tras el sondeo a la capa de relleno, es de 0.25 mts. evidenciándose el pago por volumen en exceso. 14).- Derivado del hallazgo físico número 8 correspondiente a volumen de obra pagado en exceso, se observa un monto de \$36,359.55. Importe por irregularidades al gasto \$ 36,359.55.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	GCAP002.- Construcción de pavimento asfáltico en la entrada Santa Cruz ubicado en Ej., Libertad 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013. 5).- Desprendimiento del sello de la carpeta asfáltica, derivado de que este fue aplicado sin haber sido premezclado. 6).- Rebotes en los cadenamientos: 0+70.50, 0+150, 0+258, 0+352, 0+365, 0+420 y 0+520. 7).- Baches en los cadenamientos: 0+101, 0+259, 0+645 y 0+700. 8).- Asentamiento en el hombro derecho del camino en el cadenamiento 0+500 y en tramos aislados. 9).- En el concepto 3.2.- Operación de tendido de sello premezclado (grava tipo 3-A emulsión) incluye acarreo, planchado, rastreo y remoción del material excedente; mismo que fue aplicado sin pre mezclar, habiéndose pagado en la estimación correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	OP026.- Rehabilitación de la escuela primaria Carmela Figueroa Burelo, ubicada en Cd. Paraíso, ejecutada con modalidad Ingresos de Gestión (Rec. Prop.) 2013. 11).- De acuerdo al análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 1.55% por un importe de \$21,507.07 (veintiún mil quinientos siete pesos 07/100 M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 4.- acero de refuerzo en cimentación $f_y = 2400 \text{ kg/cm}^2$, de 1/4" $\emptyset$ número 2 incluye: sum. de material, habilitado, armado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 13% de incremento. 5.-acero de refuerzo en cimentación $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$, 3/8" $\emptyset$ número 3 incluye: suministro de material, habilitado, armado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 9% de incremento. 9.- concreto en cimentación $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, hecho en obra, resistencia normal, revenimiento de 10 cms. vaciado con carretilla y botes incluye: suministro de material, acarreo dentro de la obra, elaboración, vaciado, vibrado, curado y prueba de laboratorio. El cual representa un 10% de incremento. 11.- relleno y compactación de material producto de la excavación, con pisón de mano en capas de 20 cms. incluye: agua y traspaleo. El cual representa un 149% de incremento. 12- suministro, tendido y compactación de arena limpia, con pisón de mano en capas no mayores de 20 cms. de esp. con humedad óptima, hasta obtener niveles según plano de proyecto incluye: acarreo dentro de la obra, traspaleo y riego con agua. El cual representa un 14% de incremento. 2.1.- acero de refuerzo en estructuras y losas $f_y = 2400 \text{ kg/cm}^2$, de 1/4" $\emptyset$ número 2 de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: suministro de material, andamios, habilitado, armado, cortes, traslapes, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 18% de incremento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2.5.-cimbra aparente de primera en estructuras y losas acabado aparente con triplay de pino de 16 mm. de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: cimbrado, descimbrado, chaflán, gotero, frentes (ochavos) apuntalado con cuadrado de pino y frontera, u.o.t. El cual representa un 11% de incremento. 2.6.-concreto en estructura $f_c=250$ kg/cm², hecho en obra, resistencia normal, revenimiento de 10 cms. vaciado con botes de 18 lts. (columnas, muros, trabes y losas macizas) de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: suministro del material, acarreo dentro de la obra, elaboración, vaciado, vibrado, curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y prueba de laboratorio El cual representa un 12% de incremento. 3.4.-cadena de concreto (cd-2) $f_c= 250$ kg/cm², de 15 x 20 cms. armada con 4 vars. de 1/2" $\emptyset$ número 4 y estribos de 1/4" $\emptyset$ número 2 a 20 cms. incluye: cimbrado aparente, cruces y anclaje de varillas El cual representa un 28% de incremento. 3.5.-cadena de concreto (cd-4) $f_c= 250$ kg/cm², de 15 x 15 cms. armada con 4 vars. de 3/8" $\emptyset$ número 3 y estribos de 1/4" $\emptyset$ número 2 a 20 cms. incluye: cimbrado aparente, cruces y demolición del existente para anclaje de varillas. El cual representa un 46% de incremento. 3.7.-piso de loseta esmaltada de 30 x 30 cms. tráfico intenso, color según proyecto o a indicaciones del supervisor de la dependencia, asentado con mortero cemento- arena proporción 1:5 y junteado con boquille, y limpieza del área del trabajo. El cual representa un 24% de incremento. 6.2.-salida, suministro y colocación de contacto en caja de pvc y tubo pvc ligero incl. todo lo necesario para su buen funcionamiento. El cual representa un 25% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'392,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'386,906.56, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$1'370,492.93, por lo que se observa un importe de \$16,413.63 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. Importe por irregularidades al gasto \$ 16,413.63.		

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	AUDITORIA ANUAL		
	Capítulo I.- Observaciones a la obra pública Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan observaciones en su gasto devengado		
46	GCAP006.- Construcción de pavimento asfáltico carretera principal, ubicado en Ra. Barra de Tupilco, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III/2013 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.68% por un importe de \$354,491.27 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 27/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado: 1.04.- Recompactación a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación, el cual representa un 30% de incremento. 1.2.- Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b", el cual representa un 81% de incremento. 1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: materiales, maquinaria y mano de obra, el cual representa un 52% de incremento. 14012.- Acarreo de cualquier material en camión de volteo, primer kilómetro sobre terracerías, el cual representa un 20% de incremento. 14010.- Acarreo de cualquier material en camión volteo del km. 2 al km. 20 sobre pavimento, el cual representa un 20% de incremento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 619/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 25 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO2013-CM/13/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para el C. Salvador Flores Hernández Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión rm-2k) (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento), el cual representa un 14% de incremento. 2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (rm-2k o superestable), construidas por el sistema de mezcla en frío y en planta, compactada al 95 % (con material pétreo arena - emulsión) para renivelación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00), el cual representa un 21% de incremento. 3.1.- Aplicación de Negro de liga con emulsión catiónica de rompimiento rápido (rr-2k) a razón de 1.1 lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo. (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento), el cual representa un 192% de incremento. SN-300.- señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación, el cual representa un 148% de incremento. 4.1.- señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación, el cual representa un 148% de incremento. 9.01.- construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mts. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado $f_c=200$ kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto $f_c=200$ kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de mármol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas, $f_c=200$ kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra, el cual representa un 38% de incremento. Importe por irregularidades al gasto \$299,737.77.		
	GCAP008.-Construcción de pavimento asfáltico camino al panteón, ubicado en Ej. Chiltepec Sección Banco, ejecutada con Modalidad Ramo 33 Fondo III/2013. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 18.61% por un importe de \$433,764.13 (cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado: 1.2.- Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b", el cual representa un 117% de incremento. 1.04.- Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas, la capa superior existente para noventa y cinco por ciento (95%), el cual representa un 98% de incremento. 1.4.- Formación y compactación, de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: acarreo, materiales, maquinaria y mano de obra, el cual representa un 55% de incremento. 2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión rm-2k) (el cemento asfáltico ac-20 sera suministrado por el ayuntamiento), el cual representa un 14% de incremento. 2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (rm-2k o superestable), construidas por el sistema de mezcla en frio y en planta, compactada al 95 % (con material pétreo arena - emulsión) para renivelación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00), el cual representa un 24% de incremento. 3.1.- Aplicación de riego de liga con emulsión cationica de rompimiento rápido (rr-2k) a razón de 1.1 lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo.(el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento), el cual representa un 192% de incremento. SN-300.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación, el cual representa un 148% de incremento. 4.1.- Señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en		Mediante oficio No. 619/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 25 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO2013-CM/13/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para el C.Salvador Flores Hernández Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación, el cual representa un 148% de incremento. 9.01.- Construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado $f_c=200$ kg/cm² con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto $f_c=200$ kg/cm² de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de mármol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas, $f_c=200$ kg/cm² armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra, el cual representa un 38% de incremento. Importe por irregularidades al gasto \$ 289,930.35. SEGUNDO TRIMESTRE Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.		
48	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: OP003, PEMEX 2013 1).- La cédula de planeación y programación presupuestaria final tiene la fecha plasmada como término el 31/03/2013 y en el apartado de la "estructura económica" refleja que el último recurso devengado fue en el mes de mayo, sin embargo, las pólizas de cheque pagadas tienen fecha del mes de junio, determinándose total incongruencia en las fechas de conclusión de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto OP003 (competencia del municipio) se informa: El L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 16 de mayo de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2013-CM/09/2014, en contra de los CC. Jorge Andrés García Hernández, Sebastián Izquierdo Gómez y Francisco Magaña Santos Presidentes Municipales, Antonio Alejandro Sastré

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Síndico de Hacienda, Salvador Flores Hernández y Luis Adolfo Mejía Vázquez <i>Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</i> Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Inexistencia de Responsabilidad Administrativa</i> en contra de los CC. Jorge Andrés García, Sebastián Izquierdo Gómez, Francisco Santo Magaña y Antonio Alejandro Sastré, de igual manera se determinó <i>Apercibimiento Privado</i> para los CC. Salvador Flores Hernández y Adolfo Mejía Vázquez. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
49	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: OP004, Pemex 2013 1).- Convenio de asignación de recursos entre el H. Ayuntamiento y Pemex. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: OP014, Ramo 33 fondo III/2013. 2).- Programa de barra y programa calendarizado físico y financiero inicial no son congruentes en sus fechas respecto a las fechas programadas en cédula técnica inicial. OP018, Ramo 33 fondo III/2013. 3).- Incongruencia en las fechas de inicio y terminación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyecto OP004, OP014 y OP018 (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	programadas inicialmente en la cédula de programación, planeación y programación presupuestaria con las fechas del presupuesto y con el programa de obra inicial. CUARTO TRIMESTRE Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.		Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
50	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: GK003, Convenio CONADE 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto GK003 (competencia de municipio) se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- Prueba de compactación de la superficie descubierta por medios mecánicos al 90% proctor.		Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. Pendiente hasta en tanto envíen la resolución correspondiente.
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		
51	Cédula IV.-Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: OP001, Sernapam 2013 (Refrendo 2012) 1).-Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 158 días calendario, diferencia de 118 días calendario. Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto OP001 (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 752/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 14 de enero de 2014, se dictó auto de

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC1T2013-CM/001/2014, en contra de los CC. Adalberto Tejeda Izquierdo Director de Asuntos Jurídicos, Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para al CC. Teodoro Pérez García, determinándose de igual manera Abstención de sancionar a los CC. Salvador Flores Hernández y Adalberto Tejeda Izquierdo. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		
52	Cédula IV.-Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: OP003, PEMEX 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 19 días calendario y concluyeron con el pago de la última factura en 87 días calendario; diferencia 68 días calendario. Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto OP003, (competencia del municipio) se informa: El L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		Con fecha 16 de mayo de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2013-CM/09/2014, en contra de los CC. Jorge Andrés García Hernández, Sebastian Izquierdo Gómez y Francisco Santo Magaña Presidentes Municipales, Antonio Alejandro Sastre Síndico de Hacienda, Salvador Flores Hernández y Luis Adolfo Mejía Vazquez Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Inexistencia de Responsabilidad Administrativa en contra de los CC. Jorge Andrés García, Sebastian Izquierdo Gómez, Francisco Santo Magaña y Antonio Alejandro Sastre, de igual manera se determinó Apercibimiento Privado para los CC. Salvador Flores Hernández y Adolfo Mejía Vazquez. ASUNTO CONCLUIDO.
53	Cédula IV.-Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: AD018, Sernapam 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 44 días calendario y concluyeron en 135 días calendario; diferencia 91 días calendario. 2).- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 08/05/2013 y la obra se inició de acuerdo a la fecha programada el 01/04/2013 con 44 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra. 3).- Se llevó a cabo la programación de la obra, sin contar con la autorización de los recursos por el cabildo municipal. OP004, Pemex 2013 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 27 días calendario y concluyeron con el pago de la póliza de cheques número 19273 en 152 días calendario; diferencia 125 días calendario. OP006, Ramo 33 fondo III/2013 5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 41 días calendario. OP007, Ramo 33 fondo III/2013 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 55 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 79 días calendario; diferencia 24 días calendario. OP010, Ramo 33 fondo III/2013 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 41 días calendario. OP014, Ramo 33 fondo III/2013 8).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 78 días calendario; diferencia 18 días calendario. 9).- Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 15/07/2013, diferencia 28 días calendario. OP017, Ramo 33 fondo III/2013 10).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago	del Estado informa	Proyectos AD018, OP004, OP006, OP007, OP010, OP014, OP017, OP018 (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014, en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	finiquito en 89 días calendario; diferencia 44 días calendario. OP018, Ramo 33 fondo III/2013 11).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 78 días calendario; diferencia 18 días calendario. 12).- Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/06/2013, inicio real 15/07/2013, diferencia 28 días calendario. Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública. <u>PRIMER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública Cédula V. Observaciones al Control Interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra OP001, Sernapam 2013 (Refrendo 2012) 2).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales los días 01/03/2013 (3) y 23/03/2013 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2013 (3) y 28/02/2013 (4), transcurriendo 29 y 23 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 3).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 28/02/2013, fecha de entrada de estimación parcial 01/03/2013."	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto OP001 (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 752/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 14 de enero de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC1T2013-CM/001/2014, en contra de los CC. Adalberto Tejeda Izquierdo Director de Asuntos Jurídicos, Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Con fecha 15 de mayo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para al CC. Teodoro Pérez García, determinándose de igual manera Abstención de sancionar a los CC. Salvador Flores Hernández y Adalberto Tejeda Izquierdo. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		
55	Cédula V.-Observaciones al Control Interno Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: OP002, Ingresos de gestión (Recaudación propia) 2013 (Ref. y Rem. 2012) 4).- Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Alonso Arias Hernández, el cual manifestó que dicho documento se encuentra en trámite, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo al Proyecto OP002, OP003 (competencia del municipio) se informa: El L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de mayo de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2013-CM/09/2014, en contra de los CC. Jorge Andrés García Hernández; Sebastián Izquierdo Gómez y Francisco Santo Magaña Presidentes Municipales, Antonio Alejandro Sastre Síndico de Hacienda, Salvador Flores Hernández y Luis Adolfo Mejía Vazquez Directores de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. OP003, PEMEX 2013 5).- Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Tec. Martin Asunción Torres Ruiz, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.		Municipales. Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Inexistencia de Responsabilidad Administrativa en contra de los CC. Jorge Andrés García, Sebastian Izquierdo Gómez, Francisco Santo Magaña y Antonio Alejandro Sastré, de igual manera se determinó Apercibimiento Privado para los CC. Salvador Flores Hernández y Adolfo Mejía Vazquez. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		
56	Cédula V.-Observaciones al Control Interno Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra OP007, Ramo 33 fondo III/2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP007, OP010 y OP011 (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 561/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 16 de junio de 2014, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO3T2013-CM/010/2014,

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- Presentan la estimación 2 parcial el día 02/08/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 19/07/2013, transcurriendo 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP010, Ramo 33 fondo III/2013. 5).- Presentan la estimación 1 parcial el día 15/07/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2013, transcurriendo 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP011, Ramo 33 fondo III/2013. 6).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/07/2013 (1) y 22/08/2013 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2013 (1) y 31/07/2013 (2), transcurriendo 18 y 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		en contra de los CC. Teodoro Pérez García Director de Administración, Salvador Flores Hernández Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación, Rosalino Domínguez Hernández Director de Finanzas y Manuel Martínez Alejandro Jefe de Compras. Con fecha 10 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Apercibimiento Privado para los CC. Teodoro Pérez García, Salvador Flores Hernández, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández, determinándose de igual manera Abstención de sancionar al C. Manuel Martínez Alejandro. ASUNTO CONCLUIDO.
	CUARTO TRIMESTRE		
	Capítulo II.- Observaciones a la obra pública		
57	Cédula V.-Observaciones al Control Interno Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan observaciones en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto devengado de la obra muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los GCAP002, GCAP003 (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 618/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco

ANEXO A
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. GCAP002, Ramo 33 Fondo III/2013. 3).- Actualmente la obra se encuentra abandonada y no existe evidencia documental que constate que la empresa haya sido sancionada por no haber concluido con las actividades establecidas en el contrato de obra. GCAP003, Ramo 33 Fondo III/2013. 4).- El contratista se desfasó 23 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).		informa: Con fecha 22 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento PAR-PO4T2013-CM/11/2014, decretándose lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. Teodoro Pérez García, Luis Adolfo Mejía Vázquez y Rosalino Domínguez Hernández. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO B
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	---------------------------	------------------

1	Capitulo I. Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: <u>AUDITORÍA ANUAL</u> Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: GCAP022, Convenio FOPEDEP 2012 1).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional, a fin de acreditar la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, que aseguren las mejores ofertas y condiciones para el municipio en cumplimiento al marco normativo, ya que el monto del proyecto licitado fue de \$2'446,502.78. GCAP026, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- La bitácora así como la carátula del contrato señalan como fecha de firma del contrato el día 02 de mayo de 2012; lo cual resulta contradictorio con la fecha del fallo de adjudicación de la obra con fecha 28/06/2012, lo que evidencia que la obra se empezó 57 días antes de que se diera el fallo y sin haberse efectuado la licitación, violentando el marco legal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 24 de junio de 2013, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO202012-CM/013/2013, en contra de los CC. Renán Trinidad García Director de Programación, José de la Paz Angulo Madrigal Director de Finanzas, Elida Baeza Ocampo Contralora Municipal, José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33.
---	--	--	---

ANEXO B
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<u>AUDITORÍA ANUAL</u> Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: GCAP021, Convenio FOPEDEP 2012 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de Planeación y de Control Interno; Programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 32 días calendario. 2).- Durante el proceso de supervisión se encontró que la calle pavimentada no cuenta con drenaje lo que evidencia la falta de planeación de la obra ya que no se cuenta con la infraestructura correspondiente, lo cual a futuro debe considerar el Ayuntamiento. GCAP022, Convenio FOPEDEP 2012 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de Planeación y de Control Interno; Programan 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 33 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	mencionados. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 24 de junio de 2013, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO202012-CM/013/2013, en contra de los CC. Renán Trinidad García Director de Programación, José de la Paz Angulo Madrigal Director de Finanzas, Elida Baeza Ocampo Contralora Municipal, José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33. Con fecha 21 de marzo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO B
MÚNICPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Proyecto OP035, Participaciones Federales 2011. 14).- La fianza de vicios ocultos fue expedida el 20 de abril de 2012, sin embargo la obra fue concluida 34 días después (24 de mayo de 2012), contraviniendo la ley de la materi	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 19 de marzo de 2013, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC2T2012-CM/003/2013, en contra de los CC. José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Elida Baeza Ocampo Contralora Municipal y Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33. Con fecha 21 de marzo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para los CC. José María Campillo Ronquillo y Armando Vargas Alejandro. Pendiente hasta en tanto envíen resolutive respecto a la C .Elida Baeza Ocampo.
5	<u>TERCER TRIMESTRE</u>		
	Cédula V. Observaciones al control interno. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".		Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco informa: Con fecha 27 de marzo de 2013, se dictó auto de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PC3T2012-CM/006/2013, en contra de los CC. Renán Trinidad García Director de Programación, José de la Paz Angulo Madrigal Director de Finanzas, Elida Baeza Ocampo Contralora Municipal, José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33. Con fecha 21 de marzo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
6	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del

ANEXO B
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la Cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: GCAP030, CONADE 2012 3).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 4 parciales los días 15/11/2012 (1), 12/12/2012 (2), y 19/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1), 30/11/2012 (2 y 4), transcurriendo 15, 12 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 4).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 37 días con antelación a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), violentando lo establecido por la ley en la materia y evidenciándose que la licitación y adjudicación fue dirigida. OP024, Ramo 33 Fondo III 2012 Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 5).- Concluyen la obra físicamente el 12/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 80 días de diferencia. 6).- Indebidamente se solicitó y autorizó el pago en estimación única por los conceptos 2.1 y 3.3 no realizados en su totalidad y los conceptos 1.10, 3.2 y Ext-01 mal ejecutados, así como se efectuó la entrega-recepción de la obra en la cual debieron efectuarse las reparaciones y reintegros por los conceptos no realizados. AUDITORIA ANUAL		Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 7 y 13 de febrero de 2015, se emitieron los autos de Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-DO56-2012-P1-2T2010-CM/06/2014, en contra de los CC. Alfredo Izquierdo Alvarado Director de Finanzas, José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Jesús Trinidad Pérez Director de Asuntos Jurídicos y Carlos Eduardo Guemez Casanova Contralor Municipal. Con fecha 17 de febrero de 2015, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.
7	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: GCAP026, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su Cláusula Novena, que señala el 23/07/2012 y 02/08/2012. Ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 08/07/2012, violentando el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Mediante oficio No. 256/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el L.E. Roberto Pérez Ocharán Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraiso, Tabasco informa: Con fecha 24 de junio de 2013, se dictó auto de

ANEXO B
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3).- La Fianza de Vicios Ocultos se constituyó 41 días calendario después de haber terminado físicamente la obra y posterior a la entrega - recepción de los trabajos, contraviniendo lo estipulado en el marco legal. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal. 4).- Concluyen la obra físicamente el 02/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/10/2012, resultando 86 días de diferencia. Inconsistencias en el procedimiento de licitación: GCAP022, Convenio FOPEDP 2012 5).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la Licitación Pública no generó un daño al Patrimonio Municipal, así como determinar las actuaciones de los Servidores Públicos responsables. OP121, CONVENIO SERNAPAM 2012 6).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la Licitación Pública no generó un daño al Patrimonio Municipal, así como determinar las actuaciones de los Servidores Públicos responsables.		Inicio de Procedimiento Administrativo No. PAR-PO202012-CM/013/2013, en contra de los CC. Renán Trinidad García Director de Programación, José de la Paz Angulo Madrigal Director de Finanzas, Elida Baeza Ocampo Contralora Municipal, José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33. Con fecha 21 de marzo de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	Generales		
1	Punto 3.- En la revisión del Primer Informe de Autoevaluación correspondiente al periodo enero a marzo de 2010 se observó lo siguiente: a) La información que presenta el cuadro 1 "Estado Presupuestario (Corte de Caja) con desglose de existencia al 31 de marzo de 2010", presenta como saldo inicial al 01 de enero de 2010 un importe de \$3'332,791.03, siendo lo correcto de acuerdo a los informe presupuestales y financieros presentados ante Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 31 de diciembre de 2009 un importe de -\$6'934,168.65, distribuido en las siguientes cuentas: Deudores Diversos \$3'332,791.03 y Acreedores Diversos \$10'266,959.68.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u>		
	Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.		
	Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
	Obras que presentan irregularidades físicas.		
2	Proyecto AD015.- Terrenos (adquisición de terreno para ampliación de la Unidad Deportiva) con superficie total de 34,943.06m2, ubicado en la Ciudad de Paraíso, bajo la modalidad de inversión PEMEX 2010. 1).- El predio amparado con la escritura No. 15744 se encuentra invadido 136.50m2 por la C. Zoila Alamilla Carrillo, como se especifica en el croquis del terreno plasmado en el acta de supervisión correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio 744/2011 d fecha 9 de diciembre d 2011, el Contralor Municipal informa que Lic. Jesús Trinidad Péré

ANEXO C
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Director de Asuntos Jurídicos, envía oficio DAJ/325/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011, el que menciona que en respuesta a su oficio número 737/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, derivado de las observaciones del OSFE, informó el estado en que se encuentra a la fecha, la averiguación previa número 113/2011, que se integra por el delito de despojo, y al tiempo le aclaro que éste es el número de averiguación correcto y no el número 48/2011, como lo menciona en su oficio, teniendo que la última actuación, es que la defensoría de oficio, solicitó al Fiscal que se gire atento oficio al Registro de la Propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco, para que mediante copia certificada, informe el historial del predio que disputa. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO C
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	CUARTO TRIMESTRE Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y Cédula V. Observaciones al control interno. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: OP034, Sedesol Convenio Fonhapo 2010 1).- Se programaron los recursos para ejecutar la obra mediante acta de cabildo de fecha 08/07/2010 y la obra se empezó a licitar el 10/06/2010 con la invitación, el 30/06/2010 se da el fallo y el 06/07/2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el 08/07/2010 con 72 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara los recursos para su	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Con fecha 11 de noviembre de 2014 se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de los presuntos responsables correspondientes bajo el número HCE/OSF/DAJ/PFRR/201/2014-PARAÍSO. Con fecha 9 de abril de 2015, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSF/DAJ/1389/2015 derivado del allanamiento del Ex Director de Administración, emitiéndose a su favor finiquito que pone fin a procedimiento contenido en el oficio número HCE/OSF/DAJ/1371/2015 de fecha 9 de abril de 2015. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa:

ANEXO C
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ejecución. OP052, Convenio Ramo 20/2010 2).- Indebidamente el proyecto se adjudico directamente, sin contar con la debida motivación, efectuándose dentro de la ejecución del mismo un convenio de ampliación de monto que incremento el proyecto de \$2,573,455.20 a \$4,570,261.20; lo que evidencia que desde la planeación del proyecto se tenía conocimiento que para la ejecución del proyecto debía realizarse una licitación pública. OP055, Ramo 33 Fondo III/2010 3).- La propuesta de la empresa debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la reunión de aclaraciones con el contratista en el punto no. 1 del documento 11-e, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, 1 residente y bodega provisional por obra, cosa que no fue cumplida por la empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos. OP060, Ramo 33 Fondo III/2010 4).- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa (apertura de propuesta) debido a que no presenta el indicador económico por el cual fue calculado el financiamiento. OP073, Ramo 33 Fondo III/2010 5).- La propuesta de la empresa debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la reunión de aclaraciones con el contratista en el punto no. 1 del documento II-E, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, 1 residente y bodega provisional por obra, cosa que no fue cumplida por la empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos.		Con oficio 744/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR-PC-CM/009/2011, instruido en contra del C. Ing. José María Campillo Ronquillo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Arq. Armando Vargas Alejandro Coordinador del Ramo 33. Con fecha 29 de julio de 2014, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009</u> <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. Participaciones Federales Generales		
1	Punto No. 2.- Se constató que el H. Ayuntamiento no integró en Cuenta Pública los Estados de Cuentas Bancarios siguientes; del mes de julio de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo IV 2009, BANAMEX ingresos número 6939; Participación PEMEX 2007, BANAMEX número 6582; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX número 5414988. Mes de agosto de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908; de Participaciones PEMEX 2007, BANAMEX número 6582; Convenio, BANAMEX Ramo 20 número 5399776; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX número 5414988, mes de septiembre de 2009: de Recursos Propios Normal, BANCOMER número 154151097; Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX 5414988. Asimismo, en el mes de agosto de 2009, no integran Estados de Cuentas Bancarios si no impresos a través de BANCANET de las siguientes cuentas: Recursos Propios normal, BANAMEX Convenio Tránsito número 5397226; Fondo Municipal de Participaciones; BANCOMER concentradora número 5410109; Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto de inversión número 5916; Fondo Municipal de Convenio PEMEX, BANAMEX número 5441225; Fondo III 2009, BANAMEX ingresos y egresos número 6688 y 7813 respectivamente; Fondo IV 2009, BANAMEX ingresos y egresos número 6939 y 7021 respectivamente e Impuestos Federales, BANAMEX Recursos Propios número 5397641.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. <i>Eliceo Almeida Gómez</i> Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resúeleve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTC CONCLUIDO.
2	Punto No. 4.- El H. Ayuntamiento, no presentó evidencias sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2009.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, e Contralor Municipal inform: que se inició el Proc. Adm PAR/D159-2010-PC3-

ANEXO D
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Autoevaluación Punto No. 5.- Del análisis practicado al informe de autoevaluación trimestral correspondiente al periodo julio a septiembre de 2009, enviado por el H. Ayuntamiento se constató, la falta de: anexo 2.11 Análisis de los recursos comprometidos de Participaciones Federales, cuadro 3 adeudos pendientes del ejercicio 2009, anexo 5.14 Integración del saldo de la cuenta bancaria deudora.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Autoevaluación Punto No. 5.- Del análisis practicado al informe de autoevaluación trimestral correspondiente al periodo julio a septiembre de 2009, enviado por el H. Ayuntamiento se constató, la falta de: anexo 2.11 Análisis de los recursos comprometidos de Participaciones Federales, cuadro 3 adeudos pendientes del ejercicio 2009, anexo 5.14 Integración del saldo de la cuenta bancaria deudora.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. <i>Eliceo Almeida Gómez</i> Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. <i>Eliceo Almeida Gómez</i> Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO D
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		
	b).-Observaciones al Control Interno		
	Generales		
4	Punto No. 5.- Se constató que el H. Ayuntamiento no integró en Cuenta Pública, conciliaciones bancarias con los Estados de Cuentas Bancarios siguientes; del mes de octubre de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908. mes de noviembre de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908. mes de diciembre de 2009: de Recursos Propios Normal, BANCOMER número 154151097.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Amonestación Privada</i> para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTO CONCLUIDO.
	Autoevaluación		
5	Punto No. 9.- Del análisis practicado al Informe de Autoevaluación Trimestral correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2009, enviado por el H. Ayuntamiento se constató, la falta de: anexo 2.11 Análisis de los recursos comprometidos de Participaciones Federales y cuadro 3 adeudos pendientes el ejercicio 2009.	El Organó Superior de Fiscalización del Estado Informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez Director de Finanzas. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución

ANEXO D
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.		dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para todos los Servidores Públicos mencionados. ASUNTOS CONCLUIDO.
6	Proyecto OP004.- Pavimentación de calle por medio de mezcla asfáltica (entrada las palmas) en la R/a. Quintín Arauz, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico tomando en consideración los conceptos del presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra en relación con los precios de mercado de la construcción a razón del 12.62% por un importe de \$98,058.27 (noventa y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 MN). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos: 3.- Compactación de la cama de los cortes; que no haya ordenado excavación adicional (3-01-01-005-H-01) 2) para el noventa por ciento (90%). El cual representa un 270% de incremento. 4.- Carga y acarreo al 1er kilómetro del producto del material, producto del desperdicio del despalme del terraplén. El cual representa un 37% de incremento. 5.- Recompatación de la superficie descubierta al escarificar o acamellonar por la capa superior de la sub-rasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad y su posterior tendido y compactación (inciso 3-01-01-005-H-02) 2) para noventa y cinco por ciento (95%). El cual representa un 16% de incremento. 19.- Acarreo de material asfáltico, para riego de impregnación, riego de carpeta, sello y elaboración de mezcla, incluye: carga, descarga, operación y pagos de caseta. El cual representa un 24% de incremento. 20.- Señalización horizontal, raya central sencilla, continua y discontinua fija de 10 cm de ancho, pintura especial para pavimento asfáltico color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación (rayas centrales y laterales). El cual representa un 153% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$30,833.13.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/007 /2013-PARAISO a los presuntos responsables. En proyecto de resolución.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
<u>PRIMER TRIMESTRE</u>			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.		
1	Punto No. 1.- Participaciones Federales. Se seleccionó una muestra de 68 servidores públicos del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos y bonos de actuación obtenidos por servidores públicos CC. Carmen Colorado Galmiche y Magnolia Hernández Sánchez, según nómina y recibos anexos; correspondiente a los meses de enero a marzo de 2008, se observó que las percepciones resultaron superiores en \$54,000.00 en relación a los montos establecidos en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de julio de 2007 suplemento 6771 G. Pendiente de solventar: \$34,000.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 01 de febrero de 2010, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
<u>CUARTO TRIMESTRE</u>			
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras. a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.		
2	Punto No. 1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos por un importe de \$4,032,376.75, que no se encuentran contemplados en la apertura programática del FISM, ya que éstos deberán dirigirse a beneficiar a personas con extrema pobreza y rezago social. Contraviniendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya documentación soporte del gasto se encuentra registrada en contabilidad en los proyectos OP040 \$1, 798,290.03 y OP036 \$2, 234,086.72. Pendiente de solventar: \$4,032,376.75.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. b).- Al control interno.		Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
3	Punto No. 1.- Recursos Propios Refrendos. Derivado de la revisión del proyecto IS021.- Evento del Día de Reyes, no se encontró anexa en las pólizas de egresos nos. 21, 36 y 96 del mes de enero contrato por la prestación de servicios, en la presentación de show infantil Lazy Town, cartel de lucha libre celebrado con los proveedores Martha Imelda Madrigal Capetillo y Organización de Lucha Libre del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
4	Punto No. 2.- Recursos Propios Refrendos. Derivado de la revisión al proyecto IS023.- Pago de Sueldos a Maestros Municipales, no se encontró anexa en las pólizas de egresos Nos. 321, 128, 58, 325 y 49 de los meses de enero, febrero y marzo de 2008, copias de las credenciales de elector.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	Punto No. 3.- Generales. (Activo Fijo).- De la revisión a los bienes muebles e inmuebles, se observó lo siguiente: a).- El importe total de valorización del inventario físico realizado por la Dirección de Administración no coincide con el importe reflejado en el Estado de Posición Financiera por un monto de \$ -134,731.23. b).- Contablemente se tiene registrados en una fuente de recursos y en el inventario físico en otra tal como se muestra a continuación: Recursos Propios Remanentes \$7,762,528.84, Recursos Propios \$ -12,199,183.62, POA \$310,091.08, Fondo III-1999 \$ -134,731.01, Fondo IV-1999 \$283,000.00, Fondo IV-2005 \$283,000.00, Participaciones Pemex Rem. \$1,395,271.98, Participaciones Pemex \$1,889,625.50, Cimades \$841,666.00, sumando un monto total de \$ -134,731.23. <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de los Recursos de Participaciones Federales, Aportaciones Federales (Fondos III y IV) y Recaudación Propia. a) Observaciones y recomendaciones al control interno.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Punto 1.- Generales. Del análisis comparativo de la disponibilidad financiera de las distintas fuentes de recursos en relación a la existencia final según estado de resultados se determinó una diferencia de \$-4,186,017.64.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Amonestación Privada</i> para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
7	Punto 2.- Generales. La disponibilidad financiera al 30 de septiembre de 2008, proporcionada por el H. Ayuntamiento refleja diferencias de \$-3,257,685.77 en relación con la determinada por el Órgano Superior de Fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: <i>Amonestación Privada</i> para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	Punto 3.- Generales. Se observa que el H. Ayuntamiento no ha enviado los informes relacionados con la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre de 2008 y el Avance de Gestión Financiera a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras. b).- Al control interno.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
9	Punto 1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). En revisión al proyecto OP007.- Pavimentación de Camino por Medio de Mezcla Asfáltica (camino el mangal) en el Ejido Occidente (San Francisco), se observa que la licitación No. 014-07-ramo33-IE-008/2008 mediante el procedimiento invitación a cuando menos 5 proveedores, no cumplió con las bases de licitación referente al capital contable requerido \$1,175,000.00; ya que el contratista al que se le asignó la obra según padrón de contratistas del Municipio de Paraíso, Tabasco y Cédula del Registro en el Padrón de Contratistas del mismo tiene un capital contable de \$792,005.00 y el contrato es por \$2,890,280.23.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto d

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	Punto 2.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). En revisión a los proyectos OP044 y OP046.- Construcción de Letrinas se observa que no se encontró anexo a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; las estimaciones Nos. 01 y 02 finiquito de obra, contrato, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
11	Punto 3.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). En revisión al proyecto OP010.- Pavimentación de Caminos por medio de mezcla asfáltica acceso a Playa Bruja se observa que no se encontró anexo en la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, estimación No. 4 finiquito, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Punto 4.- Recaudación Propia. En revisión al proyecto IS064.- Ayuda a personas físicas y/o morales; la póliza de egreso No. 82 y orden de pago 1935 correspondiente al mes de abril de 2008, carecen de firma del Coordinador del DIF.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
13	Punto 5.- Participaciones Federales PEMEX. En revisión de los proyectos OP096, OP120 y OP132.- Construcción de vivienda tipo rural (Aportación Municipal); se observa que no se encontró anexa en la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, el contrato por la prestación de servicios, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	Punto 6.- Autoevaluación, del análisis efectuado a los cuadros y/o anexos de la Autoevaluación, resultó la observación siguiente: A).- En los artexos 2.1 y 2.2 Participaciones, programación de Recursos Propios, Participaciones Federales PEMEX y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) el total de recursos ejercido no corresponde al importe reflejado en el corte de caja anual.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
15	<u>TERCER TRIMESTRE</u> Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP052.- Rehabilitación y mantenimiento a la imagen urbana del centro de Villa Puerto Ceiba, ejecutada por administración directa en la modalidad de inversión de Participación Federal PEMEX 2008. 1).- Derivado de la revisión física, se determinó que existió un gasto ejercido y no ejecutado por \$97,724.08. Pendiente de solventar: \$97,724.08	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, e Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm PAR/D159-2010-PC3-

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>CUARTO TRIMESTRE</u>		4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 29 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
16	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras presentan irregularidades en su gasto ejercido. Proyecto OP080.- Rehabilitación en área recreativa en Col. Adalberto Santo, R/a Las Flores 1ª sección, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008. 1).- Derivado de la revisión física a la obra comparada con las estimaciones y números generadores, se encontró un gasto ejercido y no ejecutado o parcialmente ejecutado por \$172,252.17 IVA incluido. Pendiente de solventar: \$ 20,129.42	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/001/2013-PARAÍSO a los presuntos responsables. Con fecha 8 de abril de 2014 se emitió el Pliego Definitivo el cual fue impugnado por medio del Recurso de reconsideración (pendiente resolución).
17	Proyecto OP081.- Rehabilitación en área recreativa, col. Quintín Arauz, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008. 2).- Derivado de la revisión física a la obra comparada con las estimaciones y números generadores, se encontró un gasto ejercido y no ejecutado o parcialmente ejecutado por \$56,794.01 IVA. Pendiente de solventar: \$49,472.32	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, e Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	Proyecto OP141.- Rehabilitación de área de esparcimiento en márgenes del Río Seco, Ciudad, ejecutado por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008. 3).- Se encontró en la explosión de insumos, materiales que no fueron utilizados en obra y que representó un gasto ejercido y no empleado en la obra por \$70,237.01 IVA incluido. 4).- Se encontraron diferencias en la orden de pago No. 9276 por \$900.00 y en la orden de pago No. 9277 por \$2,100.00, en relación a las listas de raya que presentaron como soporte del gasto, además que en cantidad indican una cantidad y con letra otra. 5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, números generadores, bitácora de obra, remitidos en la Cuenta Pública y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$234,413.38 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 38/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Pendiente de solventar: \$326,994.97 <u>PRIMER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
19	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada y cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- 2 acciones que se programaron iniciar en el primer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. 1 acción de Recaudación Propia 2008: IS057. 1 acción de Participaciones Federales 2008: IS066. 2).- 1 acción que se programó terminar en el primer trimestre de 2008 y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso. 1 acción de Recaudación Propia 2008: OP003. SEGUNDO TRIMESTRE Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.		Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
20	Cédulas III y IV. Observaciones a programas de obra y control interno referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 3 acciones que presentaron atraso entre 18 y 19 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 2).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008, Refrendo 2007 que se ejecutó en un periodo significativamente mayor al programado.- OP001: La programan con 40 días calendario y se ejecuta en 122 días calendario, lo cual representa una diferencia de 82 días calendario. 3).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación. 4).- 65 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas.- 2 acciones de Recaudación Propia 2008 (IS126, OP014); 8 acciones de Participaciones Federales 2008 (IS010, IS011, IS012, IS013, IS014, IS015, IS016, IS017); 12 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 (OP010, OP012, OP016, OP017, OP032, OP033, OP034, OP035, OP037, OP021, OP022, OP036); 1 acción de Participaciones Federales PEMEX 2008 (OP020); y 42	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	acciones del Convenio CIMADES 2008 (IS085, IS086, IS087, IS088, IS089, IS090, IS091, IS092, IS093, IS094, IS095, IS096, IS097, IS098, IS099, IS100, IS101, IS102, IS103, IS104, IS105, IS106, IS107, IS108, IS109, IS110, IS111, IS112, IS113, IS114, IS115, IS116, IS117, IS118, IS119, IS120, IS121, IS122, IS123, IS124, IS125, OP025). 5).- 28 acciones que debieron terminarse en el segundo trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso.- 14 acciones de Recaudación Propia 2008 (IS030, IS051, IS052, IS053, IS054, IS064, IS027, IS028, IS044, IS061, IS063, IS026, IS046, IS050); 12 acciones de Participaciones Federales 2008 (IS019, IS020, IS018, IS001, IS002, IS003, IS004, IS005, IS006, IS007, IS008, IS009); y 2 acciones de Ramo 33 Fondo IV 2008 (IS024, IS025). <u>TERCER TRIMESTRE</u> Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.		
21	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- 3 acciones cuyo expediente técnico no contiene el estado financiero avalado por despacho contable y última declaración fiscal de la empresa, comprendiendo el periodo durante el cual la obra se ejecutó: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP023, OP013; y 1 acción de Participaciones Federales 2008.- OP019. 2).- 2 acciones cuyo expediente no contiene el registro de inscripción en el RFC: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP013, OP022. 3).- 1 acción cuyo expediente no contiene el registro ante el IMSS: 1 acción de CIMADES 2008.- OP027.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
22	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación. 2).- 5 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 5 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP046, OP066, OP076, OP068 y OP077. 3).- 2 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre de 2008, aun las reportan en autoevaluación del tercer trimestre como no iniciadas: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP032 y OP034. 4).- 20 acciones que debieron terminarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 15 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP007, OP010, OP039, OP040, OP041, OP042, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP044, OP031, OP021, OP036; 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- OP038; y 4 acciones de CIMADES 2008.- OP026, OP029, OP030, OP031. 5).- 2 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. CUARTO TRIMESTRE Capítulo II.- observaciones a la obra pública.	informa:	<i>municipio) se informa:</i> Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado. ASUNTO CONCLUIDO.
23	Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, IS003, IS004, IS005, IS006, OP132, OP134, OP136, OP138, OP026, OP030, OP031, OP071, OP078, OP079, OP142, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP054, OP056, OP057, OP061, OP066, OP068, OP075, OP101, OP102, OP103, IS194: Adecuación presupuestal. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, OP054: 2).- Cédula técnica validada; y 3).- Cédula de control de movimiento. 4).- No remiten en expediente técnico del proyecto IS158: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado. 5).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, IS194, IS195, IS196: Cédula censal (según caso). 6).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS046, OP076, OP077, OP101, OP102, OP103: Programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. Con fecha 19 de agosto de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: Amonestación Privada para el servidor público mencionado.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	7).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, OP080, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP039, OP044, OP046, OP053, OP061, OP066, OP075, OP077, OP101, OP102, OP103, OP036: Programa de trabajo físico-financiero. 8).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS188, IS189, IS190, OP140, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP071, OP078, OP079, OP142, OP080, OP081, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP077, OP101: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 9).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP038, OP032, OP034, OP065, OP067, OP083, IS152, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP026, OP030, OP031, OP080, OP081, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141: OP039, OP044, OP053, OP057, OP066, OP076, OP077, OP101, OP102, OP103: Bitácora de obra o equivalente. 10).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP141: Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso). 11).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS158, OP099, IS188, IS189, IS190, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP030, OP031, OP026, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP044, OP053, OP077, OP101, OP102, OP103, OP036: Expediente fotográfico. No remiten en expediente técnico de los proyectos: 12).- IS046, IS158, IS188, IS189, IS190, IS194, IS195, IS196, OP071, OP078, OP079, OP084, OP098, OP141, OP142; y 13).- OP029, OP065, OP102, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP127, OP129, OP130, OP131, OP132, OP133, OP135, OP137, OP138, OP139: Acta de entrega-recepción. 14).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP038, OP017, OP010, OP039, OP040, OP041, OP042, OP044, OP046, OP053: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. 15).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP133, OP139, OP141: Acta o minuta de visita de obra. 16).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP120, OP122, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP133, OP135, OP137, OP141, OP101: Invitación a la licitación.		ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	17).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP120, OP122, OP124, OP130: Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutaron los trabajos. 18).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP137, OP139, OP141: Acta de junta de aclaraciones. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141: 19).- Acta de presentación y apertura de propuestas; y 20).- Cuadro comparativo de propuestas. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP082, OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141: 21).- Dictamen técnico de la convocante; y 22).- Acta de fallo. 23).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP081: Propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos). 24).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP122, OP124, OP126, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141: Contrato de obra. 25).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP082, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP080, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP039, OP040, OP041, OP042, OP053, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Aviso de inicio de obra. 26).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP029, OP032, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP041, OP039, OP053, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Copia de factura estimaciones y generadores. 27).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP057, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de anticipo. 28).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP032, OP067, OP082, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139,		

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP053, OP057, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de cumplimiento. 29).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP053, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de vicios ocultos. 30).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP080, OP081: Oficio de autorización de prórrogas. 31).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP082, OP096, OP097: Procedimientos y cálculos de ajustes de costos. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra. 1).- Acta de priorización de obras. 2).- Acta de aceptación de la comunidad y 3).- Acta de formación de comité: 3 Acciones de Ramo 20 2008.- OP080, OP081 y OP141. 4).- Estado financiero avalado por despacho contable o pago y 5).- Última declaración fiscal de la empresa: 5 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP007, OP021, OP036, OP037, OP040; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- OP038. 6).- Modificación de programa de obra por desfase de anticipo: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP040 y OP055. 7).- Proyecto ejecutivo (debidamente validado por Director Responsable de Obra y funcionarios responsables) inicial: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141. 8).- Copia de acta de cabildo, 9).- Copia de acuerdo de ejecución de obras públicas por administración directa y 10).- Adecuación presupuestal final: 4 acciones de Participaciones Federales 2008.- IS003, IS004, IS005, IS006; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS152. 11).- Adecuación presupuestal inicial: 3 acciones de Participación Federal PEMEX 2008.- IS147, IS152 y IS139. 12).- Presupuesto, 13).- Explosión de insumos iniciales. 14).- Programa de obra por diagrama de barras: 4 acciones de Participaciones Federales 2008.- IS003, IS004, IS005, IS006; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS139. 15).- Cédula técnica inicial, 16).- Anexo técnico, 17).- Cédula programática presupuestal y 18).- Dictamen de factibilidad de áreas municipales: 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS139. 19).- Registro de entrada al almacén de los juegos infantiles amparados según facturas y que no se colocaron en el área designada, 20).- Dictamen de impacto ambiental y		

ANEXO E
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	21).- Licencia de construcción: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141. 22).- Dictamen de factibilidad de dependencia normativa (SAGARPA, CONAGUA, Secretaría de Salud); la obra se ejecutó a las márgenes de un río contaminado que despidió fuertes olores fétidos de aguas negras, que es imposible permanecer recreativamente en el lugar: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141. 23).- Bitácora de obra, 24).- Pruebas de laboratorio para control de la compactación de relleno, 25).- Memoria de cálculo de la modificación del armado, sección y altura de muro de concreto, validado por perito y por funcionarios responsables y 26).- Aviso de inicio de obra: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141. Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en la integración de la autoevaluación. 1).- 3 acciones a las que no les fueron modificadas las metas reales ejecutadas: 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP007, OP037, OP041. Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en la ejecución de obra: 5).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas". Irregularidades existentes posterior a la recepción de la obra: 6).- Obras totalmente abandonadas por las autoridades, bajo cuya responsabilidad de su operación, mantenimientos de operación de funcionamiento, limpieza y darle uso para los fines que fueron creadas, como es el caso de los auditorios al aire libre que no se les da uso alguno. Las áreas lucen sucias con basura incluyendo los botes de basura, los baños se encuentran en pésimo estado de limpieza y totalmente abandonados y abiertos todo el tiempo: 2 acciones del Ramo 20 2008.- OP080 y OP081.		

ANEXO F
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u>		
	b) .- Control Interno		
1	Punto No. 2. Observación General- Se observa que el Director de Finanzas no cuenta con la fianza de fidelidad a favor del Municipio para garantizar los valores que le fueron encomendados, situación de la que debe cerciorarse el Síndico de Hacienda, según lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Se recomienda al Órgano Interno de Control en coordinación con el Síndico de Hacienda, requieran al Director de Finanzas proporcione la fianza solicitada y enviar copia a este Órgano Técnico de Fiscalización.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Proc. Adm. CM/DJ/22/2007, en contra del C. Lic. Ernesto Alonso López Jiménez, Ex Director de Finanzas. Pendiente de enviar Resolutivo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2	Punto No. 3.- Observación General.- Durante el primer trimestre de 2007, se dieron de baja a 253 trabajadores de los cuales 185 presentaron demanda laboral en contra del H. Ayuntamiento, según expedientes -154/2007 siendo el actor el C. Abel Alejandro González y como apoderado legal de los trabajadores el C. Lic. Juan José Flores Domínguez, también existen otros 34 juicios laborales promovidos bajo los expedientes 100/2007, 123/2007, 150/2007, 170/2007, 175/2007, 177/2007, 169/2007, 209/2007, 215/2007, 239/2007, 223/2007, 226/2007, 227/2007, 229/2007, 246/2007, 247/2007, 250/2007, 251/2007, 236/2007, 237/2007, 288/2007, 291/2007, 325/2007, 326/2007, 327/2007, 296/2007, 346/2007, 362/2007, 418/2007, 484/2007, 507/2007, 410/2007, 518/2007, 553/2007. Asimismo, informan que en laudos laborales provenientes de administraciones pasadas tienen la cantidad de \$43'659,441.85.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/003/2012, instruido en contra del C. Lic. Fernando Jiménez Márquez.

ANEXO F
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	según acta circunstanciada de las observaciones realizadas en la entrega recepción, levantada el 22 de enero de 2007. Se recomienda al Órgano Interno de Control, instruya a quien corresponda provisionar el importe de las indemnizaciones en base a un estimado y reflejarlos en estados financieros en cuentas de orden a efecto de reflejar obligaciones contingentes a cargo del Municipio. TERCER TRIMESTRE		Pendiente de enviar resolutivo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
3	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- Acuerdo de ejecución de obra, 2).- Croquis de la obra y 3).- Adecuación presupuestal final. 1 acción de CIMADES 2007. IS090. 4).- Expediente unitario técnico. 2 acciones de Participación Federal PEMEX 2007. IS139, IS140. Acciones en las que no se encontró documentación legal de contrato de acuerdo al tipo de modalidad de adjudicación de obra tales como: 5).- Fianza de anticipos. 4 acciones de CIMADES 2007. OP024, OP025, OP026, OP027.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández. La Contraloría Municipal informa a través de la resolución de fecha 29 de agosto de 2013, que dicho procedimiento fue resuelto, pero físicamente no envían la resolución CM/23-A/2008 correspondiente a la observación que nos ocupa. Pendiente hasta en tanto envíen resolución. NOTA: La Contraloría

ANEXO F
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO G
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	Punto No. 2. En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública con fecha al 31 de Diciembre de,2006, se observa que no reflejan en" el activo circulante en la cuenta de documentos por cobrar, las contribuciones por recuperar por concepto de impuesto predial del presente año y de ejercicios anteriores, mismos que presentan saldos pendientes por recaudar en la Autoevaluación del cuarto trimestre.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de Procedimiento Administrativo (competencia de municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO.
2	Punto No. 3. En revisión efectuada, a los "movimientos auxiliares referentes a los egresos correspondiente al 31 de Diciembre de 2006, se observa que reflejan un saldo pendiente de ejercer por la cantidad de \$8'800,000.00 en el rubro de Participaciones, lo cual es incorrecto ya que esta fuente de recursos se encuentra ejercida en su totalidad, en relación con la observación antes citada, se dejó de observar lo establecido en el artículo 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing.

ANEXO G
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	Punto No. 5. El Órgano Interno de Control, durante el proceso de revisión, mediante oficio manifiesta que en relación a las actas circunstanciadas derivadas de las actas de entrega-recepción de las Haciendas Municipales referentes a los activos fijos, después de realizar una revisión física de los inventarios presenta una relación de los bienes muebles que no se localizaron.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los

ANEXO G
MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<u>PRIMER TRIMESTRE</u> Cédula I.- Observaciones al Programa de Obras referente a la muestra glosada en expedientes de registros remitidos al OSFE Cédula II.-Observaciones al Control Interno.		CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO.
4	Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP010 y OP009, estos fueron programados para concluirse el primer trimestre del ejercicio 2006 y al 31 de marzo del 2006, se encontraban en proceso. Asimismo, derivado de la documentación e información proporcionada mediante oficio número 505/2008, de fecha 4 de julio de 2008 por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización mediante oficios números HCE/OSFE/UAJ/2015/2008 y HCE/OSFE/UAJ/2052/2008, de fechas 10 y 16 de julio de 2008 le comunicó que se encuentra pendiente de remitir información relativa a la presente observación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien

ANEXO G
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

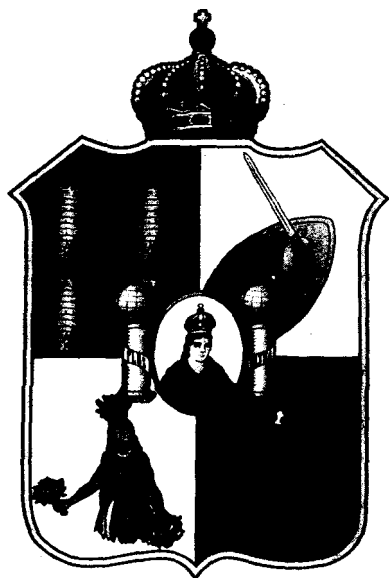
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE. 1.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP116: Bitácora de obra o equivalente. 2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP077: Acta de entrega-recepción.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO. Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008- CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO G
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

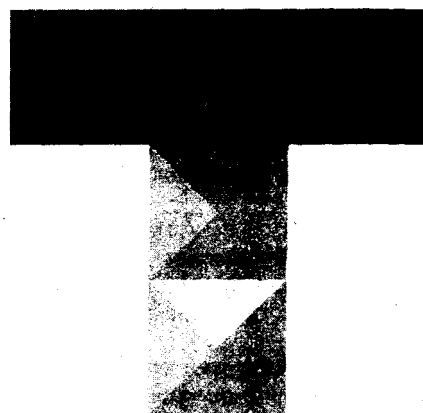
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Cédula III. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 18 acciones que presentaron atraso entre 18 días y 109 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP102, OP058, OP104, OP105, OP161, OP214, OP215, OP073, OP069, OP125, OP069, OP134, OP043, OP046, OP154, OP056, OP136, OP151. 2).- 11 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado entre 18 y 41 días calendario: OP073, OP125, OP151, OP214, OP215, OP069, OP134, OP056, OP136, OP043, OP058. 3).- 2 acciones de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de Septiembre de 2006: OP173, OP163	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García. Con fecha 22 de noviembre de 2013, se dictó resolución dentro del Procedimiento señalado, decretándose en el apartado Resuelve lo siguiente: respecto a los CC. Oscar Ramírez Sister y Renán Trinidad García se determinó Inesistencia de Responsabilidad administrativa, ahora bien respecto a los CC. Leonardo Méndez Aguilar y Ernesto Alonso López se determinó sancionar con Amonestación Privada. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO H
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedando sin solventar lo siguiente: En el Catastro Municipal existen 11 predios de donaciones y áreas verdes a favor del municipio, los cuales no están registrados en el inventario de bienes inmuebles, ni valorizados por la Dirección de Finanzas. No obstante que en la Observación no se determina en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas, de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía NO acataron las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios en lo relativo a la Observación no solventada y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado fue instruido para actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/019/2007, de fecha 4 de enero de 2007 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto. Con oficio Núm. HCE/OSFE/019/2007 de fecha 04 de enero 2007 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado envió al ente fiscalizado el Periódico Oficial de Estado relacionado con El Decreto 216 de calificación de cuenta pública del ejercicio 2005 para que a través de Órgano Interno de Control diera seguimiento a dicho mandato. Así mismo en documento anexo de fecha 11 de enero de 2007 dirigido al Lic. José Remigio Barjau Torres Contralor Municipal, el Ex Contralor Lic. Trinidad Jesús López Domínguez informa que en el documento de entrega-recepción de la Dirección a su cargo hizo entrega de la constancia notarial, en la cual se señalan los trámites que se iniciaron para la regularización de dichos predios. El H. Ayuntamiento dio respuesta mediante oficio 24 de fecha 17 de enero de 2007, sin embargo no informa sobre el registro en el inventario de bienes inmuebles, que hayan sido valorizados por la Dirección de Finanzas ni que ya hayan sido regularizados dichos predios.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.